



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 29600 EN  
EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS  
ADOLESCENTES EMBARAZADAS Y  
MADRES ADOLESCENTES EN LA ZONA  
RURAL DEL DISTRITO DE OLMOS**

**PARA OPTAR EL TÍTULO  
PROFESIONAL DE ABOGADA**

**Autora:**

**Bach. Ñañez Pita Verónica**

<https://orcid.org/0000-0002-3310-2156>

**Asesor:**

**Dr. Idrogo Pérez Jorge Luis**

<https://orcid.org/0000-0002-3662-3328>

**Línea de Investigación:**

**Ciencias Jurídicas**

**Pimentel–Perú Año 2020**

**Aprobación del jurado**

---

Dra. Eliana Maritza Barturen Mondragón  
**PRESIDENTE**

---

Mg. Yannina Jannett Inoñan Mujica  
**SECRETARIO**

---

Mg. Ana María Guerrero Millones  
**VOCAL**

## **DEDICATORIA**

A mi querido esposo Roboam W. Muñoz Samamé por su incondicional apoyo, amor y paciencia.

A mis hijos María Fernanda, Roboam Alejandro, Valeria Cristina, quienes son la inspiración para la culminación de mis metas.

A mi madre y hermanas, por su cariño sincero.

A la memoria de mi Padre y de mis tíos Juan y Estefanía, cuyas enseñanzas y recuerdo me acompañaran siempre.

Verónica.

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a Dios, nuestro supremo hacedor por su inmenso amor, sobre todo en los momentos difíciles, dándome las fuerzas necesarias para continuar por el camino del bien y del éxito.

A la Dra. Ana María Guerrero Millones, por haberme guiado en la elaboración del presente trabajo.

A mis amigos personales, por sus valiosos aportes en la realización de este trabajo.

## RESUMEN

En esta investigación el objetivo fue analizar si actualmente la Ley 29600 (norma referida a la reinserción escolar por embarazo) garantiza a la población en estudio, el acceso y la permanencia en la educación, en la zona rural de Olmos.

El análisis fue principalmente cuantitativo, complementado con interpretación cualitativas, y con el apoyo de procedimientos y técnicas computarizadas. Los resultados obtenidos permitieron realizar sugerencias que contribuirán a un mejor conocimiento y aplicación de la política pública investigada.

La investigación fue de carácter descriptivo y explicativo, empleándose la población muestral de 50 informantes ,pobladores de la zona rural del distrito de Olmos, de los cuales, 10 fueron directivos de los establecimientos educativos rurales de Olmos, 20 adolescentes embarazadas o madres adolescentes, 20 tutores legales de las adolescentes involucradas en la investigación , a los cuales se les aplicó tres instrumentos:2 formatos de encuesta a padres y adolescentes y una entrevista a directores de las instituciones educativas afectadas por este problema.

Se aplicó para el análisis de los datos obtenidos y determinar los resultados alcanzados, la estadística descriptiva.

**Palabras clave:** Políticas Públicas (Ley 29600), Derecho a la educación, Adolescentes embarazadas, Madres adolescentes.

## **ABSTRACT**

The purpose for this Research was to analyze whether the current Law 29600 (which promotes school reintegration due to pregnancy) contributes to guaranteeing access and permanence in education to the population studied, in the rural area of Olmos.

The analysis will be mainly quantitative, complemented with qualitative interpretation, and with the support of computerized procedures and techniques. The results obtained allowed to make suggestions that will contribute to a better knowledge and application of the public policy investigated.

It was a descriptive and explanatory character, and of not experimental design, there being used a population cell of the queen-bee of 50 informants in rural zone of the district of Elms, of which, they were 10 directors of the Educational rural Institutions of the district of Olmos, 20 pregnant teenagers or teen mothers, 20 parents of pregnant adolescents or adolescent mothers , to which three were applied instrumentos:2 formats of survey to parents and teenagers and an interview to the directors of the educational institutions affected by this problem.

It was applied for the analysis of the data obtained and to determine the results achieved, the descriptive statistics

**Key words:** Public Policies (Law 29600), Law to the education, pregnant teens, teenage mothers

## ÍNDICE

<u>DEDICATORIA</u> .....	iii
<u>AGRADECIMIENTO</u> .....	iv
<u>RESUMEN</u> .....	v
<u>ABSTRAC</u> .....	vi
<u>INDICE</u> .....	vii
<u>I.INTRODUCCIÓN</u> .....	12
<b>1.1 Realidad Problemática</b> .....	14
<b>1.1.1 A Nivel Internacional</b> .....	14
<b>1.1.2 A Nivel Nacional</b> .....	19
<b>1.1.3 A Nivel Local</b> .....	22
<b>1.2 Trabajos previos</b> .....	26
<b>1.2.1 Internacional</b> .....	26
<b>1.2.2 Nacional</b> .....	31
<b>1.2.3 Local</b> .....	34
<b>1.3 Teorías relacionadas al tema</b> .....	36
<b>1.3.1 Titulares del derecho: Adolescentes embarazadas, madres y padres adolescentes</b> .....	36
<b>1.3.1.1 La Adolescencia</b> .....	36
<b>1.3.1.2 Caracterización</b> .....	37
<b>1.3.1.3 Embarazo adolescente como un problema social</b> .....	38
<b>1.3.1.4 Impactos del embarazo adolescente :deserción escolar</b> .....	39
<b>1.3.1.5 Áreas de procedencia de las adolescentes embarazadas y madres adolescentes</b> .....	40
<b>a) Zona rural</b> .....	40
<b>b) Zona urbana</b> .....	40
<b>1.3.1.6 La doctrina de la Situación Irregular o Sistema Tutelar</b> .....	30
<b>a) El enfoque de riesgo</b> .....	30
<b>b) El Adultocentrismo</b> .....	30
<b>1.3.1.7 El enfoque de Genero</b> .....	41
<b>1.3.1.8 La doctrina de la Protección Integral</b> .....	42
<b>a) principios</b> .....	42
<b>a.1. Igualdad y no discriminación</b> .....	42
<b>a.2. Interés Superior</b> .....	43
<b>a.3. Prioridad Absoluta</b> .....	44
<b>a.4. Vida, Desarrollo y Supervivencia</b> .....	44
<b>a.4.1. Vida</b> .....	44
<b>a.4.2 . Desarrollo</b> .....	44
<b>a.4.3 . Supervivencia</b> .....	45
<b>a.5. Progresividad</b> .....	46

a.6. <u>Participación</u> .....	46
a.7. <u>Corresponsabilidad</u> .....	47
a.7.1 . <u>Corresponsabilidad parental</u> .....	47
<b>1.3.2 <u>Derecho a la educación en adolescentes embarazadas y madres adolescentes</u></b> .....	49
<b>1.3.2.1 <u>Educación</u></b> .....	49
<b>1.3.2.2 <u>Derecho a la educación</u></b> .....	49
<b>1.3.2.3 <u>Alcance</u></b> .....	50
<b>1.3.2.4 <u>Principios de la educación</u></b> .....	50
<b>1.3.2.5 <u>Fines de la educación peruana</u></b> .....	50
<b>1.3.2.6 <u>Gratuidad de la educación peruana</u></b> .....	51
<b>1.3.2.7 <u>Contenido mínimo esencial</u></b> .....	51
<b>1.3.2.8 <u>Funciones del estado</u></b> .....	51
<b>1.3.2.9 <u>Estándares de cumplimiento</u></b> .....	52
a) <u>Disponibilidad</u> .....	52
b) <u>Accesibilidad</u> .....	52
b.1. <u>No discriminación</u> .....	52
b.2. <u>Accesibilidad Material</u> .....	54
b.3. <u>Accesibilidad Económica</u> .....	54
c) <u>Aceptabilidad</u> .....	54
d) <u>Adaptabilidad</u> .....	54
<b>1.3.2.10 <u>Libertad de los padres para elegir la educación de sus hijos</u></b> .....	55
<b>1.3.2.11 <u>Género y Educación. Sexualidad</u></b> .....	55
a) <u>Género y educación</u> .....	55
b) <u>Sexualidad</u> .....	55
b.1. <u>El derecho humano a la educación sexual integral</u> ...	56
b.1.1. <u>Impedimentos</u> .....	57
<b>1.3.3 <u>Ley 29600. como Política Pública</u></b> .....	58
<b>1.3.3.1 <u>Incumplimiento</u></b> .....	58
<b>1.3.3.2 <u>El ámbito de la Política Pública</u></b> .....	58
<b>1.3.3.3 <u>El estudio de la Política Pública</u></b> .....	58
<b>1.3.3.4 <u>Política Educativa</u></b> .....	58
<b>1.3.3.5 <u>Características de las Políticas Públicas</u></b> .....	60
<b>1.3.3.6 <u>Los Problemas Públicos como objeto de las Políticas Públicas</u></b> .....	60
a) <u>El embarazo adolescente. como Problema Público</u> .....	60
<b>1.3.3.7. <u>Ciclo de elaboración de las Políticas Públicas</u></b> .....	61
a) <u>La identificación y definición de Problemas</u> .....	61
b) <u>La Formulación de Políticas</u> .....	62
c) <u>La adopción de la decisión</u> .....	62
d) <u>La Implantación de la Política Pública</u> .....	62

e) <u>La Evaluación</u> .....	62
1.3.3.8 <u>Legalidad, Control y eficacia de la Acción Publica</u> .....	63
1.3.3.9 <u>Políticas Públicas que contemplan la protección del adolescente en estado de vulnerabilidad en el Perú y a nivel internacional</u> .....	64
1.3.3.10 <u>Instituciones Nacionales vinculantes con la Política Pública analizada</u> .....	64
1.3.3.11 <u>Casuística de la actuación del estado frente a la discriminación por embarazo</u> .....	64
1.4 <u>Formulación del Problema</u> .....	69
1.5 <u>Justificación e importancia del estudio.</u> .....	70
1.6 <u>Hipótesis</u> .....	70
1.7 <u>Objetivos</u> .....	70
1.7.1 <u>Objetivo General</u> .....	70
1.7.2 <u>Objetivos específicos</u> .....	71
<u>II. MATERIAL Y MÉTODOS</u> .....	73
2.1 <u>Tipo y Diseño de Investigación.</u> .....	73
2.2 <u>Población, Muestra y Muestreo</u> .....	73
2.2.1 <u>Población</u> .....	73
2.2.2 <u>Muestra</u> .....	73
2.3 <u>Variables. Operacionalización.</u> .....	74
2.4 <u>Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.</u> .....	75
2.4.1 <u>Técnica de Recolección de la información</u> .....	75
2.4.2 <u>Instrumentos de la recolección de la información</u> .....	75
2.4.3 <u>Confiabilidad de los instrumentos</u> .....	76
2.4.4 <u>Validez de los instrumentos</u> .....	76
2.5 <u>Procedimiento de análisis de datos</u> .....	76
2.6 <u>Criterios éticos</u> .....	77
2.7 <u>Criterios de Rigor Científico</u> .....	78
<u>III. RESULTADOS</u> .....	79
3.1 <u>Presentación de Resultados</u> .....	80
3.1.1 <u>Determinación de la edad promedio de la población adolescente</u> ..80	
3.1.2 <u>Identificación del grado de conocimiento de la ley 29600 entre las adolescentes embarazadas y madres adolescentes. PP.FF y directivos</u> .....	81
3.1.2.1 <u>Grado de conocimiento de la ley 29600, en las adolescentes</u> .....	81
3.1.2.2 <u>Grado de conocimiento de la ley 29600, entre los PP.FF</u> .....	93
3.1.3 <u>Manejo de la ley 29600 en los C.E de la zona rural de Olmos</u> .....	106
3.1.4 <u>Diseño de una propuesta de ley que modifica el artículo 5 de la ley 29600</u> .....	108

<b><u>Estrategia de monitoreo “Liksák Chuck Sape 29600”</u></b> .....	174
<b>3.2 <u>Discusión de Resultados</u></b> .....	108
<b>3.3 <u>Aporte práctico</u></b> .....	110
<b><u>IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</u></b> .....	113
<b><u>V. REFERENCIAS</u></b> .....	116
<b><u>ANEXOS</u></b> .....	128

#### **ÍNDICE DE TABLAS**

<b><u>TABLA 1.</u></b> Edad de las adolescentes encuestadas .....	80
<b><u>TABLA 2.</u></b> Conocimiento de Métodos Anticonceptivos .....	81
<b><u>TABLA 3.</u></b> Causas de un Embarazo en la Adolescencia .....	82
<b><u>TABLA 4.</u></b> Actitud de tus Padres frente a tu Embarazo .....	83
<b><u>TABLA 5.</u></b> Actitud de los familiares ante el embarazo .....	84
<b><u>TABLA 6.</u></b> Opciones para disminuir el embarazo de las Adolescentes .....	85
<b><u>TABLA 7.</u></b> Reacción de las compañeras de aula.....	86
<b><u>TABLA 8.</u></b> Reacción de las Autoridades de la Institución Educativa.....	87
<b><u>TABLA 9.</u></b> Actitud de los Docentes de la Institución Educativa.....	88
<b><u>TABLA 10.</u></b> Rendimiento académico de las adolescentes embarazadas y/o madres adolescentes .....	89
<b><u>TABLA 11.</u></b> Obligación de llevar el Uniforme Escolar Diario.....	90
<b><u>TABLA 12.</u></b> Discriminación en la Institución Educativa por el Embarazo .....	91
<b><u>TABLA 13.</u></b> Conocimiento de los derechos en educación de las Adolescentes embarazadas y/o madres adolescentes.....	92
<b><u>TABLA 14.</u></b> Edad de los Padres Encuestados.....	93
<b><u>TABLA 15.</u></b> Sexo de los Padres Encuestados.....	94
<b><u>TABLA 16.</u></b> Nivel Educativo de los Padres Encuestados.....	95
<b><u>TABLA 17.</u></b> Ocupación de los Padres Encuestados .....	96
<b><u>TABLA 18.</u></b> Conocimiento sobre Educación Sexual .....	97
<b><u>TABLA 19.</u></b> Comunicación con sus ascendientes sobre Educación Sexual ....	98
<b><u>TABLA 20.</u></b> Quien debe tocar el tema de Sexualidad.....	99
<b><u>TABLA 21.</u></b> Conversación del tema con su hijo .....	100
<b><u>TABLA 22.</u></b> Dificultad para hablar del tema con su hijo .....	101
<b><u>TABLA 23.</u></b> Los jóvenes no hablan del tema con sus padres .....	102
<b><u>TABLA 24.</u></b> Reacción ante el embarazo de su hija.....	103
<b><u>TABLA 25.</u></b> Reacción de su familia .....	104
<b><u>TABLA 26.</u></b> Conocimiento de los derechos en educación de las Adolescentes embarazadas y/o madres adolescentes.....	105
<b><u>TABLA 27.</u></b> Datos Relevantes de los Responsables de las II.EE entrevistados .....	131
<b><u>TABLA 28.</u></b> Respuestas de las entrevistas a responsables de II.EE .....	132

# **CAPÍTULO I**

# **INTRODUCCIÓN**

## I. INTRODUCCIÓN

Esta investigación se centra en el marco de la teoría jurídica en referencia a la problemática que aqueja a las estudiantes (embarazadas y madres), en la continuidad de sus estudios regulares en las Instituciones Públicas, los cuales se incrementan por la ignorancia, analfabetismo de sus pobladores, adicionándose a ello, el machismo, la violencia, la discriminación, el rechazo, la desconfianza y sobre todo la exclusión de las estudiantes embarazadas o madres de las escuelas. Situaciones que se observan muy a menudo en Olmos.

Las población mencionada, al sentirse excluida en su centro de estudios (discriminada por la comunidad educativa), en su hogar y sociedad, deciden abandonar sus estudios y retirarse de las aulas, incrementando de esta manera la deserción estudiantil en el área rural del distrito olmano, y esto sucede por el incumplimiento de las leyes que asisten a estas adolescentes por autoridades educativas, docentes, padres y por el desconocimiento de las mismas adolescentes de los derechos que les asiste en educación, en su condición de población vulnerable. Esta situación presentada se refleja en el problema formulado como: Incumplimiento de la ley 29600 en el derecho educativo de adolescentes en estado de gestación y madres adolescentes de la comunidad rural olmana.

En el Capítulo I, Se detallan las investigaciones a nivel internacional, nacional y local, además de las teorías afines con la temática tratada, que consiste en definir conceptos básicos como: Incumplimiento, política educativa, la adolescencia, normas, y otras definiciones que han sustentado el presente trabajo.

Así también, se describe el problema, y como objetivo se establece analizar si las normas educativas que promueven la continuidad educativa de la población adolescente embarazadas y madres adolescentes, han contribuido a garantizar la educación de esta población vulnerable, en los centros educativos rurales de Olmos. La hipótesis planteada fue “El incumplimiento de la Ley 29600 afecta desfavorablemente el acceder y permanecer a las adolescentes embarazadas y madres adolescentes, como titulares del derecho, en las II.EE de la zona rural de Olmos.”

En el Capítulo II, se identifican las variables trabajadas: Ley 29600, como política

pública y derecho a la educación. Se muestran las técnicas empleadas: la técnica del análisis documental; la técnica de la entrevista, y la técnica de la encuesta (cuestionario para adolescentes embarazadas o madres adolescentes” y padres de familia). La muestra censal fue: 50 personas.

En el Capítulo III, se muestra los datos tabulados y resultados alcanzados después aplicar los instrumentos, validados por expertos, como son los cuestionarios y las entrevistas aplicadas a la población involucrada en la presente investigación (adolescentes, padres de familia y directivos).

En el Capítulo IV, las conclusiones del presente trabajo, confirman un mal manejo de las Políticas públicas en materia educativa, por parte del personal directivo en las Instituciones Educativas, quienes vulneran sus derechos, mostrándose indiferentes ante la situación y otras veces poniendo de pretexto la presión que ejercen los padres de familia para no permitir la permanencia de estudiantes embarazadas en la institución.

También se ha determinado que todavía persiste discriminación en las instituciones educativas tanto de profesores como de compañeros respecto a las estudiantes madres o embarazadas.

Además, se detallan las Recomendaciones, que incluye una propuesta para el cumplimiento de la ley 29600.

En el capítulo V, Referencias bibliográficas y Anexos, se ha consignado la bibliografía utilizada y los instrumentos que sustentan la presente investigación,

## 1.1 Realidad Problemática.

La investigación realizada se enfoca y esta ligada constitucionalmente al problema que aqueja a las estudiantes embarazadas, referente a su derecho de permanencia en las escuelas estatales, derecho que es vulnerado en la mayoría de los casos por el incumplimiento de las normativas vigentes, lo que está incrementando la deserción escolar por embarazo, problema social considerable no solo en nuestro país sino también en el extranjero. Siendo su aumento preocupante en pleno siglo XXI. A continuación, veremos como se presenta esta problemática en diferentes contextos.

### 1.1.1. Internacional

En el informe “Consecuencias Socioeconómicas del Embarazo Adolescente para Países en América Latina bajo la Metodología Milena”, realizado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas [UNFPA] (2020), se señala que las madres adolescentes deben dejar la escuela para hacerse cargo de sus hijos, especialmente las que pertenecen a familias de escasos recursos, lo cual significa que enfrentan mayores dificultades para ir a la escuela y conseguir trabajos con remuneración adecuada. La mayoría de madres entre 10 a 19 años sólo realizan tareas domésticas, y la probabilidad de obtener un título universitario es tres veces menor que las de las madres que posponen el parto (6,4% frente a 18,6%). De manera similar, el ingreso anual de las madres que pasan los 20 años es \$ 573 más alto que el ingreso anual promedio de las que son madres antes de esa edad, condiciones que limitan su autonomía, incrementando con ello su vulnerabilidad a la violencia de sus parejas.

Frente a ello en el informe se señala que "Lo importante es llevar a cabo intervenciones sostenibles y a gran escala para la población vulnerable, y proporcionar datos reales, con estrategias de monitoreos integrados, solo así, se garantizará que las adolescentes ejerzan sus derechos y aprovechen las oportunidades que el mundo le ofrece. De no tomarse medidas inmediatas, las consecuencias serán lamentables.

Para el UNFPA, invertir en los jóvenes es elemental para el progreso de las naciones. En ese sentido, la ORALC, ha desarrollado métodos para aportar evidencia para la concertación política. Como ejemplo tenemos a MILENA: metodología a disposición de los estados de la región para verificar las consecuencias socioeconómicas de esta problemática adolescente.

La Organización Panamericana de la Salud[OPS] (2018) en el informe "Aceleración del progreso hacia la reducción del embarazo en la adolescencia en América Latina y el Caribe", señala que Latinoamérica y el Caribe continúan como las subregiones con la 2da cifra más elevada de embarazo adolescente del mundo. Solo son superados por África subsahariana. A nivel mundial se estima que existen 46 /1000 nacimientos, mientras que en las subregiones antes señaladas está estimada en 66,5 /1.000 nacimientos entre las adolescentes de 15 y 19 años, siendo superados por África subsahariana, en donde hay 200 embarazos por cada 1.000 mujeres, mientras que en África occidental este número ha aumentado a 115. En el informe también se recomendó para reducir los embarazos adolescentes, programas de prevención multisectoriales que apoyan a las poblaciones endebles, uso de anticonceptivos y educación sexual.

También se señaló en el documento que, en determinados estados, las adolescentes sin formación primaria o solamente con ella, cuadriplican la posibilidad de quedar embarazadas con respecto a las niñas con educación secundaria o superior. De manera similar, las adolescentes del quintil inferior de familias tienen entre tres y cuatro veces más probabilidades de comenzar a concebir que las adolescentes del quintil superior.

Las mujeres indígenas, especialmente de la zona rural, presentan más probabilidades de quedar embarazadas a temprana edad. Luego se ven forzadas a desertar del colegio, lo cual refleja el efecto negativo en la oportunidad de completar su educación regular, ingresar al mercado laboral y participar en la política de su país.

El informe de la UNFPA (2018), señala que uno de los cinco países con los índices más altos de embarazo y fecundidad (15-19 años) de las Américas es la

República Dominicana, con una tasa de registro de 92 / 1.000 mujeres. El comportamiento del embarazo adolescente se refiere a condiciones desiguales, es decir, el nivel más bajo de educación, las personas más pobres y las personas del área rural son las más desfavorecidas y afectadas. Por lo tanto, el gobierno se ha propuesto fortalecer el marco legal y las públicas relacionadas con el desarrollo de la juventud en las siguientes áreas: entorno legal, políticas públicas, leyes y regulaciones ricas, menor difusión y alcance limitado de aplicación.

El Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales[ICEFI] (2018), en su Plan Internacional, denominado “Generación de conocimientos sobre inversión en niñas y adolescentes de centro américa”, señala que, En Guatemala, los embarazos de niñas y adolescentes representan una problemática difícil de erradicar pues, aún quedan obstáculos por superar. Entre los años 2007 y 2014 se reportaron 6.660 embarazos en adolescentes de 10 a 13 años, los cuales, conforme a la normativa penal, constituyen violación sexual (en virtud de la reforma del Decreto No. 9-2009, artículo 173). Esto muestra que la incidencia de maltrato a niñas, niños y adolescentes es alta, este delito aún permanece sin sanciones legales, dejando como consecuencia, embarazos prematuros. Durante el análisis, se determinó que 11 de cada 100 nacimientos registrados correspondieron a madres entre 10 y 17 años. En promedio, significa que cada año quedan embarazadas 28.836 niñas, lo que indica que hay 79 mujeres adolescentes embarazadas todos los días, tres por hora y una cada dieciocho minutos. «La educación y el estado de salud son indicadores de la forma en que vive este grupo etario. Se necesita tiempo y dinero para criar a los hijos, y desde temprana edad se puede lograrlo sacrificando tiempo de estudio para trabajar, ganar dinero y reinvertirlo en la crianza misma "(Barrera e Higueros 2004, p. 15). Los problemas existentes constituyen la posibilidad de incrementar la tasa de deserción escolar.

La Organización Human Rights Watch [HRW] (2017, octubre 11) Señaló que, debido a políticas y prácticas discriminatorias, a millones de niñas y adolescentes casadas en varios países del continente africano se les ha negado la educación. En el África subsahariana, más de 49 millones de niñas no están escolarizadas, de las cuales al menos 31 millones deben estar en la escuela secundaria, lo que viola sus derechos y limita sus oportunidades. A pesar de que varios estados africanos subsaharianos están comprometidos a garantizar los estudios elementales para la población escolar, en muchos estados aún excluyen o expulsan de la escuela a esta población vulnerable.

Aceves (2017, enero 26), en su informe de opinión sobre el embarazo adolescente en México, publicado en el diario Excélsior, señaló que en América Latina la problemática en salud más común es el de las " niñas madre ", escenario complejo y multifacético con un impacto negativo en la sociedad, el cual priva a las generaciones futuras de oportunidades. Según la UNICEF, esta situación constituye un tercio de todos los embarazos presentes en la región, y alrededor del 20% de ellos son embarazos de adolescentes menores de 15 años, solamente desplazadas por África Subsahariana.

El Banco Mundial[BM] (2015) en el artículo denominado “Embarazo Adolescente , un escape ante la falta de oportunidades”, considera el establecimiento de innovadoras pautas para el comportamiento de los adolescentes. Las pautas nos dicen: “Cuando las mujeres jóvenes son pobres y enfrentan oportunidades insuficientes, tener hijos generalmente se considera una opción racional, porque hacerlo puede dar lugar a tomar el control de sus vidas y evitar la violencia en el hogar paterno o acceder a las actividades sociales en la comunidad "sin notar los efectos negativos del embarazo temprano, como problemas de salud, aumento de las tasas de deserción escolar, limitar sus proyectos de vida y reducir el acceso a trabajos bien remunerados. La posibilidad de que esto afecte la economía del entorno, porque no están preparados para asumir nuevas responsabilidades, por la vulnerabilidad de su situación. Estos efectos se transmiten de madre a hijo, lo que propicia el ciclo intergeneracional de la pobreza.

En el reporte sobre “El embarazo adolescente, un serio problema en el este de Europa”, Señala que Rumanía y Bulgaria tienen actualmente la mayor proporción de madres adolescentes en la UE. Ambos países han mostrado una clara falta de compromiso en materia de igualdad de género y educación. No se trata de decisiones concretas, sino del sistema operativo. Como todos sabemos, en Rumania y Bulgaria existen muchas lagunas en cuanto a los derechos de las mujeres jóvenes, razón por la cual estas adolescentes atraviesan todos estos procesos traumáticos que limitan su mejora individual, profesional y social (Euronews, 2 octubre 2017).

En el “Diagnóstico de situación del embarazo en la adolescencia en la subregión andina 2016 ” se manifiesta que en América Latina y el Caribe las adolescentes cumplen su ciclo vital en escenarios específicos, esto se debe a la integración de dos factores: ser menores y ser del sexo femenino. sumándose otros que ahondan su desigual experiencia de vida, como su etnia o zona residencial. Como la vida de la adolescente es afectada por el sistema discriminatorio y de exclusión efectiva en la sociedad actual, la experiencia debe ser expuesta para que se adopten políticas públicas focalizadas y efectivas que ayuden a proteger sus derechos y vivir en las circunstancias que propugna la Convención de los Derechos del Niño(1989) y la Plataforma de Acción de Beijing(1995), de ser iguales a los hombres de la misma edad y pasar de manera segura, integral, creativa y participativa a la edad adulta. En Latinoamérica, las adolescentes forman parte del 55% de las familias, y esta referencia muestra que la problemática que presentan afecta a gran parte de la población, sin embargo, más de la tercera parte de las familias en las que ellas viven se encuentran en una precaria situación, lo cual se incrementa en el área rural, en las poblaciones indígenas, etc. Esta situación es digna de prioridad sobre otras para abordar el vínculo entre pobreza, violaciones de derechos y embarazo adolescente, que profundiza las relaciones intergeneracionales entre pobreza y desigualdad (Céspedes y Robles, como se citó por El Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas [UNFPA] 2016).

La Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa[AVESA]

(2015) en su proyecto: “Hacia una construcción colectiva de políticas públicas en derechos y salud sexual y reproductiva en la República Bolivariana de Venezuela”, señalan que no se garantiza la continuidad de los estudios de las adolescentes en Venezuela: a pesar de existir disposiciones legales que protegen los derechos educativos de los menores. Subsiste, un alto porcentaje que se retira y no concluye su educación básica. Este es un escenario que se debe enfrentar por el impacto negativo que tiene en el futuro de los adolescentes al interrumpir su proceso educativo. Es primordial plantear estrategias que garanticen la continuidad en la etapa escolar de las adolescentes, pues, disminuir la deserción escolar es clave en una estrategia de reducción del embarazo adolescente.

#### 1.1.2. Nacional

El equipo de Investigación Enterarse (2019) señala que el embarazo adolescente en Perú no es un problema desconocido, existiendo registros desde el 2017, donde el 13,4% de niñas cuyas edades oscilaban entre 15 y 19 años estaban gestando. La proporción de hombres de la misma edad que asumen el papel de padre es inferior al 1%. En 2018, la cantidad de embarazos adolescentes se redujo levemente, al 12,6%, y la proporción de niñas embarazadas por primera vez no cambió mucho entre el 2004 al 2018. En los últimos años, el porcentaje de menores embarazadas aumento y disminuyo; no obstante, mantiene el rango del 12% al 15%. El menor porcentaje se obtuvo entre 2004-2006 (12,2%) y el mayor fue en el 2014 (14,6%). A nivel regional, el porcentaje más alto lo encontramos en la región selvática (23%). Mientras que, en la región costeña y serrana, fue del 13%. Las condiciones que aumentan el porcentaje de embarazo adolescente son: nivel educativo, el 32% de las adolescentes embarazadas peruanas son analfabetas, 45% están solo en educación primaria, 12% tienen solo educación secundaria y solo 7% tienen educación superior; otro factor es el estatus económico: las adolescentes que están en el quintil1, son las que tienen más probabilidades de quedar embarazadas. Como resultado, alrededor del 25% de las jóvenes del Q1 de nuestro país, han estado embarazadas por lo menos una vez. Por el contrario, la tasa de embarazos de adolescentes en el quintil superior es inferior al 5%.

La Mesa de Concertación para la lucha contra la pobreza

[MCLCP] (2018), reconoce como causas que incrementan el embarazo adolescente: acceso limitado a información sobre educación sexual integral y planificación familiar, falta de un proyecto de vida, violencia familiar y antecedentes de violación sexual. Por lo tanto, desde esta perspectiva, el embarazo adolescente es un tema multicausal que, en el contexto de desigualdad de derechos y de género, afecta principalmente a las adolescentes.

En el mismo documento, se menciona que la Encuesta de Población y Salud Familiar, mostró que del 2016 al 2017, el número de adolescentes embarazadas aumentó en el rango de 15-19 años. Esto es preocupante, pues paso del 12,7% al 13,4% respectivamente. Así, tenemos que, en el 2017, del total de adolescentes, el 86,6% no son madres, y el 13,4% si lo son y el 2,9% de ellas eran adolescentes que estaban embarazadas por primera vez. y un 10,6% corresponde a aquellas que ya son madres.

Perú tiene la mayor proporción de adolescentes embarazadas en la selva y Loreto tiene la mayor proporción (32,8%). Le siguen en porcentaje las zonas costeras: Tumbes (22,2%) e Ica (19,9%). Esto se agrava si esta población adolescente no continúa sus estudios y no tienen aspiraciones de una vida profesional. Según el informe del INEI, los registros de 2015 muestran que las madres adolescentes o aquellas adolescentes embarazadas por primera vez, solo tiene estudios primarios (37,9%), seguida de las que tienen estudios secundarios (12, 6%) y estudios superiores (6,1%).

La Defensoría del Pueblo[DP] presentó el Informe N° 002-2017-DP/AMASPPI/PPI10, en el que se identifican los problemas específicos que afrontan las adolescentes indígenas en el Perú, incluidas las barreras carácter geográfico, económico, cultural y lingüístico, que exacerban su desventaja frente a los varones de su etnia o no, aunándose a ello la débil presencia del estado, visualizándose un incremento de adolescentes que abandonan la escuela debido a embarazos y al incumplimiento de la Ley 29600 .Un problema grave señalado por la DP son los casos de violación sexual efectuados por maestros y / otros actores educativos, afectando particularmente a niñas y jóvenes indígenas de la región amazónica. Sobre este punto, se ha reconocido que las autoridades educativas

carecen de mecanismos de supervisión y gestión en la implementación de sanciones efectivas, frente a las denuncias, incluso ha surgido la actitud tolerante de la comunidad y las autoridades educativas.

La Unidad Estadística del MINEDU (2016) en la estadística reportada referente a la deserción escolar por embarazo en menores en edad escolar, señala que para 2014, había aproximadamente 1.5 millones de mujeres entre 15 a 19 años en nuestro país. La ENDES, muestra que, de la cifra antes mencionada, 207 800, adolescentes entre 15 y 19 años ya tienen hijos o presentan un primer embarazo. Lo que constituye el 14,6% de la población adolescente peruana. Esta proporción sigue aumentando año a año, por lo que se estimó su incremento en 12,5% para el 2011 y ha aumentado en 14,6% para el 2014, lo que supone un incremento de 2,1 cifras decimales. Se observa también que, en el mismo año, los valores porcentuales de embarazos adolescentes en la zona rural (22.0%) fue doblada la zona urbana (12.2%).

La conclusión es que la proporción de la población adolescente cuyas edades fluctúan desde los 15 a 19 años que ya son madres o tienen una primera gestación es del 14,6%. La proyección de aumento porcentual es de 0,7 décimas por año. En esta población, el 34,1% de las personas están en la escuela primaria, de las cuales el 84,4% abandonan sus estudios y el 48,1% manifestó que es el embarazo el principal motivo de desligarse de la escuela. Por lo tanto, la formación educativa cumple un rol importante en el aspecto sexual de las menores en edad escolar. Los resultados de ENDES muestran que no ir a la escuela o completar solo la educación primaria aumentará en gran medida las posibilidades de dar a luz durante la adolescencia, en tanto que contar con estudios secundarios o superiores tiene un impacto positivo en la posibilidad de ser madre durante la adultez. Recibir una educación básica completa, independientemente del método: formal, alternativo o especial, es un factor protector para prevenir embarazos no planeados.

Mendoza y Subiría (2013) en el artículo “El embarazo adolescente en el Perú: Situación actual e implicancias para las políticas públicas”, manifiestan que, en el Perú, el porcentaje de la población adolescente (15 a 19 años) que estuvieron o están embarazadas se mantuvo estable (aproximadamente

13%) durante los últimos 20 años. El porcentaje varía según la situación de las adolescentes: pobres o no; el origen de las áreas: urbano o rural, y según la región natural (La zona de selva, alberga al doble de esta población vulnerable), lo cual restringe su vida y el aprovechamiento de sus reducidas oportunidades: de educación, trabajo y desarrollo personal y familiar. A pesar de una leve disminución de porcentaje en las áreas rurales, el valor se mantuvo estable en todo el país, a causa de un leve aumento en las urbes (incluida Lima Metropolitana). En cuanto al efecto del embarazo adolescente en la continuidad de los estudios secundarios, las investigaciones han demostrado que, en las zonas urbanas, el hecho de dar una luz en los últimos años de estudios, reduce en un 33% las posibilidades de aprendizaje exitoso. Esta posibilidad alcanza el 39%, en las zonas rurales, Por lo tanto, las políticas públicas dirigidas a reducir los embarazos adolescentes no solo deben brindar información sobre anticoncepción y promover el acceso a ella, sino que también deben abarcar más contenido. En otras palabras, será difícil lograrlo sin una educación sexual de calidad o sin aumentar la confianza y las competencias asertivas en las adolescentes.

### 1.1.3. Local

La Municipalidad Distrital de Olmos (2019), refiere que el distrito de Olmos está compuesto principalmente por la agrupación campesina Santo Domingo. Se ubica en la Región Lambayeque (zona norte). Se inicia en Greenwich en las latitudes 40 24 '41 y 6 ° 30 'sur y 80031 '43 longitud oeste. Se encuentra a 115 kilómetros de la ciudad de Lambayeque. Se ubica en el paraje natural de Costa o Chala, a 175 metros s.n.m con una densidad poblacional de 7,1 habitantes por kilómetro. Aunque es una zona costera, el clima es húmedo y sigue siendo selva costera. Lluvia de manera frecuente. Tiene una población de 36 595 habitantes (U: 9807 y R: 26788), distribuidos en 10 centros poblados, 173 caseríos y áreas urbanas. Tiene una gran extensión territorial dentro de la región Lambayeque equivalente a 5.335,25Km<sup>2</sup> lo que representa el 51% del territorio provincial y el 33% de la Región Lambayecana, por lo que Olmos se constituye en el primer distrito rural con una gran cantidad de pobladores.

En las campiñas, la ganadería es una de las principales fuentes de ingreso de la población local. Además, integra el grupo de los principales productores de limones

y miel de abeja. La agricultura de Olmana cuenta con cerca de dos mil hectáreas de cultivos, a pesar de que es una zona vulnerable que sufre los embates naturales y sociales. A esto se añade la ignorancia y el analfabetismo en gran parte de los pobladores, lo que les limita su acceso a normativas educativas. Aunado a estos problemas encontramos el machismo, la violencia doméstica y especialmente el embarazo adolescente, que afecta con mayor incidencia a la zona rural de Olmos, lo que provoca deserción escolar y el declive del desarrollo socioeconómico.

Los docentes de educación secundaria del área rural de Olmos, perciben como causas que provocan la exclusión de esta población vulnerable en la zona rural diferentes puntos, los cuales se mencionarán a continuación, en mayor medida y de forma progresiva: Incumplimiento de leyes que asisten a las adolescentes embarazadas por parte de las autoridades educativas y PP. FF

Desconocimiento por parte de las adolescentes embarazadas de las normas legales referentes a los derechos que les asiste como tal.

Escasa difusión de normas legales referentes a los derechos que les corresponde en su condición vulnerable.

Predominio de prejuicios sociales por parte de la comunidad.

Discriminación por parte de compañeros, profesores y PP.FF.

La despreocupación y falta de apoyo de los ascendientes de las adolescentes.

Estas apreciaciones servirán de guía para la presente investigación.

La Unidad Gestión Educativa Local[UGEL](2019),al ser solicitada para brindar información sobre el registro de deserción escolar por embarazo en las instituciones educativas de Lambayeque, con OficioN°000284-2020-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGI señala que, de acuerdo a los censos educativos efectuados por ESCALE, específicamente Módulo II:Resultado del Ejercicio Educativo, no presenta rubro específico de lo requerido por el usuario (Deserción por embarazo).

La Gerencia de Salud-Red Lambayeque [GERESA] (2019) en su evaluación de indicadores anual 2019, etapa adolescente, etapa de vida joven, estrategia de ITS-VIH/SIDA, reporta el número de las adolescentes embarazadas atendidas de enero a diciembre del 2019, que pertenecen a la RED Lambayeque, según distrito de procedencia.

Corroborar su información con la estadística que se muestra a continuación en orden descendente: del total de 5931 gestantes atendidas, 648 fueron adolescentes, de las cuales 179(13%) pertenecen a Morrope, 114(10%) a Lambayeque, 98 (11%) a Olmos, 59(10%) a Motupe, 45(13%) a Mochumi, 33(10%) a Jayanca, 32(9%) a Túcume, 31 (10%) a Kañaris, 25(8%) a Illimo, 24(11%) a Salas.

La Defensoría del Pueblo[DP] (2019) efectuó una supervisión a 12 colegios lambayecanos para verificar el cumplimiento de la Ley N° 29600. Es importante indicar que en la región de Lambayeque se registra un total de 3,530 instituciones educativas, de las cuales 2,328 son públicas y 1,202 son privadas, albergando un total de 333,736 estudiantes. En esta intervención, se supervisaron solo 12 instituciones educativas públicas, que albergan un total de 11 433 estudiantes (hombres 3631 y mujeres 7802), precisándose que estos resultados representarían –la tendencia- de lo que estaría ocurriendo en otras instituciones educativas de la región: en las 12 I.E supervisadas en la región de Lambayeque, en los años 2017 al 2019, se observaron 44 casos de adolescentes en estado gestacional. No se cuenta con información sobre las edades porque las I.E no tienen una base de datos con el registro respectivo. En lo que respecta al 2019 se registraron 8 estudiantes en estado de gestación. La supervisión defensorial, advierte que ninguna de las 12 Instituciones Educativas supervisadas en la región de Lambayeque, cumplen con la norma antes citada.

La Defensoría del Pueblo[DP] en el OFICIO N° 306-2019-DP/OD-LAMB (2019), exhorta a recordar que los embarazos adolescentes son un problema de salud, que aqueja primordialmente a quienes tienen una precaria economía y menor nivel educativo, así como a quienes se encuentran en zonas rurales y selváticas. También muestra que el Estado debe promover la conclusión de la educación básica regular de esta población vulnerable a través de las autoridades educativas correspondientes, y hacer efectiva su aceptación sin discriminación alguna, para que puedan seguir estudiando con regularidad.

La Defensoría del Pueblo recomienda fehacientemente al gobierno de turno la implementación del "Plan Multisectorial para la Prevención de la Adolescencia 2013-2021" a nivel regional, lo que permitirá a las niñas embarazadas y madres adolescentes completar con éxito la educación secundaria. Además, señala que a

través de la Gerencia de Educación se deben tomar las acciones correspondientes para que todos los establecimientos educativos cumplan y difundan la Ley N° 29600, que es una ley que fomenta el regreso a la escuela por embarazo.

Según los últimos resultados de la "Encuesta Demográfica de Salud Familiar" [ENDES] (2018), el 9,3% de estudiantes entre los 15 a 19 años de la zona de Lambayeque quedaron embarazadas en algún momento, de las cuales 6,6% eran madres y el 2,7% restante, son embarazos primerizos. Además, según una investigación del UNFPA, cuatro de cada diez adolescentes abandonan la escuela debido al embarazo.

En nuestra región Lambayeque, las mujeres que fueron madres a muy temprana edad procedían del área rural de Lambayeque: Chiclayo (915), Lambayeque (711) y Ferreñafe (134), además, indica que el embarazo es una causal de deserción escolar en el departamento, originada por la relación directa entre la madurez y la edad de las gestantes (tienen entre 11 y 17 años de edad). En Lambayeque observa 711 registros de embarazo precoz. Así, 179 adolescentes alumbraron en el distrito de Mórrope, 149 en Olmos, 54 en Motupe, en Mochumí 47, 41 en Íllimo, 36 en Cañarís, 123 en el distrito capital, 32 en Túcume y 25 en Jayanca e igual número en Salas. En San José los casos fueron 32 (Semana Expressión, 8 de febrero de 2018).

En la estadística sobre el Censo Nacionales 2017, se indica que la región Lambayeque está constituida por 488 036 mujeres, de las cuales se encuentra en el rango de 12 a 14 años 31590, de las cuales 54 tuvieron más de un hijo nacido vivo y de las 50 888 adolescentes entre 15 a 19 años, 6010 alumbraron más de un descendiente nacido vivo. En el distrito de Olmos, el total de mujeres fue de 16 873, de las cuales 1341 están en el rango de 12 a 14 años y entre ellas 1 tuvo más de un hijo nacido vivo. Mientras que de las 1 908 mujeres cuyas edades oscilan entre 15 a 19 años, 371 tuvo más de un hijo nacido vivo. Así mismo, tenemos que en la zona urbana de las 357 mujeres entre 12 y 14 años, 1 tuvo más de un hijo nacido vivo y de las 542 mujeres entre 15-19 años, 86 tuvieron más de un hijo nacido vivo, mientras que en la zona rural de las 984 mujeres entre 12 y 14 años, 3 tuvieron más de un hijo que nació con vida y de las 1366 mujeres entre 15-19 años, 285 tuvieron más de un hijo nacido vivo (Instituto Nacional de Estadística e Informática

[INEI],2017).

## **12 Trabajos previos.**

### **1.2.1. Internacional**

El Instituto Nacional de las Mujeres (2020), en su investigación sobre la ENAPEA, concluye que, en México, los embarazos en adolescentes ocupan el primer lugar con altas tasas de fecundidad, convirtiéndose en un fenómeno significativo en los últimos años. Hay 77Nac/ 1000 adolescentes entre 15 y 19 años. De manera similar, en México, el 23% de los adolescentes se inician en la sexualidad a la edad de 12 y 19 años. En ese sentido, el embarazo adolescente tiene impactos negativos: salud, la continuidad escolar, los ingresos económicos actuales y a largo plazo, desarrollo de actividades recreativas de calidad y especializado, las oportunidades sociales y laborales y el desarrollo humano. Por ello, el gobierno mexicano está formulando la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente (ENAPEA), con el fin de disminuir la cantidad de embarazos adolescentes con absoluta consideración de sus derechos que le asisten referentes a la sexualidad y reproducción.

Esta investigación aporta en el desarrollo de la tesis, la secuencialidad de su análisis, el cual se realizó partiendo de una lectura crítica y reflexiva del diagnóstico planteado en la ENAPEA, se desarrolló una revisión de la literaria, referente a la pertinencia, suficiencia y coherencia de la estrategia y su incidencia en el embarazo y maternidad en los adolescentes, estos insumos de información permitieron analizar en toda su dimensión el problema identificado, así también, las distintas intervenciones efectivas o no ,desarrolladas tanto a nivel nacional como internacional para resolver el problema observado . Así mismo, nos permite corroborar la edad de las adolescentes embarazadas y proponer alternativas para su continuidad educativa.

La Emisora Internacional de Alemania [DW] (2020) en el reportaje, “Así es la Educación sexual obligatoria en Alemania”, señala que, En Alemania, la educación sexual de niños y niñas no es responsabilidad exclusiva de la familia, sino del Estado. Por lo que, los padres son notificados antes de comenzar la enseñanza, de temas relacionados con la sexualidad, pero ellos no deciden la participación de sus

hijos en este proceso. En este sentido, partir de la educación básica, los estudiantes comienzan a recibir información sobre educación sexual.

Esta investigación aporta en el desarrollo de la tesis el considerar el papel relevante de la intervención del estado en la educación sexual de los adolescentes, al brindarles información sobre disciplinas que les ayudaran en la prevención del embarazo precoz. Cuanto mejor sea la educación sobre este tema, menor será la posibilidad de adquirir enfermedades sexuales o embarazarse a temprana edad y por ende se reducirá el porcentaje de deserción escolar.

Soto, Contreras y Becerra (2017) en su investigación denominada “Los Cambios en el proyecto de vida de la adolescente embarazada”, en la Escuela Preparatoria No. 7 de la Universidad de Guadalajara”, concluyeron que si bien se cuenta con instituciones de salud u otras organizaciones, como DIF y hospitales civiles, donde las adolescentes recibirán orientaciones sobre el manejo de su sexualidad ,esta población no cuentan con las herramientas para elegir este acompañamiento, consejería y fortalecimiento familiar que les ayude a priorizar su proyecto de vida sobre otras opciones secundarias. No es suficiente la informar sobre anticonceptivos para prevenir el embarazo, sino que, se debe partir de un concepto más integral, incluyendo los aspectos de la educación y la conciencia del cuidado del propio cuerpo, que implican la educación para ambos sexos en todo el sector educativo. La sexualidad para la población adolescente (15-17años) aparece como un espacio prohibido. La cultura conservadora (la moral y la represión social sobre la sexualidad) implica para ambos sexos, períodos, lugares y particularidades distintas al ejercicio de su sexualidad, lo que conlleva a un embarazo precoz, deserción escolar, etc.

Esta investigación apporto en el desarrollo de la tesis, el considerar las encuestas en el trabajo de campo, las cuales contribuyeron a corroborar la precariedad existente en los vínculos de interacción familiar y social, lo cual ahonda en las adolescentes el desconocimiento del tema sexual, y el riesgo de quedar embarazada con las variaciones que puede provocar en su vida futura.

Castillo (2017), en la investigación denominada “Eficacia de la Educación Sexual para la prevención del embarazo adolescente.

Revisión Narrativa” para optar el grado de enfermería en la Universidad Autónoma de Madrid, se ha concluido que “el adolescente siente vergüenza de consultar temas sexuales a los padres o personal de salud por lo que recurren a los amigos o hermanos, siendo necesario el desarrollo de intervenciones que contribuyan a prevenir embarazos y cualquier otra infección de transmisión sexual.” (p.29). Por lo que, es importante la implementación de estrategias que eleven la autoestima de los adolescentes, ayudarles a lograr habilidades de interacción y aproximación al personal de salud para el apoyo correspondiente. Así mismo, se considera fundamental evaluar que el personal involucrado en la formulación de las intervenciones debe contar con perfil personal adecuado y personalidad acorde al grupo, para obtener los resultados esperados.

Esta investigación aportó en el desarrollo de la tesis, en lo que respecta al aporte práctico, el valorar las intervenciones basadas en proporcionar: información a las adolescentes, así como acciones demostrativas del uso del preservativo y sobre habilidades para enfrentar el mundo actual, a través metodologías pedagógicas: plenarias, teatro, diálogos de concertación y considerar que el personal involucrado sea competente para el grupo con una personalidad adecuada para las actividades que se van a realizar.

Jaramillo (2017) en la tesis titulada “Políticas públicas de prevención del embarazo precoz en el marco de la realización de los objetivos de desarrollo del milenio: el caso de Medellín (Colombia)” para optar el grado de doctor en ciencias políticas en la Universidad Rey Juan Carlos, se ha concluido que “Colombia ocupa el tercer lugar con mayor tasa de embarazos adolescentes precedidos por Venezuela y Perú” (p.6). El acompañamiento del estado en regiones y zonas remotas del país, su apoyo técnico, político y social no son suficientes para cumplir con la meta nacional de prevenir el embarazo en adolescentes. Siendo la familia el factor complementario en la protección de menores y adolescentes embarazadas. Las normativas emitidas por el Ayuntamiento colombiano no implementan realmente la política pública formulada para prevenir el embarazo en adolescentes, estos decretos no son suficientes, por lo que la implementación de la estrategia debe enfocarse tanto en la prevención,

como en la atención de la adolescente embarazada, en la zona rural y urbana.

Esta investigación aportó en el desarrollo de la tesis, el considerar trabajar en el aporte práctico una propuesta para atender a las zonas rurales porque en las coberturas de salud se focaliza generalmente a las urbes, relegando a un segundo plano a la parte rural y periferias, que presentan las mayores cifras de embarazos. En este sentido se hace necesario la enseñanza en educación de salud reproductiva a partir de un plan donde se considere el trabajo inclusivo y su difusión a través de estrategias prácticas de gran impacto en el ámbito social.

Fossi y Zarazo (2016) en la investigación denominada “Efectos de la Ley 1098 del 8 de noviembre del 2006 sobre la población adolescente embarazada en el Municipio de San José de Cúcuta”, para optar el grado académico de abogado en la Universidad Libre de Cúcuta, concluyeron que “en San José de Cúcuta, la atención integral de la población adolescente embarazada, especialmente a las adolescentes desplazadas (por cambios en el sistema de selección social de beneficiarios del SISBEN), está severamente restringida, especialmente porque no se encuentran dentro del área geográfica del centro médico previamente registrado por lo que fueron excluidas de este” (p 157). Lo cual repercute en su proyecto de vida, en el aumento de la pobreza y en el posterior abandono de la escuela.

Esta investigación aportó en el desarrollo de la tesis, el proyectar un mayor compromiso del Estado, en el aspecto presupuestal, pues de los entes públicos va a depender la ejecución de acciones encaminados a optimizar las intervenciones a esta población vulnerable. Los adolescentes, en esta etapa, son muy sensibles, debido a los cambios que presentan en ésta, y eso debe tener en cuenta el gobierno, al formular políticas para esta población.

Lanestosa (2015) en la investigación denominada “El derecho a la educación de los jóvenes embarazadas y madres adolescentes: evaluación del diseño del Promajoven e implementación en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco-Oaxaca”, para optar el grado de Maestría en Políticas Públicas y Género, en la Facultad latinoamericana de Ciencias Sociales de la ciudad de México, se ha concluido que existe una brecha significativa entre el

diseño de Promojuven y su implementación en el municipio de Tlaxiaco, pues el número de nacimientos en mujeres con menos de 20 años registrados en la ciudad ha superado con creces el número de becas otorgadas, entre el 2010 y 2013 se registraron 662 casos y solo se otorgaron 9 becas, lo que constituye el 1,4% de adolescentes beneficiadas. En este contexto, los directivos y personal docente indican que la posibilidad de que las adolescentes embarazadas continúen con sus estudios está asociada y limitada a su rol de madres, por lo que es necesario hacer sugerencias para ayudar a las jóvenes embarazadas a ejercer su derecho educativo

Esta investigación aportó en la tesis, la necesidad de implementar acciones para el cumplimiento de las políticas formuladas para atender a esta población vulnerable, a fin de evitar que los mismos actores educativos estigmaticen a las adolescentes y cataloguen su situación como “Un problema que daña la imagen institucional”, “eso es un problema privado” “Ese problema se tiene que resolver en casa” y lo visualicen como un problema social de desigualdad de género que demanda la acción conjunta de diferentes estamentos del gobierno.

Arroyave, Cuartas y García (2015), en el trabajo denominado “Concepciones sobre la maternidad y paternidad en adolescentes de la Institución Educativa Jaime Salazar Robledo”, para optar grado de Licenciada en Pedagogía Infantil en la Universidad Tecnológica de Pereira en Colombia, se ha concluido que es importante buscar otro método de enseñanza que pueda dar a entender bien el tema sobre maternidad y paternidad, pues de acuerdo a lo emitido por los escolares, se aprecia que jamás se trabaja en el tema en mención, y cuando lo hacen se centran en los grados superiores, limitando la participación del nivel primario y los grados menores, lo cual se evidencia por el desinterés que muestran en el tema y el gran impacto que sufren cuando el embarazo les cambia su proyecto de vida, incluidos la suspensión de estudios y la suspensión de actividades sociales relacionadas con el entretenimiento

Esta investigación aportó en el desarrollo de la tesis, la concepción de que la educación en sexualidad no puede restringirse a un grupo de la población adolescente, sino que tal como se plantea en la Ley 29600 y su reglamento, para prevenir el embarazo adolescente y la consecuente deserción escolar, se deben

implementar las acciones y medidas en las UGELs, incluir en las programaciones pedagógicas información sobre : ESI, equidad de género, la no discriminación de estudiantes en situación de vulnerabilidad, etc., siendo importante el papel que desempeña el sector educativo, pues los adolescentes presentan una gran necesidad de información.

Mejía (2015) en la investigación denominada “Condiciones socioculturales y experiencias del embarazo en las adolescentes de Jalisco , México : estudio cualitativo.”, se ha concluido que existe evidente deserción escolar y pocos ingresos económicos entre las adolescentes embarazadas, lo que agrava el ciclo de poca educación y pobreza. Además del miedo y la vergüenza para asistir a las instituciones de salud, esto también hace que las personas se limiten en plantear inquietudes referentes a su sexualidad.

Esta investigación aportó en el desarrollo de la tesis la información de que las condiciones socioculturales donde se desenvuelven las adolescentes en situación de vulnerabilidad influyen mucho en las decisiones que tomen. Siendo una de ellas, la deserción escolar, la misma que agrava el ciclo de la pobreza intergeneracional.

Yajamín (2011) , en la investigación denominada “Las políticas públicas como garantía del derecho a la educación en adolescentes embarazadas y madres adolescentes”, para optar el título de abogado , en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, concluyo que, la política pública para este grupo vulnerable ,aún no cumple la función de salvaguardar sus derechos.

Esta investigación aportó en el desarrollo de la tesis, la determinación de que las políticas públicas, destinadas a garantizar la continuidad educativa de las adolescentes embarazadas en las instituciones de formación escolar, no cumplen la función para las que fueron formuladas, siendo necesario implementar acciones, establecer alianzas para su cumplimiento., de ahí la propuesta planteada en nuestro informe de tesis.

### **1.2.2. Nacional**

Tello (2020) en la investigación denominada “Las madres adolescentes del Perú y su educación”, para optar el título de Licenciado en Educación en la

Universidad de Lima, concluyo lo siguiente “Las madres retomaran su educación en la medida que también se les garantice que podrán generar ingresos en un corto plazo , con lo cual podrán mejorar la calidad de vida de su familia” (p.37)

La investigación aportó en el desarrollo de la tesis, el diseñar alternativas que mejoren la situación de muchas adolescentes en situación vulnerable que se estancan profesionalmente y frustran sus metas particulares, al no recibir ningún estímulo o apoyo ante el estado vulnerable en el que se encuentran, por lo tanto, es tarea de todos apoyar las alternativas que se propongan para la continuidad en los estudios de esta población adolescente.

Nevarez (2019) en la investigación denominada “Embarazo precoz y la deserción escolar en estudiantes de la Unidad Educativa Quevedo-2019”, para optar el grado académico de Maestra en Psicología Educativa, en la Universidad Cesar Vallejo, se ha concluido que “existe relación significativa entre el Embarazo precoz y la deserción escolar; entre los problemas personales del embarazo y deserción escolar; entre los problemas familiares y el embarazo precoz y la deserción escolar; entre los problemas socio-culturales del embarazo precoz y la deserción escolar en estudiantes de Primer Año del BGU de la Unidad Educativa —Quevedo- 2019” (p.43).

Esta investigación aportó en el desarrollo de la tesis, información que sustenta nuestro trabajo, al reafirmarse la estrecha relación entre el embarazo precoz y la deserción escolar, problemática generada por el incumplimiento de las normativas vigentes y que contribuye al incremento de la pobreza intergeneracional.

Maquilon(2019).en la investigación denominada “Desarrollo de políticas públicas en el reconocimiento de la capacidad procesal de las madres adolescentes en el distrito judicial de lima 2019”para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho del Niño y Políticas Públicas para la infancia y la adolescencia, en la Universidad Federico Villareal, se ha concluido que “no existe un real desarrollo de Políticas Públicas en el reconocimiento de la capacidad procesal de las madres adolescentes, en el Distrito Judicial de Lima, período 2019 y en la legislación peruana no se aplica correctamente las pocas políticas

públicas existentes en el reconocimiento de la capacidad procesal de las madres adolescentes”(p.81).

Esta investigación aportó en el desarrollo de la tesis, un argumento más para considerar la relevancia de la misma, pues las políticas públicas implementadas para la garantizar la continuidad educativa de las menores embarazadas no surten el efecto esperado o distan mucho de lograr el fin para el que fueron formuladas, por lo que se requiere una alternativa que efectivice su cumplimiento.

Reátegui (2016) en la investigación denominada “Influencia del liderazgo docente en la prevención del embarazo adolescente en estudiantes del 5to año de secundaria de la institución educativa “Francisco Izquierdo Ríos”, Distrito Morales, Región San Martín, año 2016”. para obtener el título profesional de obstetra, en la universidad Nacional San Martín de Tarapoto, se ha concluido que los estudiantes del 5to. año de secundaria de la I.E. Francisco Izquierdo Ríos según características sociodemográficas son: el 87,5% tienen entre 16 a 17 años; el 69,2% son mujeres, el 79,2% proceden de zona urbana, y estos señalan que el estilo de liderazgo docente que tienen mayor efecto entre los adolescentes es el liderazgo transformacional.

Esta investigación aportó en el desarrollo de la tesis, considerar la importancia del liderazgo en la propuesta presentada, a fin de que esta, sea dirigida por un personal idóneo, empático, un verdadero líder que ejerza influencia sobre la comunidad educativa para lograr objetivos que la estrategia establece.

Tinoco (2014) en la investigación denominada “Desafíos comunicacionales en las campañas de salud pública peruana: Estrategia comunicacional de la campaña “Prevención del Embarazo Adolescente” efectuado por el Ministerio de Salud (2010 2012)” para optar el Título de Licenciada en Comunicación para el desarrollo, en la Pontificia Universidad Católica del Perú –Lima.

Se ha concluido que, “en el diseño de la estrategia comunicacional, hace falta los factores básicos que se consideran en un planteamiento estratégico. El modo de comunicación entre los representantes del MINSA y los adolescentes tiende al modo tradicional difusionista. El diseño e implementación de esta estrategia carece

de una visión acorde con la heterogeneidad y el entorno juvenil actual” (p.152).

Esta investigación aportó en el desarrollo de la tesis, considerar en el aporte práctico, el diseño de una estrategia concordante a la diversidad y al contexto adolescente actual, planteándose talleres que capten la atención, participación y promuevan el relacionamiento horizontal, a fin de que las poblaciones adolescentes reaccionen de manera favorable y muestren mayor aceptación al relacionarse sinceramente con sus pares.

### **1.2.3. Local**

Neyra (2020) en la Investigación denominada “Conocimientos asociados a prevención del embarazo adolescente en estudiantes del quinto grado de secundaria del Colegio Manuel Mesones Muro-Ferreñafe 2019”, para optar el Título Profesional de Licenciada en Enfermería en la Universidad Señor de Sipan, se ha concluido “los adolescentes no conocen como prevenir el embarazo (métodos anticonceptivos, etc.), por la deficiente educación sexual que reciben de sus padres y de la escuela ” (p.71).

Esta investigación aportó en el desarrollo de la Tesis, la relevancia de sus resultados, los cuales arrojan que son causas del embarazo adolescente: carencia de cultura sexual, desinformación sobre métodos anticonceptivos, inicio temprano de relaciones sexuales. El desconocimiento juvenil/adolescente sobre el embarazo precoz es muy común en nuestra sociedad, y el no contar con una orientación adecuada, conduce a la mayoría de jóvenes a tomar decisiones equivocadas e interrumpir sus estudios.

Contreras (2018) en la investigación denominada “Factores Sociodemográficos Predominantes en el embarazo adolescente en una zona rural y urbana, Chiclayo 2018.”, para optar el Título Profesional de Licenciada en Enfermería en la Universidad Señor de Sipan, se concluyó “que el embarazo adolescente es mayor entre los escolares del nivel secundaria, y en el área rural son estudiantes del nivel secundaria, que trabajan y estudian al mismo tiempo” (p.44).

Esta investigación aportó en el desarrollo de la Tesis, el contar con resultados que reafirman la persistencia del embarazo entre las adolescentes que se encuentran

en el nivel secundario y en la procedencia rural, la misma que de acuerdo con la realidad, se relaciona con altos índices de pobreza, bajo nivel educativo, poca accesibilidad a servicios de salud, tanto preventivos como curativos, deficiente información sobre derechos y sexualidad, entre otros aspectos que se encuentran vinculados con el embarazo adolescente.

Santa Cruz (2018) en la investigación denominada “Principales factores de riesgo asociados a los embarazos de adolescentes centro de salud bosque, la victoria 2018” , para optar el título profesional de Licenciada en Enfermería, en la Universidad Señor de Sipan, se ha concluido “los factores de riesgo principales relacionados con el embarazo entre las adolescentes que asistieron al C.S El Bosque- La Victoria, durante el 2018, fue la edad, necesidad de tener una relación y ser parte de familias desintegradas” (p.47).

Esta investigación aportó en el desarrollo de la Tesis, información relevante sobre las edades de mayor ocurrencia de embarazos en el Centro de Salud El Bosque, las cuales fluctúan entre 14 a 19 años. Además, reafirma que los factores socioculturales prioritarios que intervienen en los embarazos de adolescentes son: el carecer de un proyecto de vida, apoyarse en los amigos para informarse sobre educación sexual, depender económicamente de sus parejas y estar desinformadas sobre los derechos que les asisten.

Carlos(2018) en la tesis denominada “Conocimiento del embarazo adolescente en estudiantes del último grado de estudios de la institución educativa de mujeres “Santa Lucia”, Ferreñafe-2018” , para obtener el título profesional de Enfermería en la Universidad Señor de Sipan, se concluyó “que el nivel de conocimientos de las adolescentes que cursan el quinto grado de secundaria en la I.E. Santa Lucia de Ferreñafe, en relación al embarazo, causas y consecuencias, es un nivel medio”(p.34).

Esta investigación aportó en el desarrollo de la tesis, información sobre la necesidad que tienen las adolescentes de conocer sus derechos tanto referentes a temas de sexualidad humana y salud reproductiva, como otros que les asisten en su condición de vulnerabilidad, lo que permitirá a las adolescentes asumir responsablemente las consecuencias de sus decisiones.

Valencia (2017) en la Investigación titulada

“Nivel de conocimiento sobre sexualidad en adolescentes de 14 a 16 años en una Institución Educativa – Chiclayo 2017”, para optar el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, en la Universidad Pedro Ruiz Gallo , se ha concluido “que los estudiantes encuestados presentaron conocimiento medio ( 59.5%, ) sobre sexualidad, lo que los hace vulnerables a los riesgos relacionados a su sexualidad ” (p.74).

Esta investigación aportó en el desarrollo de la Tesis, estadística importante sobre el apoyo al que recurren las adolescentes para informarse sobre temas sexuales, siendo los padres(40%) sus primeros consultores, seguido de los docentes y en tercer lugar las diferentes fuentes de información, encontrándose muchas veces que los padres carecen de educación, los docentes sienten vergüenza de hablar de esos temas por que no están capacitados y las fuentes informativas que utilizan los adolescentes en la mayoría de las veces están equivocadas. Este contexto nos alerta sobre la poca información que se brinda tanto en las escuelas como en la familia; siendo estos espacios los más indicados para ofrecer una información real que ayude al adecuado desarrollo sexual del adolescente y lo mantenga informado sobre los derechos que le amparan.

### 1.3. Teorías relacionadas al tema.

1.3.1 Titulares del derecho: Adolescentes embarazadas, madres y padres adolescentes.

#### 1.3.1.1. La Adolescencia

Etimológicamente el término " Adolescencia significa crecer y se deriva del latín adolescente". En primer lugar, “la adolescencia se considera una etapa del desarrollo humano y sus características son distintas a las de las etapas que le preceden y anteceden” Rodríguez (1999) mencionó lo complejo que es establecer la edad exacta al inicio y al final, porque estas edades varían según los antecedentes socioeconómicos y culturales. Se han producido cambios muy notorios en el área biológica y psicológica. A medida que cambia la estructura corporal, reaparecen los impulsos sexuales, y se adquieren mayores capacidades cognitivas y expansión de relaciones sociales (Guzmán, 1997). En el mundo adolescente actual prima el adulto centrismo.

Rodríguez (1999) mencionó que, en la etapa adolescente, los adolescentes sufren violaciones de derechos, no son escuchados, no tienen representación legal y no participa en la toma de decisiones. Esto es común en una sociedad caracterizada por el adulto centrismo, en la cual, los adultos son los dominantes. En este caso, los jóvenes se ven privados de la posibilidad de cambiar su vida actual, de lograr un proyecto de vida autónomo y decidir sobre sus propios representantes y cosmovisión para determinar la posibilidad de políticas y proyectos dirigidos a ellos mismos. Siguiendo la misma línea de pensamiento, Guzmán (1997) manifiesta que, una sociedad que tiene como centro al adulto, niega el protagonismo a los menores de edad, y su capacidad de pensar, hablar, decidir y discernir. Durante este período, las personas buscan desarrollarse hasta alcanzar la madurez sexual, apoyarse en los recursos psicológicos y sociales obtenidos en la etapa anterior, y asumir personalmente la función que le permita definir su identidad, lograr su autonomía y plantearse su propio proyecto de vida (Krauskopf, 1997).

Sin embargo, debido a los diferentes procesos de socialización y tareas sociales, los estilos de vida del sexo femenino y masculino en esta etapa no son iguales e implica varios cambios. Rodríguez (2002) indica que en esta edad se pueden mencionar los siguientes procesos específicos: a) buscar la propia identidad; b) aislamiento psicológico de la familia de origen) integración de nuevos impulsos; d) Elaboración de un plan de vida; e) Construcción de valor; f) concepción de vocación y adición de mano de obra; g) Establecimiento de vínculos con los pares; h) Interacción con personajes adultos que reemplazan a los padres, ampliando así su red social interactiva; i) Definición de roles sociales.

Para Freud (1999), la adolescencia es una rebelión en el sexo y la emoción, para Piaget, esta es una rebelión académica. Es el paso de la niñez a otra etapa, que toma varios años y ocurre en diferentes edades según sexo, cultura y herencia.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) precisa que es el periodo de desarrollo humano, seguida de la niñez y anterior a la adultez, comprendida entre los 10 y 19 años. Por su parte, la ley 27337, considera que esta edad fluctúa entre los 12 y 18 años cumplidos.

#### 1.3.1.2. Caracterización

El porcentaje de adolescentes que han estado embarazadas no vario

significativamente entre 1996(13,4%) y 2015(13,6%). En la zona rural La tasa de embarazo adolescente es el doble que en la del área urbana (22,5% y 10,6% en 2015). De igual forma, en la selva es superior a otras áreas naturales del país y ha triplicado la proporción de la ciudad capital (24,9% y 8,3%). Además, es más alto(6v) entre la población adolescente con educación secundaria en relación con aquellos que tienen estudios superiores(37,9% y 6,1%, correspondientemente). En 2017, el 13,4 % de las mujeres entre 15y19 años estaban embarazadas El número de adolescentes en situación de embarazo se redujo al 12,6% en el 2018(ENDES, 2018)

Durante el período 2004-2018, el valor porcentual de adolescentes que quedaron embarazadas por lo menos una vez, no varió de manera significativa. En los últimos años, la proporción de adolescentes embarazadas aumento y disminuyo; no obstante, se mantiene el rango entre 12% al 15%. La proporción más baja fue 2004-2006 (12,2%) y el más alto fue 2014 (14,6%). Al respecto, De Morales (2013) señaló que América Latina y el Caribe muestran una alta fecundidad entre las adolescentes, cifra que se resiste al descenso, fenómeno que se ha tomado gran interés entre los países de la región.

#### 1.3.1.3. Embarazo adolescente como un problema Social.

El embarazo en la adolescencia se considera un tema social y público considerado en la agenda política mundial (Mirabal, Modesta y Pérez, 2002; Dides, Benavente y Morán, 2008; Rodríguez y di Cesare, 2010; Villarroel, 2006; CEPAL/ UNICEF, 2007).

En las organizaciones mundiales como la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo (1994) y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2007), sus integrantes acordaron hacer esfuerzos directos para reducir la tasa de fecundidad adolescente (Rodríguez y di Cesare, 2010). Además, por su relación con la educación, la salud, la justicia, los derechos de los niños y adolescentes, se considera un indicador del desarrollo social (Molina, Molina y González, 2007). En concreto, el embarazo adolescente se considera un problema social debido a su "incremento"; a la aceleración del crecimiento poblacional; a los efectos desfavorables en la salud de las madres e hijos; y a su contribución a la pobreza persistente"(Villarroel,2006) .

#### 1.3.1.4. Impactos del Embarazo Adolescente: deserción escolar

Ya sea a nivel individual o grupal, los efectos del embarazo adolescente son numerosos, especialmente cuando no hay suficiente información sexual. En la sección anterior, describimos brevemente algunos de los impactos más investigados en nuestro país. Estos impactos están relacionados con las limitaciones del ejercicio de derechos y oportunidades. Estas limitaciones dificultan la planificación de la vida y la transición a la vida adulta, y hacen que la pobreza sea transmitida de generación en generación. Los riesgos también están relacionados con la desnutrición infantil y la muerte prematura (adolescentes y sus hijos), de lo que se sabe poco, pero esto no se debe a la falta de evidencia. De cualquiera de las formas su impacto es perjudicial para la sociedad

Por un lado, el embarazo conduce al abandono escolar y la educación de mala calidad desmotiva el desarrollo continuo en la escuela. En nuestro país, las circunstancias de abandono escolar por, matrimonio o cuidado de los hijos varia, ya que, según encuestas, del 10% al 20% de las mujeres entre 15 y 24 años abandonan la escuela por estos motivos. Nueve de cada diez madres adolescentes, no concurren a una Institución educativa, según investigaciones realizadas en Latinoamérica, gran parte de las personas más pobres que recibieron una educación de mala calidad, no pensaban que recibir educación cambiaría su futuro. En lo referente a su impacto en la permanecía en el colegio secundario, el estudio encontró que, en las zonas urbanas, el impacto del parto en los últimos tres años ha reducido la posibilidad de progreso en el estudio en un 33%. En la zona rural, esta posibilidad alcanza el 39%.

En este sentido, la desigualdad existirá por mucho tiempo durante la transición a la adultez, restringiendo así el ejercicio de sus derechos, y estos rezagos traen consigo altos costos sociales y económicos. La adolescente embarazada es aquella que queda embarazada de forma inesperada, lo que constituye uno de los riesgos principales coligados al sexo en esta etapa. Los factores que provocan este riesgo son: falta de información precisa y oportuna. El embarazo adolescente es un embarazo que ocurre durante el primer año ginecológico de la mujer y / o cuando la adolescente mantienen una dependencia social y económica.

### 1.3.1.5. Áreas de procedencia de las adolescentes embarazadas y madres

#### a. Zona Rural

El área rural está compuesta por centros poblados con una población inferior a dos mil habitantes, siendo su característica principal las residencias dispersas (INEI-2017)

#### b. Zona Urbana

El área urbana está considerada como un centro poblado con más de dos mil habitantes, se caracteriza porque las casas se agrupan continuamente para formar manzanas y calles (INEI 2017).

### 1.3.1.6. La doctrina de la situación irregular o Sistema tutelar

En este sistema, los adolescentes se denominan "menores" y pasan por un "período de transición" en el que pueden ocurrir comportamientos de riesgo, incluido el embarazo temprano. Las "menores" embarazadas, que no puedan cubrir sus necesidades ni las del feto, necesitarán ayuda del Estado, lo que las convertirá en objeto de protección. Al ser consideradas "objetos de protección", los países han promulgado para menores en situaciones "irregular", legislaciones. Por otro lado, las niñas y adolescentes con condiciones económicas "regulares" no estarán sujetas a estas normativas, aunque queden embarazadas de manera prematura.

#### a.-El enfoque de Riesgo

La sociedad cree: "Si un menor está en peligro, se convertirá en una amenaza para las personas que lo rodean, y existe el riesgo de contaminarse, como si fuese un mal que hay que combatir"; esta práctica también constituye una aclaración y son la base de todo el sistema judicial para "menores"

#### b.-El Adultocentrismo

La doctrina mencionada en los ítems anteriores se concibe en el contexto de la cultura centrada en el adulto, y los adultos son los objetos de referencia en la sociedad. El centrismo adulto se expresa en la autoridad de diferentes religiones, en la autoridad de diferentes instituciones educativas y familias.

### 1.3.1.7.- El enfoque de Género

Coba indica que “el género es una construcción cultural que pone de manifiesto la gran diferencia entre varones y mujeres...” (citada en Laurenzo, 2009:32-44). Facio menciona que:

La forma en que se construye el género hace que el género femenino se subordine al masculino, el cual se considera como referente para lo humano, lo que conduce a la sobreestimación de todo lo relacionado con los hombres. Esto a su vez, especialmente en nuestra cultura occidental, ha llevado a la formación de una sociedad agresiva, consumista y egoísta.

El género es "una especie de estructura social, es una serie de características biopsicosociales dotadas a la sociedad humana. Estas características son históricas y cambiarán con el tiempo, por lo tanto, son cambiables, y se originaron a partir “del contenido biológico que marca la diferencia. Debido a que nacemos con diferente género y se expresa en nuestro físico, es un concepto cultural, que establece las categorías: masculino y femenino. Estas dos categorías a su vez, define roles y estereotipos. Estos roles, también están presentes en las comunidades indígenasn: El rol de la mujer (femenino)es que se educa para cumplir con su papel de reproducirse, ser hermana, ser esposa, etc, el rol del varón indígena, en cambio, se reduce a ser proveedor de alimentos. En la actualidad estos roles han cambiado, sobre todo en al ámbito femenino, donde las mujeres sienten la necesidad de ser valoradas en la vida política y no solo por desempeñar una función biológica (Sichra,comp.,2004:67).El patriarcado,las relaciones asimétricas, los roles, los estereotipos de género y la supremacía del hombre desplegada en un contexto cultural como el peruano constituyen aspectos importantes que afectan la vida de las madres o madres adolescentes y configurarse como un tipo de violencia. La violencia es “un hecho cultural más que genético. Es un acto de poder. Significa arrogancia, dominio de la voluntad, uso de la fuerza o rechazo por los demás. La violencia lesiona grandemente la dignidad humana y los derechos básicos del hombre, el machismo es sinónimo de violencia” (Eroles et al.,2001: 162-172).

#### 1.3.1.8. La doctrina de la Protección Integral

Esta doctrina considera a las adolescentes gestantes y a las que son madres:

Del objeto de protección al sujeto de derechos, de receptor a protagonista, de incapaz a actor social. Este cambio se puede sintetizar en el reconocimiento desde 1948, de los derechos del niño y adolescente, amparados en tratados internacionales que velan por los niños y adolescentes. (Ávila Santamaría et al. 2010: XIII).

Ahora se les considera “adolescentes embarazadas” y “madres adolescentes”, como titulares de derechos y no como un factor de riesgo. Gozan de los mismos derechos que los adultos, los cuales son ejercidos de manera progresiva, de acuerdo a su edad, en este sentido, la adolescencia es considerada como un periodo de vida.

En correspondencia con esta Doctrina, la Normas que protegen a los niños y adolescentes en nuestro país, señalan a las adolescentes como grupo prioritario de atención, más aún si están en estado de gestación, correspondiéndole mayores garantías y cuidados en su salud en el transcurso del embarazo; así mismo, se debe garantizar ante todos su desarrollo integral.

##### a.- Principios

La doctrina de la protección integral, tiene como principios:

##### a.1.-Igualdad y no discriminación

El principio de igualdad, vinculado al género. Facio expresa que género “es una desigualdad, porque se ha elaborado con valores disímiles y no por su divergencia recíproca”; La igualdad se clasifica en dos, una clasificación formal expresada en normas e instrumentos internacionales, y la otra clasificación real, que se refiere a "la realización de esta igualdad , es decir, la creación de condiciones para el ejercicio efectivo de la igualdad".

En la situación de las estudiantes embarazadas, esta igualdad puede visualizarse cuando se implementa las aulas con mobiliario adecuado en clases, adaptado a las necesidades de esta población vulnerable, o

cuando se brinda la oportunidad de continuar usando el uniforme del colegio y adecuarlo a sus necesidades durante su embarazo.

La UNICEF menciona que:

“El trato diferente a determinados grupos solo se permite cuando es justa y razonable, la justicia y la razonabilidad descartan la arbitrariedad, así la discriminación se da cuando existe el trato idéntico a personas desiguales o cuando a personas iguales se las trata de manera diferente, la distinción debe ser objetiva y razonable y que busque un fin legítimo” (UNICEF, 2001:20).

#### a.2.-Interés Superior

Farith Simón, expresa “De producirse conflictos entre los derechos del niño y los derechos de los demás, el interés superior del niño será el que prevalezca en la solución. En este caso, este principio es un prioritario y está en relación con el principio de prioridad absoluta” (2009, p.318).

Mary Beloff, en contraste, considera este principio como la puerta hacia la discrecionalidad:

“Históricamente, el interés superior del niño siempre ha sido un cheque en blanco, al permitir quién debe decidir cuales son los derechos prioritarios del niño y, en otros casos, actuar con una discreción inadmisibles en otros contextos, en ese sentido muchas personas, incluso usan esta cláusula en la defensa de la antigua agencia de tutela en el marco de la CIDN. Este es un ejemplo de la "regresión" de la hermenéutica, que convierte a la Convención en una herramienta legítima para mantener ciertos privilegios que limitan lograr cambios sociales ” (2004:15-17).

Cillero Bruñol, indica que este principio es una garantía, y su cumplimiento obligatorio, pues sirve para direccionar las políticas públicas:

El principio del interés superior del niño tienen las siguientes particularidades: a) Es una garantía, porque en todo lo involucrado con el niño, primero se debe considerar sus propios derechos; b) Es muy amplio, porque no solo

es vinculante para los legisladores, sino también para todas las instituciones c) Normativa para resolución de conflictos y d) Necesaria para la formulación de las políticas públicas sobre la niñez. (citado por Ávila Santamaría et al., 2010:84-98).

#### a.3.-Prioridad absoluta

Cuyo objetivo es cautelar que los derechos de las adolescentes y madres embarazadas y de la sociedad se cumplan, y ser considerados a la hora de formular políticas públicas.

#### a.4.-Vida, desarrollo y supervivencia:

##### a.4.1.-Vida

A pesar de que lo consignado en este acápite son derechos, también constituyen principios:

Art. 6 de la CIDN señala que, los países que forman parte de este convenio concuerdan que todos los niños tiene el derecho inherente a la vida y que cautelarán en todo momento su supervivencia y desarrollo.

La CIDH, menciona que:

No solo la vida debe ser interpretada de manera liberal clásica, [los Estados deben evitar injerencias y privaciones arbitrarias en la vida de sus habitantes, por ejemplo, la ejecución de la pena de muerte está prohibida, sino también se adiciona que los estados parte, tienen la obligación de garantizar una vida digna ... y que las condiciones de vida sean dignas de vivir. Esta declaración universal reafirmó que los países tienen la obligación de garantizar condiciones de vida dignas, pero no determino qué incluye la denominación "vida digna" .

Un estudio de UNICEF muestra que las mujeres de 20 años tienen más probabilidad de vivir que las menores de 15 años durante un embarazo. Probabilísticamente los hijos de madres menores de 18 años fallecen en el primer año (60%), si sobreviven, el bajo peso, la desnutrición y el retraso cognoscitivo les espera. Los factores que contribuyen a esta situación incluyen mala alimentación, abuso frecuente de adolescentes y discriminación de género.

##### a.4.2.-Desarrollo.

El crecimiento adolescente implica un proceso que involucra a sus padres como referentes, y a medida que estos crezcan, encontrarán emociones expresadas en la amistad o el amor entre los grupos de pares que frecuentan.

A veces, se utilizan como medio de manipulación, los sentimientos de un adolescente hacia otro, para obtener la llamada "prueba de amor" y mediante la coacción, tener relaciones sexuales. Lo que puede generar embarazos no deseados o ITS, que se traducirían desde esta perspectiva en delitos como la violación, etc.

La UNICEF señala que el maltrato, la explotación y la violencia, son los grandes riesgos para el desarrollo, que encuentran los adolescentes.

Los estereotipos de género propios de nuestra cultura patriarcal como: la virginidad y otros, también afectan el desarrollo adolescente. En ese sentido el CDH: Sobre la base de la opinión de que la virginidad es crucial en las novias, para algunas sociedades, las jóvenes suelen ser obligadas a casarse con hombres mayores. Debido a estos matrimonios tempranos, estas mujeres jóvenes están traumatizadas por el sexo adulto y se ven obligadas a concebir antes de que sus cuerpos estén completamente maduros.

La fertilidad de la joven está en relación con la continuidad de la familia, el clan y los grupos sociales, por lo que la fertilidad de la mujer siempre ha estado regulada por la familia, la religión y las autoridades gubernamentales. La importancia de la fertilidad para una sociedad en particular coloca a las mujeres bajo una gran presión para obtener descendientes.

#### a.4.3.- Supervivencia .

En esta terminología se incluye la salud de la persona concebida y la madre, la alimentación y otros aspectos. En cuanto a la salud, se mencionó anteriormente que los niños no planificados tienen tendencia a morir a temprana edad y a padecer problemas de salud. Acceder a la atención de emergencia puede preservar la vida en caso de complicaciones, lo cual es esencial para la supervivencia de la población mencionada

#### a.5.-Progresividad.

La población adolescente ejerce sus derechos gradualmente, en concordancia con la adquisición de sus capacidades y es deber de los padres, orientarlos hasta el logro de la autonomía plena; al respecto, Landsdown menciona que:

“A los menores de dieciocho años, no se les reconoce una autonomía completa. La autonomía se desarrolla gradualmente con la edad y la madurez, hasta alcanzarla plenamente. Cuando se alcanza la mayoría de edad, bajo la guía del ejercicio de sus derechos por parte de los padres ... [lo que significa que] el cumplimiento de los derechos del niño no puede estar sujeto a su capacidad autonomía o a una determinada edad, pues los convenios internacionales y la normativa nacional existente así lo contempla (citado en Ávila Santamaría et al., 2010: 475). En relación a las oportunidades, en una sociedad machista, con privilegios para los hombres, el “destino” de toda mujer, pasa a ser la maternidad.

Según Landsdown :

El principio mencionado, busca asumir una posición principal en la ley que ampara la integridad personal y física de las personas, respetando su derecho a elegir, expresar sus opiniones y responsabilizarse plenamente de su vida. Para que al individuo se le reconozca su autonomía, tiene que tener la capacidad necesaria para tomar decisiones sensatas y realizar elecciones sabias. (citado en Simón, 2009:339)

Esta progresividad en el ejercicio de los derechos del adolescente, debe estar respaldada por políticas públicas de prevención del embarazo precoz o no deseado, en las que, el ejercicio de la sexualidad, sea tomada en pareja con responsabilidad, y acceso a métodos anticonceptivos. Si la afectación de la autonomía se produjo como consecuencia de un embarazo no deseado, el estado debe viabilizar acciones para evitar el rechazo o estigmatización social, en esta condición vulnerable.

#### a.6.-Participación

Engebak, representante de la Oficina Regional de Unicef para América Latina y el Caribe menciona que:

En la etapa adolescente, el espacio de socialización no se limita solo a la familia, sino que se extiende a las escuelas, los grupos de pares y las comunidades. La capacidad de participación de los jóvenes es cada vez más necesaria por su creciente juicio y trato directo con el público. No obstante, aunque los jóvenes han ampliado su independencia, todavía requieren de los padres para satisfacer sus principales necesidades para supervivir y desarrollarse, y como guía para determinar su propio camino.

La distinción entre espacios de participación impacta tanto a los adolescentes como a la sociedad en su conjunto, pues resalta la importancia de llevar la conquista democrática y la ciudadana a los ámbitos más frecuentes de la niñez y juventud: hogares, escuelas, comunidades, grupos juveniles y organizaciones” (Citado en Ávila Santamaría et al., 2010 : 476).

#### a.7.-Corresponsabilidad .

Beloff , señala que : Cuando los derechos de la niñez son amenazados o violados, las familias, comunidades y / o el Estado tienen la responsabilidad de restablecer los derechos afectados a través de estrategias efectivas y eficientes, pues desaparecen las categorías vagas e ilegales de “riesgo ”. , "Peligro moral ", " circunstancias sumamente difíciles ", "situación irregular ", etc ., ya no se puede responsabilizar a los niños por las negligencias de los adultos; según esta nueva declaración, cuando los derechos de los niños son amenazados o violados, quienes se encuentren en una "situación irregular" dadas las circunstancias serán instituciones o individuos adultos. (2004:37)

La CIDN menciona en el Art. 5:

Los países que forman parte de estos convenios internacionales, respetarán los derechos y obligaciones (según sea el caso) de los progenitores o representantes de familias numerosas o comunidades campesinas instituidas de acuerdo al bagaje cultural y sus costumbres locales; de los tutores o representantes legales responsables de los niños y que de acuerdo a la evolución de estos les, impartirán las orientaciones adecuadas para que ejerzan los derechos establecidos en esta Convención.

#### A.7.1.- Corresponsabilidad parental .

-El papá adolescente. – En virtud al enfoque de género, es vital que asuma su compromiso paterno.

Según Parrini, los papas adolescentes entre sus opciones no solo buscan evadir compromisos, sino también toman decisiones en función al afecto que sienta por su pareja adolescente o al desafecto hacia su pareja e hijo, a este último se le conoce como aborto masculino. Si hablamos de estas dos últimas opciones, la primera le conducirá a construir una familia en donde su hijo se desarrolle plenamente y la segunda le llevará a pensar en el aborto como la salida más “efectiva” del problema. En cualquiera de los casos Parrini considera que los papas adolescentes están convencidos que lo referente a métodos anticonceptivos le concierne solo a las mujeres, porque ellos poseen incapacidad para pensar en esos momentos de intimidad. La CIDH, señaló "Los estereotipos sobre los roles de varón y mujer no constituyen un criterio adecuado de garantía para el equilibrio de derechos y responsabilidades en el espacio familiar “

-Madre adolescente. -En líneas generales ella es una niña, que de repente formo parte del mundo de los adultos, pero no estaba preparada para eso. Esta nueva situación hace que las adolescentes enfrenten muchos problemas físicos, psicológicos y sociales, porque aceptar ser madre es un paso para el que no está preparada, y repercutirá negativamente en su vida personal, familiar y en la de su descendiente. En las madres adolescentes, el acceso a la educación se reduce significativamente porque los problemas escolares y la deserción son más frecuentes. Pueden sentir el rechazo de la pareja, vecinos, familiares, instituciones escolares, etc.

Un estudio reciente sobre las motivaciones detrás de no trabajar ni estudiar en los jóvenes, liderado por el doctor Juan Luis Correa, revela que el 66% de la población que no estudia ni trabaja son mujeres, y que la mayoría está en esa situación porque no tiene con quién dejar a los niños. Señala también que, dentro de los factores determinantes para estar en esta categoría, el hecho de ser mujer aumenta tres veces las posibilidades y un embarazo, seis veces más.

El embarazo y la maternidad adolescente constituye un escenario limitante en la vida de cualquier adolescente, por ello se exhorta al gobierno adoptar acciones

para garantizar el derecho a la educación y su cumplimiento efectivo.

### 1.3.2. Derecho a la Educación en adolescentes embarazadas y madres embarazadas

#### 1.3.2.1. Educación

Es un derecho esencial y constituye el núcleo de la misión de la UNESCO. Está estrechamente relacionado con la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y muchas otras normativas mundiales relacionados con los derechos humanos

La Ley peruana de educación No. 28044 señala en su Art. 2: “La educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza a lo largo de la vida. Contribuye a la formación integral del ser humano, al pleno desarrollo del potencial humano, a la creación de cultura y desarrollo de la familia, del país, de Latinoamérica y la comunidad internacional. Se logra en diferentes centros educativos y en diversos ámbitos de la sociedad” (p.1).

#### 1.3.2.2. Derecho a la Educación

Este derecho le asiste a toda persona, el cual le permitirá obtener conocimientos, adquirir competencias y desarrollar una vida plena. Este derecho es fundamental para el progreso económico, social y cultural de la población. Este derecho es uno de los principios rectores de la Agenda Mundial de Educación 2030.

La Constitución Política del Perú, señala con respecto a la Educación y libertad de enseñanza, en el Art. 13.- “que la finalidad de la educación es el desarrollo integral del individuo. En nuestro país se reconoce y garantiza el derecho a la libertad de enseñanza. Los progenitores tienen la obligación de educar a sus hijos y seleccionar las instituciones educativas y de acompañar a sus hijos durante su proceso formativo” (p.3); y en el Art. 14.- señala que “la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación

religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias . La enseñanza se imparte , en todos sus niveles , con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social debe colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural ” (p.4).

La ley educativa peruana, señala en su Art .3°, “que al ser la educación un derecho esencial del individuo, está garantizado por el estado peruano, el mismo que promueve una formación integral de calidad y universal en la educación básica, además la sociedad debe contribuir y participar en su desarrollo dentro del rol que le corresponde” (p.1).

#### 1.3.2.3. Alcances

Este derecho está considerado en tratados universales ratificados por el Perú; contemplados en la CPP, CNyA, y las demás normas que complementan el marco nacional jurídico.

Sobre este derecho fundamental y sus alcances, se brindara una visión general, en el esquema que a continuación se indica (ANEXO 7)

#### 1.3.2.4. Principios de la educación

El estado peruano, en la norma educativa 28044, en su Art° 8 indica los siguientes principios: a) La ética, que busca promover valores para fortalecer la conciencia moral. b) La equidad, para garantizar igualdad de oportunidades dentro del sector educativo) La inclusión, que promueve la inclusión sin discriminación d) La calidad, que busca asegurar mejores condiciones para la educación de calidad e) La democracia, busca promover el respeto a los derechos de las personas y fortalecer el Estado de Derecho. f) La interculturalidad, que promueve el intercambio cultural y el respeto a las diferentes culturas g) La conciencia ambiental , que promueve la conservación del medio ambiente. h) La creatividad y la innovación, busca promover los diferentes campos del saber ,el arte y la cultura.

#### 1.3.2.5. fines de la educación peruana

La LGE, en su Art° 9, indica “son fines de la educación peruana: a) Formar personas capaces de lograr su desarrollo holístico, en armonía con su entorno y acorde al contexto actual. b) Apoyar en el logro de una sociedad de

cambio, que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y este acorde a los retos del mundo actual”.

#### 1.3.2.6. Gratuidad de la educación

La LGE en su Art° 4 se indica que la educación, como servicio es pública y gratuita y, se complementa, en inicial y primaria, con programas alimenticios, de salud y recursos materiales.

#### 1.3.2.7. Contenido mínimo esencial

La CPP, señala que este derecho se centra en el ser humano y se realizará en las diferentes etapas de vida del individuo.

En esta línea, el Art°2 de la LGE, indica a la educación como un proceso de enseñanza-aprendizaje, desarrollado en las diferentes etapas de la vida, lo cual permite a las personas una formación integral, el desarrollo pleno de sus potencialidades, la creación de cultura, la institucionalización de la familia, comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se brinda este servicio en establecimientos educativos y en distintos espacios sociales (p.1).

#### 1.3.2.8. Funciones del estado

La LGE, en su Art°21 establece que en nuestro país “Se promueve una educación universal, de calidad y equidad. Siendo sus funciones: a) Ejecutar un rol educativo con características normativas, articuladoras, y financiadoras b) Suministrar un servicio educativo público gratuito y de calidad que garantice la generalización de la EBR. c) Promover el desarrollo científico y de tecnologías nuevas en educación. d) Motivar y estimular las prácticas de investigación innovadoras realizadas por las instituciones del ámbito público y privado. e) ser garantía del cumplimiento de igualdad de oportunidades en el acceso y continuidad en el sistema educativo f) Orientar y articular los aprendizajes con la educación física y la cultura de prevención. g) Valorar el servicio de calidad que brindan los establecimientos privados h) Promover permanentemente la supervisión y evaluación de los aprendizajes de calidad. i) Rendir cuentas sobre los objetivos y metas, en lo que a educación se refiere. j) Evaluar las acciones referentes a educación, cultura y recreación, en el ámbito local, nacional y regional ” (p.8)

### 1.3.2.9.- Estándares de Cumplimiento

El cumplimiento del derecho a la educación se evalúa a través de los siguientes estándares:

#### a.-Disponibilidad

Significa que debe haber un número suficiente de instituciones y programas educativos. Las condiciones en las cuales se trabaja dependen de varios elementos, incluido el entorno laboral; las instituciones deben contar con infraestructura adecuada, agua potable, servicios higiénicos para varones y damas, bibliotecas, aulas de computación, docentes calificados, etc.

#### b.-Accesibilidad

Estipula que el estado debe garantizar que todos los niños y jóvenes puedan utilizar las instituciones y programas educativos existentes sin ningún tipo de discriminación

##### b.1.- No discriminación

En 1960, la UNESCO en relación a la lucha de las discriminaciones en el ámbito educativo, reafirma “la educación sin discriminación alguna, es un derecho universal”. La discriminación, afecta la continuidad escolar de la población vulnerable: adolescentes gestantes y mamás adolescentes.

Según la Defensoría del Pueblo [DP]: “Las adolescentes embarazadas enfrentan muchas presiones en las instituciones educativas y muchas veces se sienten obligadas a desertar de sus estudios ; con mucha frecuencia en este grupo el derecho a la educación se vulnera”

Las dificultades educativas, más comunes que afronta este grupo de atención son:

Estudiantes en estado de gestación, a quienes, en razón de su condición, el entorno social, discrimina.

Estudiantes gestantes, impedidas de renovar la matrícula, en razón de su estado, aduciendo distintos motivos.

Estudiantes en estado de gestación, a quienes, se les modificó su régimen normal de escolaridad en razón a su condición.

Los maestros y directivos de los centros educativos, influyen en la etapa de la adolescencia, de una manera decisiva y si estos, muestran actitudes discriminatorias, estas se reproducirán en la escuela, Saunders menciona que:

Las prácticas discriminatorias provocadas por las actitudes de los profesores son las que resultan difícil modificar. La discriminación, al ser estudiada en las escuelas, se debe examinar como influyen las actitudes, opiniones y perspectivas de los maestros en las distinciones de género. Mostrarse de acuerdo que este impacto es de gran alcance no significa que se niega la positiva contribución de gran parte de los docentes al proceso educativo en general, sin embargo, los docentes, al igual que otros individuos, son resultado de la sociedad en la que vivieron y dependen de ella. En este contexto, se puede presumir que, quizás sin saberlo, transfieran a los estudiantes algunos de sus pensamientos y actitudes propios de su personalidad. (UNESCO, 1979:122).

Todas las instituciones educativas están prohibidas de discriminar a los escolares, acción que no tiene justificación alguna, muchos menos si se fundamentan en valores morales. La población vulnerable, cualquiera sea la condición que presenten, para a varios directivos trasgreden la moral y por ello les obstaculizan y/o niegan la matrícula (de manera muy sutil en algunos casos) . Se han presentado casos en los que las escolares embarazadas han tenido que graduarse después que sus compañeras de promoción o reemplazar el uniforme del colegio por otra, para que la escuela no se desprestigie; en otras ocasiones, el personal directivo manifiesta que el establecimiento educativo es exclusivo para “señoritas”, impidiendo tácitamente que estas escolares sean atendidas y hagan prevalecer su derecho a la educación.

El Art. 14 de la Ley 27337, Ley que aprueba el nuevo código de los niños y adolescentes menciona que no se debe discriminar, por su condición de discapacidad, sea esta de cualquier tipo, estado civil de padres, embarazo, etc. a ningún niño o adolescente en los establecimientos educativos. La escolar embarazada o madre, madre soltera, adolescente comprometida, no debe ser

excluida, ni impedida de continuar sus estudios. Las autoridades educativas deben adoptar las medidas pertinentes para evitar cualquier forma de discriminación (p.6).

#### b.2.-. Accesibilidad material

Según el DESC, “la educación debe ser materialmente accesible debido a su ubicación territorial, de fácil acceso o mediante tecnología actual (acceso a cursos virtuales)

#### b.3.- Accesibilidad económica

La educación debe estar abierta a todos, lo que significa asegurar su carácter gratuito, y garantizar que no haya barreras económicas para el acceso de las personas y la continuidad en el sector educativo . En el Perú se garantiza la educación pública gratuita prohibiendo cualquier actividad que implique recaudación de dinero: matrículas, donaciones y otros elementos, etc.

Ley General de educación en su Art. 4°, se refiere a la educación como un servicio público y gratuito en todos sus niveles y modalidades” (p.1)

#### c.- Aceptabilidad

El estado promueve la calidad en la educación .La obligación de aceptabilidad estipula que el estado debe establecer estándares mínimos para regular la calidad de los planes de aprendizaje, los métodos de enseñanza y para garantizar que todos los derechos humanos se respeten y ejerzan plenamente en el entorno escolar; el estado está obligado a garantizar que el universo de colegios cumplan con los estándares aprobados para la enseñanza y que los padres y los niños puede recibir una educación de calidad.

La RVMN°281-2016-MINEDU, que aprueba el CNEB, el cual contiene las competencias que deben lograr los educandos durante su formación educativa, acorde a los fines y principios del SEP, al PEN y a los objetivos de la EB.

#### d.-Adaptabilidad

La educación, según este estándar de cumplimiento, debe ser flexible para ajustarse a los requerimientos que exige el mundo actual y las comunidades cambiantes, y para satisfacer las necesidades de los estudiantes en diferentes

ámbitos de la sociedad.

De acuerdo con la normativa vigente en Perú, el Plan de educación básica tiene las siguientes características: "a) Flexible, porque brinda cierto grado de libertad y puede adaptarse a la variedad de los escolares y las necesidades de cada contexto regional. b) Abierto, porque puede integrar habilidades basadas en el diagnóstico del potencial productivo natural, cultural y económico regional, así como sus necesidades sociales y las particularidades propias de los escolares. c) Diversificado, porque cada región brinda pautas de diversificación a las autoridades locales a fin de orientar a los establecimientos educativos para el ajuste de las programaciones curriculares al contexto regional mediante un trabajo colegiado

1.3.2.10.-La libertad de los padres de elegir la educación de sus hijos  
La LGE, en el Artº 5 menciona que

Los padres o el representante legal del educando tienen la libertad para elegir los establecimientos educativos en que estos se educaran de acuerdo a sus convicciones y creencias.

1.3.2.11.-Género y educación, sexualidad  
Género y educación

El vocablo género deriva del inglés, gender e indica los caracteres de orden social y el rol de género del aprendizaje individual. Básicamente, esta función está definida por la estructura sociocultural y económica de una sociedad, y por las leyes, patrones religiosas y éticos, y otras. La distribución del mencionado rol varía de acuerdo al contexto social. Incluso en la misma sociedad, las diferencias en los roles variarán mucho según la edad, el estado civil, el estado económico, el sentido de identificación con una étnia o religión. A diferencia de la situación del "sexo biológico", los roles de género que determina la sociedad y el espacio de acción resultante entre hombres y mujeres son variables y dinámicas.

En el servicio educativo de Perú, las oportunidades educativas de las mujeres son más restringidas que las de los varones a pesar de los cambios normativos producidos desde la mitad del siglo XX, y existe una gran brecha entre las áreas urbana y rural.

b) Sexualidad

Uno de las consecuencias relacionadas con las relaciones sexuales entre adolescentes es el embarazo no deseado y el factor que aumenta este riesgo es falta de información real.

El embarazo adolescente es un evento biológico y su impacto psicológico y social cambia con la época. A veces, esto parece ser un evento dañino, destruyendo a la adolescente, su relación con el medio que le rodea, especialmente, con su familia. Este problema social de ámbito cultural, es tripartita e involucra tres áreas: educación, salud y familia (la propia adolescente y los padres de familia). Es considerado más un problema de salud que un problema sociocultural que involucra a educación y a la familia. Por otro lado, el embarazo adolescente también se denomina "embarazo en edad escolar" o "embarazo prematuro" para definir un embarazo que se produce a una determinada edad y etapa de desarrollo, que suele ser no planificado y no deseado, y que involucra a adolescentes que no tienen la capacidad y condiciones suficientes para afrontar las condiciones y consecuencias que implica este acontecimiento de salud en su vida.

#### b.1. El derecho humano a la educación sexual integral

La ESI, es un enfoque educativo sobre el plano sexual cimentado en el derecho y con perspectivas de género, dentro y fuera de las escuelas. Se difunde durante el proceso enseñanza-aprendizaje y requiere de varios años para su aplicación y brindar información, acorde a las habilidades de los jóvenes y a su edad. Incluye información científica referente a salud reproductiva, a la anticoncepción, parto, y otros temas que ayuda a los jóvenes a fortalecer valores positivos sobre su salud reproductiva y sexual. Dicha educación incluye analizar la vida y las interacciones familiares, la cultura y los roles de género, y aborda temas sobre los derechos humanos, las amenazas, la igualdad de género, actos discriminatorios y la agresión sexual. Todos estos planes ayudan a los adolescentes a desarrollar la autoestima y a una mejor preparación para la vida, a fin de fomentar la reflexión, el respeto y la toma de decisiones responsables.

La educación sexual integral también es denominada "educación de

preparación para la vida", "educación para la vida familiar" o "educación sobre el VIH ". Algunas veces, ha sido denominada "educación sobre sexualidad con enfoque holístico". Estos nombres diferentes reflejan diferentes prioridades que enfatizan los adolescentes.

#### b.1.1.-Impedimentos

¿Cuál o cuáles son los motivos que impiden o dificultan la enseñanza de contenidos relacionados a la Educación Sexual Integral en las escuelas?

Todas las esferas involucradas se autoexcluyen como impedimento y señalan a otro estrato como el causante directo de esta falla en el proceso de enseñanza . Lo cierto es que, en nuestro país, no existe normativa con rango de ley que respalde un programa de ESI.

En el 2008 , el Ministerio de Educación promulgó los lineamientos para la ESI para escuelas primarias y secundarias, pero por falta de voluntad política, su efecto de implementación fue débil, lo que se refleja en la carencia de formación pedagógica y la carencia de un sistema de evaluación. Según las estadísticas existentes, entre el 97% y el 100% de los actores educativos, creen que la ESI debería enseñarse en las escuelas; el 59% de los estudiantes cree que sus padres apoyarían esta enseñanza. Gran porcentaje de estudiantes manifestó que la ESI será muy útil en su proceso de formación educativa y en su vida personal.

Generalmente los profesores enseñan a los jóvenes que tienen el derecho de obtener información completa sobre la temática sexual, pero al mismo tiempo un tercio de los maestros les indican que el sexo es peligroso y para practicarlo primero tienen que casarse. Para los jóvenes, los principales desafíos que enfrentan los tutores que tratan este problema son: escasos materiales didácticos, poco tiempo de clase y poca capacitación. La formación ESI para profesores es esporádica, o se imparte principalmente por organismos privados o mediante autoformación. Se necesita un programa de formación continua en la materia para realizar un trabajo de alta calidad. La ESI, debe fortalecerse en el Perú y sustentarse con normativas apropiadas; para ello se debe establecer un plan nacional de capacitación en ESI, y definirse que se necesita aprender en la educación primaria y secundaria, además

se debe incluir el apoyo logístico; y un sistema de monitoreo y evaluación. La implementación de la ESI debe respetar plenamente el dogmatismo del país, incluyendo a los padres en este proceso de enseñanza.

### 1.3.3. Ley 29600, como política pública.

#### 1.3.3.1. Incumplimiento

Según Castán (1974) Este autor maneja dos términos, el incumplimiento propio o absoluto e incumplimiento impropio o relativo. Con respecto al primero se refería a la absoluta abstención o la confrontación total con lo previsto en la obligación. y en el segundo menciona a las diferentes irregularidades en el período de cumplimiento. Las dos definiciones integran el concepto de incumplimiento en sentido amplio.

Así mismo, Puig (1976) entendía por incumplimiento propio o absoluto aquel que afecta a partes esenciales de la obligación; mientras que el incumplimiento impropio o relativo alude a partes no esenciales de la misma que no impiden el cumplimiento de la prestación principal. La hipótesis de incumplimiento propio, según el autor, son las siguientes:

- a. Ausencia de la prestación principal;
- b. Violación de alguna de las prestaciones; íntimamente unida a la prestación principal;
- c. El obligado atente contra las prestaciones típicamente accesorias siempre que hayan sido consideradas como fundamentales.

#### 1.3.3.2 El ámbito de la política pública

Su ámbito tiene un impacto a nivel local, regional o nacional, forma parte del objeto de investigación e implica la conceptualización necesaria del término.

#### 1.3.3.3. El estudio de la política pública

En nuestro país, las políticas públicas se entienden como intervenciones para producir cambios específicos en las cuestiones públicas. Las políticas públicas, presentan una clasificación entre las que destaca las políticas sociales y dentro de ellas encontramos a las políticas educativas.

#### 1.3.3.4. Política Educativa

La política educativa se entenderá como una política pública de carácter social. Para analizarla, conviene procesarla tal cual. Además, es necesario señalar que las políticas educativas rara vez distinguen entre hombres y mujeres. Por tanto, se han convertido en una política global que no reconoce la diversidad y los

diferentes estilos de vida entre hombres y mujeres.

Abarca (2002), indica que la política pública debe ser apreciada como una práctica y un proceso social, orientada a la conciliación de necesidades conflictivas y al establecimiento de un mecanismo de incentivo a la acción colectiva entre individuos e instituciones públicas como el MED.

Tagliabue (1997), sostiene que la política educativa son leyes , decretos, reglamentos , y resoluciones que constituyen la doctrina educativa de un país, y determina las metas de la educación y los procedimientos necesarios para alcanzar estas metas.

Espinoza (2012) refiere que las políticas educativas se establecen a partir de algunos "recursos normativos" que gobiernan la sociedad, estas normas se basan en la teoría económica, religiones dominantes, tradiciones, leyes, etc. Estas normas se transforman en decisiones políticas que afectan la práctica educativa. Sin embargo, en algunos casos, las políticas educativas se derivan de la política exterior de una forma u otra, y son bien recibidas por su éxito en el país de origen.

Meny & Thoenig (1992) Brindan conceptos de política pública relacionados con el problema a resolver y lo conciben como resultado de las actividades que realiza una autoridad con legitimidad gubernamental. Se trata de una abstracción que debe reconstruirse a partir de los elementos disgregados en los textos, en las acciones de los participantes (actores) del discurso. Los participantes (actores) son aquellas personas que tienen posiciones e intereses específicos en los problemas que resolverá la política pública. Si una autoridad pública ejerce funciones gubernamentales en un territorio gestionado y definido, se considera una institución pública, especialmente cuando es portadora de la legitimidad del estado con el poder público.

Es la institución que otorga y administra los bienes colectivos, por lo que, por ejemplo, si la educación se constituye en un bien colectivo, entonces el MINEDU se convierte en una autoridad pública porque es el responsable de la administración educativa. Las propuestas de políticas deben estar sujetas a sistemas, leyes y normas o procedimientos cívicos, que hasta cierto punto conducen a resultados tangibles o conceptuales. Uno de los impactos de las políticas públicas está relacionado con la gestión interna. Para producir logros verificables, especificables

y personalizables (felicidad, reputación, satisfacción de los miembros, ganancias, crecimiento, etc.), las instituciones públicas movilizan sus propios recursos y los convierten en productos.

#### 1.3.3.5. Características de las políticas públicas

Meny & Thoenig (1992) Las concretizar en las siguientes: a) Su contenido: movilizar recursos para producir productos, los cuales, son examinados por analistas para establecer preguntas de investigación para la acción; b) Plan: Las políticas públicas no se limitan a comportamientos aislados específicos. Detrás de las acciones o actividades del gobierno están los planes del gobierno; c) Orientación normativa: Se asume que las actividades públicas no son el resultado de reacciones aleatorias, sino que, por el contrario, el tomador de decisiones asume consciente o inconscientemente la expresión de preferencia de la que es responsable. d) Factores coercitivos: Los actores gubernamentales tienen legitimidad, producto de la autoridad legal, o ejercen la coacción sustentada en un monopolio de la fuerza. El poder de la inversión se impone a la comunidad; e) Competencia social: está en relación a los actos y regulaciones que inciden en la condición, intereses y comportamiento del pueblo.

#### 1.3.3.6. Los problemas públicos como objeto de las políticas públicas.

El embarazo en adolescentes es un problema público, por las condiciones en el que se produce. Los asuntos públicos son una construcción sociocultural que obedece a estructuras cognitivas y morales. Este problema público, ha pasado por dos etapas en el trabajo político: la etapa de formulación de la petición y la formulación de estrategias de solución al problema definido. (Meny & Thoenig, 1992).

La causa fundamental del embarazo adolescente puede verse como una deficiencia social objetiva, que evalúa el fenómeno como un problema social: el inicio de las necesidades sociales se encuentra en el ámbito político (las necesidades se expresan de forma selectiva)

##### a). El embarazo adolescente como Problema público.

La situación del embarazo en adolescentes se puede ver de dos formas. La primera corresponde a su causalidad, en la que la creencia y el conocimiento definen la causa de un problema; la segunda es la responsabilidad, que determina

quién y cómo actuar. Ambos significados se definen en el ámbito de los conflictos y son controversiales. Por otro lado, para entender la política educativa como un problema que afectará o beneficiará a la población joven, especialmente a las madres adolescentes y adolescentes embarazadas, es necesario mencionar cómo entender a la población mencionada y sus circunstancias especiales. Esto se debe a que, para que la política sea eficaz y satisfaga verdaderamente las necesidades de la población, es necesario comprender plenamente a la población objeto de estudio.

CEALC (2007), señala que, aunque las leyes vigentes protegen a las adolescentes embarazadas y a las madres adolescentes, sus derechos son vulnerados. Siendo lo efectos más graves: la deserción y discriminación: las adolescentes embarazadas son rechazadas en la educación y el espacio familiar, y la tendencia a impedir su continuidad en la escuela continúa. Este comportamiento agrava el problema del disfrute de los derechos de los jóvenes, acrecentando así el problema de la mala gestión de las políticas públicas.

Rodríguez (1999) mencionó que en la etapa adolescente los grupos son vulnerados en sus de derechos y no son escuchados por las políticas y programas dirigidos para ellos. Como grupo social, no tienen legitimidad ni participan en la toma de decisiones.

#### 1.3.3.7. Ciclo de elaboración

La política pública, para tener esa denominación ha pasado por diversas etapas en un ciclo. Las diversas fases del ciclo son interdependientes, por lo que reconsiderar cualquiera de ellas afectará a la siguiente. Como todo sistema, el ciclo "termina" a través de una fase de retroalimentación: la política no desaparecerá por la evaluación de sus resultados, pero esto puede llevar a redefinir el problema seleccionado y que dio inicio al ciclo. Las fases del ciclo de las políticas públicas son:

##### a) La identificación y definición de problemas;

El gobierno es consciente de los problemas que aquejan a la sociedad y considera si debe tomar medidas o no. Comprende:

-Detección y selección de problemas públicos: la agenda gubernamental, la agenda política e institucional se componen de una serie de temas claramente

aceptados, que los encargados de la formulación de políticas públicas(decisores) deben considerar seria y activamente, son temas que preocupan al gobierno.

-Definición de temas públicos. El tema(problema), una vez reconocido e incluido en la agenda del gobierno, será observado por diferentes actores; esto es objeto de exploración, claridad; e incluso cuantificación.

b)La Formulación de políticas;

conocida la existencia del problema, por parte el gobierno lo define y rechaza la opción de no accionar sobre él, se inicia la fase de formulación de la política, la cual se relaciona con la formulación de un plan de acción (plan alternativo, propuesta , opciones) que sea aceptable y pertinente y sobre todo relacionado con tema público (problema seleccionado). Por tanto, la política se considera una solución a los problemas públicos.

Esta fase incluye las siguientes actividades :

-Establecer metas a alcanzar.

-Detectar y generar alternativas que puedan lograr el objetivo debe caracterizarse con la mayor precisión posible.

-Evaluación y comparación de alternativas. Una vez generadas y definidas las opciones , y aclaradas las ventajas y desventajas de cada opción, es momento de utilizar una técnica que permita el proceso de selección.

-Elección de una opción o su combinación. La tecnología mencionada no puede tomar una decisión. Esta decisión está en manos de los tomadores de decisiones públicos(decisor).

c)La adopción de la decisión ;

Esta etapa está completamente controlada por uno o más tomadores de decisiones públicas .

d)La implantación de la política pública

Fase que inicia tan pronto como se toma una decisión , e incluye todas las actividades y procesos de desarrollo , hasta que se produce un impacto relacionado con la intervención pública en cuestión.

e) La evaluación.

La UEDAP, determina el grado de logro de los objetivos relevantes de política pública .Esta evaluación puede poner fin al ciclo de políticas y brindar

retroalimentación al proceso en cualquier fase.

#### 1.3.3.8. Legalidad , Control y Eficacia de la Política Pública

La política pública se puede evaluar con base en varios criterios. La legalidad es el principal criterio para evaluar las políticas públicas en el estado de derecho. Una política pública es legal cuando es formulada en concordancia con las formas establecidas con anterioridad por la CPP y otras leyes.

El control de gestión se encarga de la eficacia interna . De acuerdo a las teorías organizacionales, control es “comprobar si todo se desarrolla conforme con el programa adoptado , las disposiciones dadas y los principios admitidos ”. Un sistema de control tiene cuatro elementos esenciales:

1) Fijación de criterios para el control .

Establecer criterios , a partir de los cuales , el gerente público compara los resultados o desviaciones con base en estos estándares para tomar decisiones

2) Medida de los resultados .

Medir logros a través de sistemas de información

3) Comparación y valoración de los resultados .

Comparar los resultados obtenidos con los objetivos previstos . Esta comparación pone de manifiesto las desviaciones .

4) Acción corrector .

Determinar las acciones correctivas. El gestor público debe analizar las desviaciones y sus consecuencias, y tomar medidas correctivas cuando sea necesario.

En la etapa de formulación, la efectividad de las políticas públicas está relacionada con el logro de metas previamente determinadas. Evaluar la efectividad externa de las políticas públicas es un problema típico en la etapa de evaluación de políticas. Se contrastan los efectos con los objetivos de la política. La política no válida puede deberse a uno o más de los siguientes motivos:

1) No eran apropiadas

2) No eran suficientes

3) El proceder de la población afectada o los operadores no era el adecuado

4) Los contextos han variado

1.3.3.9. Políticas públicas que contemplan la protección del adolescente en estado de vulnerabilidad en el Perú y a nivel internacional.

En el esquema que se presenta en el ANEXO 8, se muestran los artículos relevantes de las legislaciones que protegen a los niños y adolescentes de los países más representativos de América y el Caribe: Perú, Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Venezuela, Uruguay, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, México, y República Dominicana.

1.3.3.10. Instituciones nacionales vinculantes con la política pública analizada. En el esquema del ANEXO 9 se visualizan las instituciones nacionales que tienen vinculación directa con el derecho que les asiste a las docentes embarazadas y madres adolescentes.

1.3.3.11. Casuística frente a la discriminación por embarazo.

a. Casuística Internacional

### **Colombia**

a.1.CCC. Sentencia T-580 -1998

“Peticionaria: María Elisa Muñoz González

Materia en controversia:

La señora María Elisa Muñoz González interpuso una demanda contra la institución educativa del Sagrado Corazón de Jesús - Bethlemitas para proteger los derechos de su menor hija de diecisiete años a la educación y se le conceda seguir estudiando en la institución mencionada.

El colegio canceló la matrícula de la adolescente justificando su accionar en los principios cristianos contemplados en su manual de convivencia.

La CCC, resuelve entre otros puntos:

Conceder la tutela antes mencionada por vulnerar el derecho a la educación y la igualdad de la menor JOHANA ANDREA VARGAS MUÑOZ. Por tanto, el Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de las Bethlemitas deberá reponer a la alumna para poder participar en las actividades estudiantiles en el grado que corresponda

a.2.CCC. Sentencia T- 393-1997

“Acción de tutela instaurada por Luz Mery Pulido Ríos y otras contra diversos colegios”

Referencia: Expedientes acumulados

T-126556 ,

VIRGILIO AUGUSTO GONZALEZ PARDO ,en representación de su hija, GREIS ALEXANDRA GONZALEZ BERRIO , instauro acción tutelar contra la Institución Nuestra Señora del Rosario (Funza ) por violación de los derechos al libre desarrollo de la personalidad , educación , intimidad , igualdad y los derechos de libre desarrollo de adolescentes, niños y mujeres. El peticionario confirmó que el director de la escuela negó a su hija un cupo en la escuela porque era madre soltera y por lo tanto no pudo asistir a la escuela secundaria.

T-127074 ,

LUZ MERY y NORALBA PULIDO RIOS instauraron acción tutelar contra la institución de Nuestra Señora del Rosario del Funza .

Las demandantes manifestaron que la institución educativa les privó del cupo para seguir cursando estudios secundarios, vulnerando su derecho a la educación. Tomaron tales medidas porque una de las afectadas (Luz Meri) ya era la madre del niño y la otra (Naralba) estaba embarazada.

T-127974,

CARLOS MARIO SALAZAR GIL, DP, inició la acción de amparo contra la institución Sagrado Corazón de Jesús Bethlemitas de Pereira contra ANA MARIA LONDOÑO LADINO para proteger la dignidad de los derechos constitucionales de la mencionada menor. El Defensor del Pueblo, afirmó que la institución educativa de la acusada no renovó la matrícula de la estudiante porque estaba embarazada y soltera

T-130538,

MARIEYIS JOSEFA REINOSO BARROS presentó una demanda contra la institución Helión Pinedo Ríos por considerar que desconoce su derecho al libre desarrollo de la personalidad , derecho a la educación y derechos de la mujer. Debido al estado de madre de la estudiante y de mujer casada, no se le permitió a

la estudiante completar sus estudios en el Centro de Educación del Demandado.

El Tribunal Colombiano sostuvo que “la madre no debe ser estigmatizada y las jóvenes embarazadas no deben ser excluidas del proceso de formación, sino que deben ser guiadas por sus padres y maestros para asumir el compromiso que implica el hecho de ser madres”

Para dar garantía al cumplimiento derecho a la educación de este grupo etario y evitar la discriminación se prohíbe a las instituciones educativas aplicar medidas discriminatorias motivadas por embarazo o maternidad adolescente

#### a.3.CCC. Sentencia T- 145- 1996

Paola Andrea López Maríne interpone ante el Juzgados Civil Municipal de Pereira , acción tutelar contra Luz María Ojeda , rectora del Colegio Inmaculado Corazón de María, por violación del derecho a la ducación .

La demandante quedó embarazada, situación que origino la negativa, por parte del colegio, de la continuidad en el 11 ° grado. Pese a las reiteradas peticiones de la misma.

En esta sentencia entre otros se resuelve:

CONCEDER la tutela solicitada, ordenándose a las autoridades del colegio, reintegrar a la alumna Paola Andrea López Marín , para la continuidad de sus estudios secundarios .

#### a.4.CCC. Sentencia T- 079-1994

Demanda interpuesta por Lina Astrid Giraldo López contra la Normal para Señoritas La Merced por vulneración del derecho a la educación.

Lina Astrid Giraldo López, al conocer su estado de gestación, a través de madre, hace de conocimiento a la Directora del colegio, quien determina su retiro del mencionado establecimiento. Al enterarse la madre de la menor que el embarazo no era causal para ser retirada de la escuela, solicitó el reingreso de la menor para la culminación de sus estudios.

El Juzgado Primero Penale del Circuito de Yarumal (Antioquía), decidió otorgar la acción tutelar a la demandante.

#### a.5. Corte Constitucional de Colombia . Sentencia T-420 de 1992.

“Demanda presentada por LUZ CARMENZA ESCUDERO PATIÑO contra el acto del Rector del Liceo Departamental Integrado San Francisco del Asís de Liborina (Antioquia ), por vulneración del derecho a la educación.

La demandante debido a su condición de gravidez suspendió sus estudios en el año 1990 y al solicitar su reingreso al Liceo para el año siguiente se le denegó su pedido

En primera instancia el Juzgado concedió la acción tutelar a Luz Carmenza Escudero Patiño, ordenando al Liceo el reingreso de la menor para la conclusión de sus estudios secundarios. Lo cual fue confirmado por la CCC

#### a.6. Proceso de tutela T-177814-1998

Crisanto Arcángel Martínez Martínez y María Eglina Suárez Robayo, en representación de Leydi Johanna Martínez Suárez, interpusieron acción tutelar ante la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Fe de Bogotá, D.C., contra el Colegio "Ciudad de Cali", por considerar que éste ha vulnerado el derecho fundamental a la educación de su hija.

Leydi Johanna Martínez Suárez (Leydi Johanna Martínez Suárez) fue suspendida de la escuela luego de quedar embarazada, y solo se le permitió trabajar en actividades no educativas fuera de clase todos los miércoles, argumentando el colegio de que la educanda merece un “trato especial para la preparación de su próximo parto”, y la medida estaba contemplado en el manual de convivencia institucional(7-c)-10). Para lo cual se firmó una carta de compromiso con los padres del menor.

La Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Fe del Bogotá, D.C., denegó el amparo constitucional a los demandantes, argumentando la validez de la concertación entre los padres de familia y la escuela para el tratamiento que mejor convenga a la menor.

La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, mediante sentencias del julio 31 de 1998, confirmó el fallo a-quo.

## **Casuística Nacional**

b.1.El peruano (2014, 7 marzo) con respecto a la reinserción escolar por embarazo señala que a pesar que existe la Ley N° 29600 y su reglamento, algunos docentes la desafían y provocan que varias adolescentes embarazadas abandonen la escuela: en el quinto grado de la escuela secundaria, una alumna de la IE Nuestra Señora de los Dolores fue impedida de seguir estudiando porque estaba embarazada.

La Oficina Defensorial de Arequipa en coordinación con la UGEL, logro que la estudiante pueda continuar sus estudios, a pesar de que se le desaprobó en varios cursos, sin considerar el estado de gestación de la menor.

### **b.2.Expediente N° 308-2008/DP-JAÉN**

Francisca López López, madre de la menor afectada, señala que el directivo de la Institución Educativa “Jaén de Bracamoros”, había comunicado a su hija, la improcedencia de seguir estudiando en el 4to grado del nivel secundario - turno diurno, por tener un hijo, y amenazó con que, si continuaba en la clase, el caso se haría público en la televisión. Ante la situación anterior, la Defensoria del Pueblo visitó la institución denunciada y sostuvo una reunión con representantes de la institución educativa y el Comité Institucional de Educación (CONEI), dando cuenta de la institución educativa "Jaén de Bracamoros", quien debía asumir el compromiso de apoyar a la estudiante hasta la culminación de sus estudios.

### **b.3.Expediente N° 007-01656-0-2001-JR-CI-2**

Manuel Eugenio Abad Santur y Luz María Calderón Mendoza, en representación a su menor hija Mariana del Pilar Abad Calderón interponen demanda sobre amparo a los derechos constitucionales de su menor hija, contra el ministerio de interior y el director de la escuela de suboficiales de la Policía Nacional- la Unión. Mariana del Pilar Abad Calderón fue separada de la institución, por su condición de madre gestante.

En consecuencia, se resuelve, ordenar a los demandados reincorporar a Mariana del Pilar Abad Calderón en calidad de estudiante , en el nivel académico encontrado cuando se produjo la vulneración de sus derechos, a la Escuela Técnica

Superior PNP La Unión.

#### b.4.Expediente. N.O 05527-2008-PHC/TC LAMBAYEQUE

Demanda interpuesta por Nidia Yesenia Baca Barturén contra el Director de la Escuela Técnica Superior de la Policía de Chiclayo , Coronel Miguel Eduardo Acuña Gallo , y contra el Director de la Sanidad de la Policía de Chiclayo, Coronel Emiliano Torres , requiriendo el alta de la estudiante , del Hospital Regional de la Sanidad de la Policía de Chiclayo , para la continuidad de sus estudios como cadete en la Escuela de la Policía de Chiclayo .

Al conocerse el estado de gestación de la demandante en la institución policial, fue víctima de discriminación y durante su internamiento médico, permaneció retenida, hasta ser notificada de la instauración de proceso administrativo disciplinario por su estado gestacional.

Frente a ello el Tribunal Constitucional resuelve:

Ordenar que la Escuela Técnica Superior de la Policía de Chiclayo reintegre a doña Nidia Yesenia Baca Barturén como alumna , declarando, además, que las Escuelas de Formación policial peruanas están prohibidas de separar a estudiantes por su estado de gestación.

#### b.5. EXP N 01423 -2013 -PA/TC LIMA

Demanda de amparo interpuesta por Yolanda Honorata Villanueva Gavilán , a favor de su menor hija Andrea Celeste Álvarez Villanueva

El motivo de la demanda fue la transgresión de los derechos de la igualdad , a no ser discriminada y a la educación , en ese sentido, pide la inclusión de su hija a la FAP en su situación de cadete.

El TC. resolvió por mayoría declarar fundada la demanda de Andrea Celeste Álvarez Villanueva, además concluyó, que el embarazo de la cadete no debe obstaculizar la continuidad de su formación en las FFAA.

#### 1.4. Formulación del Problema .

¿En qué medida afecta el incumplimiento de la ley 29600 en el derecho a la educación de las adolescentes embarazadas y madres

adolescentes en las II.EE de la zona rural del distrito de Olmos?

#### 1.5. Justificación e importancia del estudio.

Este trabajo es muy beneficioso, pues permite verificar el comportamiento de los responsables de proteger a las adolescentes embarazadas y dar cumplimiento a la Ley N ° 29600, también es de gran utilidad para nuestros legisladores, pues al analizar los derechos que contempla la ley, según la doctrina y el precedente,; las autoridades educativas, los fiscales y los jueces podrán hacer cumplir la justicia y los abogados invocarán los derechos correspondientes para lograr el propósito de la ley, es decir, la justicia. Además, pretende mostrar en su dimensión real el alto costo social que provoca el incumplimiento de las leyes que garantizan los derechos educativos a la población adolescente embarazada, las cuales al verse discriminadas en la institución educativa (por estudiantes y algunos actores educativos), rechazadas en la familia y marginadas socialmente optan por retirarse del colegio y abandonar sus formación académica, acrecentando el índice de deserción escolar y el analfabetismo en el área rural olmana. También esta investigación permitirá una mejor distribución del personal y con ello una inversión eficaz de los recursos económicos del estado y lo más importante interrumpirá el ciclo intergeneracional de la pobreza, en la zona rural del distrito de Olmos.

#### 1.6. Hipótesis.

El incumplimiento de la Ley 29600 afecta desfavorablemente el acceso y permanencia de las adolescentes embarazadas y madres adolescentes , como titulares del derecho, en las II.EE de la zona rural de Olmos.

#### 1.7. Objetivos

##### 1.7.1. Objetivo General

Analizar si el manejo actual de la ley 29600 que fomenta la reinserción escolar por embarazo , ha servido para garantizar el acceso y permanencia de las adolescentes embarazadas y madres adolescentes , como titulares de derechos , en las II.EE de la zona rural de Olmos.

## 1.7.2. Objetivos específicos

1.7.2.1. Determinar la edad promedio de las adolescentes embarazadas y madres adolescentes en las II.EE de la zona rural de Olmos.

1.7.2.2. Identificar el grado de conocimiento acerca de la ley 29600, entre las adolescentes embarazadas, madres adolescentes, PP. FF y directivos en las II.EE en la zona rural de Olmos, a través de un cuestionario encuesta.

1.7.2.3. Determinar si el manejo de la ley 29600 garantiza el acceso y permanencia de las adolescentes embarazadas y madres adolescentes como titulares de derechos, en los establecimientos educativos de la zona rural de Olmos.

1.7.2.4. Diseñar una propuesta que contribuya a mejorar el conocimiento y aplicación de la ley 29600, en la zona rural del distrito de Olmos.

# **CAPÍTULO II**

# **MATERIALES Y**

# **MÉTODOS**

## **II. MATERIAL Y MÉTODOS**

### **21 Tipo y Diseño de Investigación .**

La investigación es de tipo descriptiva, porque permitirá describir el grado de conocimiento sobre el manejo actual de la ley 29600 que fomenta la reinserción escolar por embarazo , de acuerdo a la percepción de los actores involucrados.

El diseño de investigación es no experimental , transeccional o transversal .

La investigación es no experimental, porque en el presente estudio, no se ha manipulado ninguna de las variables, sino que se han observado tal como se presentan para su análisis.

La investigación es transeccional o transversal, porque en la investigación se recogió los datos o la información en un solo momento, en un tiempo único . (Hernández , Fernández y Baptista , 2006 , p.106 ).

### **22 Población , Muestra y Muestreo**

#### **2.2.1. Población**

Este trabajo de investigación toma como universo de estudio lo siguiente:

P1. Responsables de las Instituciones Educativas rurales del distrito de Olmos (10)

P2. Adolescentes embarazadas o madres adolescentes (20)

P3. Padres de familia de las adolescentes involucradas (20)

La población total es: 50 personas.

#### **2.2.2. Muestra**

La población de informantes no amerita extraer una muestra debida que es muy pequeña y a todos los informantes se les da un carácter censal.

La muestra censal es: 50 personas.

### 23 Variables , Operacionalización .

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIÓN	INDICADOR	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
<b>Ley 29600 como política pública</b>	“la política pública debe ser apreciada como práctica y proceso social, orientada a la conciliación de necesidades conflictivas y al establecimiento de un mecanismo de incentivo a la acción colectiva entre individuos, comunidades, empresas o instituciones públicas como el Ministerio de Educación” ( Abarca,2002)	Legalidad	Acorde a la constitución y las leyes	Encuesta Entrevista Análisis documental	Cuestionario (juicio de expertos) Guía de entrevista Guía de análisis documental
		Control	Fijación de criterios		
			Medida de los resultados		
			Comparación y valoración de los resultados		
			Acción correctora		
	Eficacia	Logro de objetivos propuestos			
<b>Derecho a la educación</b>	“La educación como proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolla durante toda la vida, interviene en la formación integral y holística de las personas y a la potencialidad de sus habilidades, a la creación de la cultura y al desarrollo de la familia. Se logra en diversos establecimientos educativos y espacios sociales” (CPC,2003)	Disponibilidad	Cantidad de II.EE implementadas	Entrevista Análisis documental	Guía de entrevista Guía de análisis documental
			Docentes calificados		
		Accesibilidad	No discriminación		
			Accesibilidad Material		
			Accesibilidad económica		
		Aceptabilidad	Calidad educativa		
Adaptabilidad	Flexible				

**24** Técnicas e instrumentos de recolección de datos , validez y confiabilidad .

#### 2.4.1. Técnicas de recolección de Información

En la presente investigación en cuanto a las técnicas se recurrió a lo siguiente:

**2.4.1.1.** Análisis documental. Técnica requerida para recoger data de información registrada manual o automatizada , de bases de datos , archivadores u otros registros que contenga la data a utilizar. En la presente investigación, se utilizaron para analizar de normas , directivas , estándareses para la solución a la problemática de la investigación : incumplimiento de la ley 29600.

**2.4.1.2.** La entrevista: Es un escenario de interacción y dialogo personal, en esta investigación, el que formulo las preguntas fue la bachiller a cargo de este trabajo y los entrevistados fueron directivos de los establecimientos educativos rurales de Olmos.

2.4.1.3 La Encuesta: Esta técnica permitió recolectar datos e interactuar con la población encuestada o unidades de observación (adolescentes embarazadas, madres adolescentes y padres de familia) a través de los cuestionarios elaborados.

#### 2.4.2. Instrumentos de recolección de información

**2.4.2.1** Guía del Análisis documental : Este instrumento fue necesario para recopilar información relevante sobre las normativas nacionales (Ley 29600, ley 27337, Ley 30466, Ley 28044) e internacionales establecidas para garantizar los derechos educativos y proteger a las adolescentes embarazadas y madres adolescentes de toda discriminación y exclusión educativa y social.

**2.4.2.2.** Cuestionario, este instrumento fue utilizado para la recopilación de datos de campo sobre la aplicación de la ley 29600 en las instituciones, siendo los informantes, los responsables de los establecimientos educativos.

**2.4.2.3.** Hoja de encuesta: instrumento utilizado para recolección de datos de campo y fue aplicado a los padres de familiar y adolescentes embarazadas y madres embarazadas.

### **2.4.3** Confiabilidad de los instrumentos

Los datos obtenidos a través de las técnicas y métodos anteriormente nombrados se incorporan a programas informáticos, como las aplicaciones MS Office y SPSS (Alpha de Cronbach), con precisión porcentual y prelación de mayor a menor orden, promediado o sumado, y presentada en forma de gráficos, tablas o resúmenes. La encuesta para adolescentes y madres adolescentes arrojó un grado de confiabilidad de 0.8077. Mientras que el grado de confiabilidad para la encuesta de padres de familia fue de 0.825

### **2.4.4** Validez de los instrumentos

La validación de instrumentos se realizó mediante juicio de expertos.

## **25** Procedimiento de análisis de datos.

Para identificar el grado de conocimiento de la ley 29600, en la población adolescente embarazada, PP. FF y directivos del área rural de Olmos, se aplicó una encuesta anónima y entrevista, conteniendo los ítems necesarios para poder comprobar el grado de información de la población seleccionada con respecto a la ley antes mencionada.

Para determinar si el manejo de la ley 29600 garantiza los derechos educativos de la población adolescente embarazada en la zona rural de Olmos, se aplicó una entrevista a los directivos, con preguntas directamente relacionadas a lo que se deseaba conocer. Así mismo se manejó la guía de análisis documental, para poder analizar la normativa sobre la problemática seleccionada.

Los resultados de las encuestas y entrevista una vez tabulados y sometidos a un análisis estadístico permitieron establecer lineamientos y recomendaciones que contribuirán a una mejor aplicación del ley 29600 en la zona rural del distrito de Olmos.

## **26 Criterios éticos .**

**2.6.1. Autoría y propiedad intelectual :** A través de este trabajo, se busca respetar los derechos de autor para asegurar su originalidad, al mismo tiempo que se respeta los estándares y métodos APA proporcionados por la Universidad. En este trabajo se valora la autoría y propiedad intelectual, en virtud a ello las tesis, investigaciones, artículos, normativas, repositorios y toda información relevante utilizada como soporte teórico, fue citada en su totalidad.

**2.6.2. Veracidad:** La información presentada en este trabajo es veraz, la data recolectada fue recogida en tiempo real con el fin de obtener la solución más adecuada y pertinente a la problemática planteada.

**2.6.3. Privacidad y protección de datos:** Se respeta el derecho de la persona de ocultar su identidad y esto se realizará al momento de aplicar los instrumentos.

**2.6.4. Consentimiento informado:** las personas deben ser tratadas como un fin en sí mismo y nunca como un medio para conseguir algo.

**2.6.5. Confidencialidad:** se considera la seguridad de los informantes en el presente trabajo. Por lo tanto, es necesario anonimizar la identidad de las personas y la privacidad de la información que divulgan, por lo que para mantener este estatus se asignó a los entrevistados un número o seudónimo.

La información presentada es privada y confidencial y solo puede ser utilizada para los fines que originaron la presente investigación .

## **27 Criterios de Rigor Científico**

**2.7.1. Relevancia:** Por el que los objetivos planteados para resolver el problema se pueden evaluar y desarrollar en su totalidad.

**2.7.2. Credibilidad:** Este criterio es significativo, pues refleja la veracidad de la data recolectada a través de los resultados logrados.

**2.7.3. Neutralidad:** Permite la garantía de la veracidad de los resultados a partir de las descripciones brindadas por los informantes identificando las limitaciones del investigador para reconocer y controlar la información no relevante.

**2.7.4. Fiabilidad y validez:** Este criterio hace que el instrumento aplicado sea confiable y digno de confianza científica.

**2.7.5. Generalización:** referido al fundamento metodológico utilizado en este trabajo, el cual se basó en el método de Sampieri, manipulando para ello data estadística y análisis de documentos.

# **CAPÍTULO III**

# **RESULTADOS**

### III. RESULTADOS

#### 3.1. Presentación de Resultados

Los resultados fueron obtenidos después de la tabulación de las encuestas y entrevistas aplicadas a la población adolescente embarazada y directivos del área rural de Olmos, como se observa a continuación.

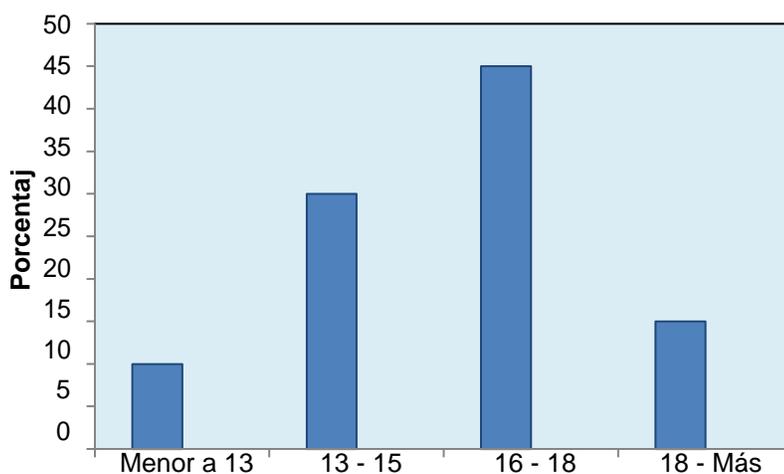
##### 3.1.1. Determinación de la edad promedio de la población adolescente embarazada de la zona rural de Olmos.

**Tabla 1**

*Edad de la Población Adolescente Encuestada*

Tu Edad es?	Frecuencia	Porcentaje
Menor a 13	2	10,0
13 - 15	6	30,0
16 - 18	9	45,0
18 - a Más	3	15,0
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia



*Figura 1. Edad de la Población Adolescente Encuestada*

*Según los resultados de la tabla y figura 1, de las 20 adolescentes encuestadas, el 45 % están entre 16-18 años, el 30%, entre 13-15 años, un 15% de 18 a más y un 10% son menores a 13 años*

**3.1.2.** Identificación del grado de conocimiento acerca de la ley 29600, entre las adolescentes embarazadas y madres adolescentes, PP. FF y directivos de las II.EE en la zona rural de Olmos.

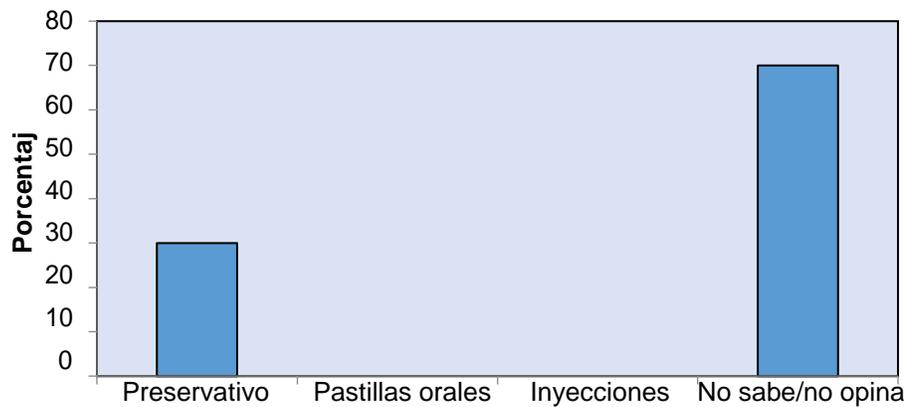
**3.1.2.1.** Grado de conocimiento de la ley 29600, entre las adolescentes embarazadas y madres adolescentes

Tabla 2

*Conocimiento sobre Métodos anticonceptivos*

¿Cuál cree usted que son los métodos anticonceptivos más efectivos para cuidarse?	Frecuencia	Porcentaje
Preservativos	6	30,0
Pastillas orales	0	0
Inyecciones	0	0
No sabe/ No opina	14	70,0
Total	20	100,0

Fuente: Elaboración propia.



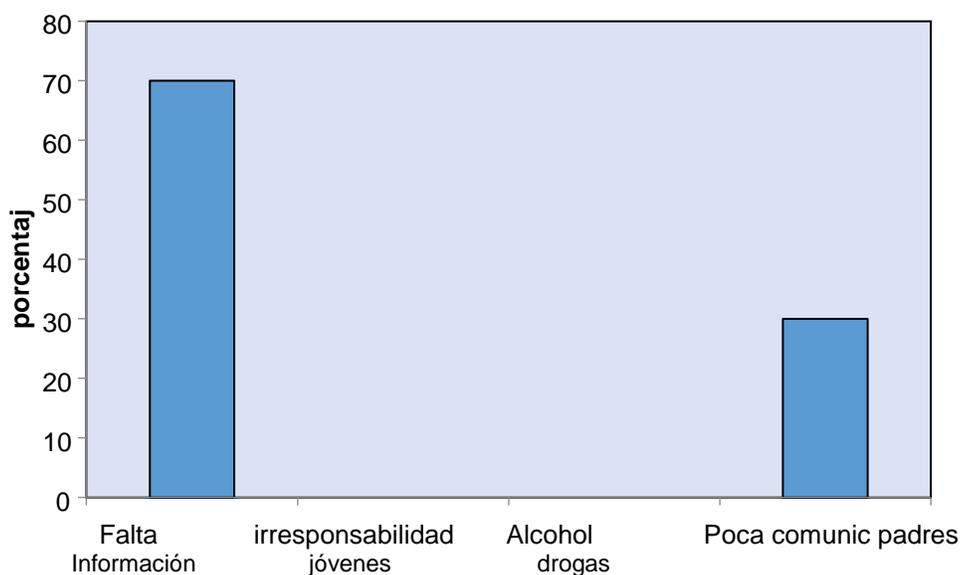
*Figura 2. Conocimiento sobre Métodos Anticonceptivos*

*Según los resultados de la tabla y figura 2, la mayoría de las adolescentes (70%) no tiene conocimiento de los métodos anticonceptivos existentes, sólo un 30% hace referencia a los preservativos.*

Tabla 3  
*Causas de un Embarazo en la Adolescencia*

¿Cuál cree que son las principales causas de un embarazo no deseado en la adolescencia?	Frecuencia	Porcentaje
Falta información y Educación Sexual	14	70,0
Irresponsabilidad de los jóvenes.	0	0,0
El alcohol y las drogas.	0	0,0
Poca comunicación con los padres sobre el tema.	6	30,0
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia



*Figura 3. Causas de un Embarazo en la Adolescencia*

*Según los resultados de la tabla y figura 3, el 70% de las adolescentes cree que la causa principal de un embarazo no deseado es la falta de información y de educación sexual responsable y un 30% que se debe a la poca comunicación con los padres respecto al tema.*

Tabla 4  
*Actitud de tus Padres Frente al Embarazo*

¿Cuál fue la actitud que tomaron tus padres al enterarse de tu embarazo?	Frecuencia	Porcentaje
Sólo se preocuparon por “el qué dirán”.	13	65,0
Felices por la noticia de la inminente llegada de un nieto.	0	0,0
Aceptarla y apoyarla.	5	25,0
No aceptarla, ni apoyarla.	2	10,0
Total	20	100,0

Fuente: Elaboración propia

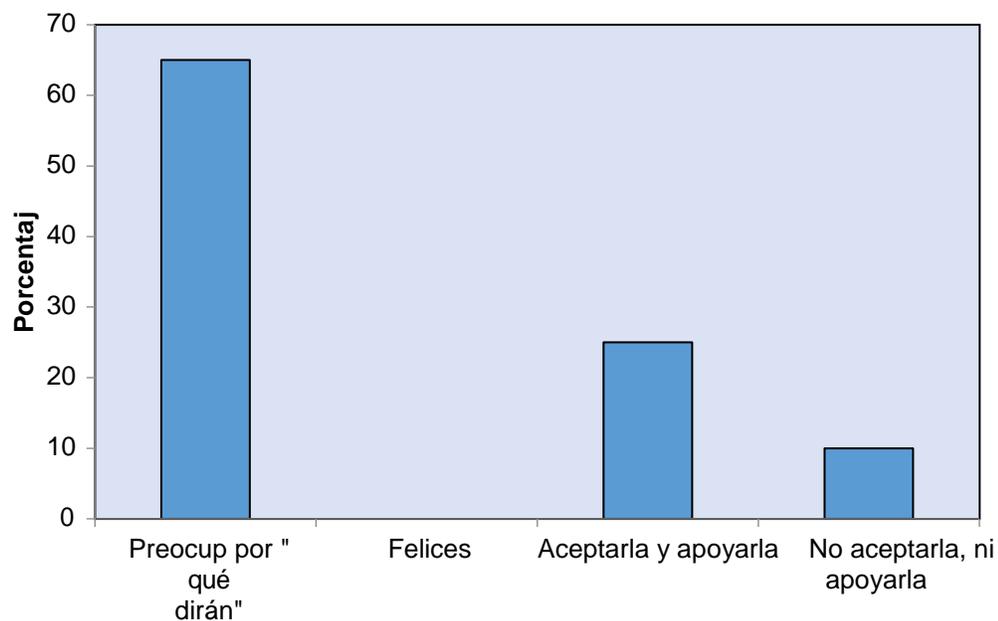


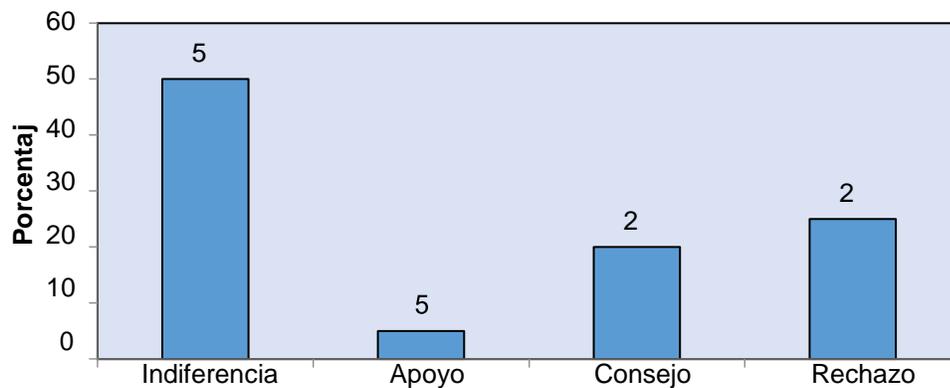
Figura 4. *Actitud de los Padres frente al Embarazo*

Los resultados de la tabla y figura 4, reflejan que el 65% de las adolescentes manifestaron que sus padres sólo se preocuparon por “el qué dirán”, un 25% recibieron el apoyo y un 10% no fueron apoyadas ni aceptadas.

Tabla 5  
*Actitud de los familiares Ante el Embarazo .*

Por lo general cuando habla con algún familiar sobre el embarazo ¿Cuál es la actitud de ellos hacia ti?	Frecuencia	Porcentaje
Indiferencia	10	50,0
Apoyo	1	5,0
Consejo	4	20,0
Rechazo	5	25,0
Total	20	100,0

Fuente: Elaboración propia



*Figura 5. Actitud de los Familiares Frente al Embarazo*

*En Los resultados de la tabla y figura 5, el 50% de las adolescentes manifestó indiferencia por parte de sus familiares , un 25% fueron rechazadas, un 20% recibieron consejos y sólo un 5% recibió apoyo.*

Tabla 6  
*Opciones para disminuir el embarazo de las Adolescentes.*

<b>¿Cuál cree que es la mejor opción para disminuir los embarazos en la adolescencia?</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Mayor acceso Educación Sexual Integral.	12	60.0
Promoción métodos anticonceptivos.	3	15.0
Fomentar comunicación entre padres e hijos	5	25,0
Otro	0	0,0
Total	20	100,0

Fuente: Elaboración propia

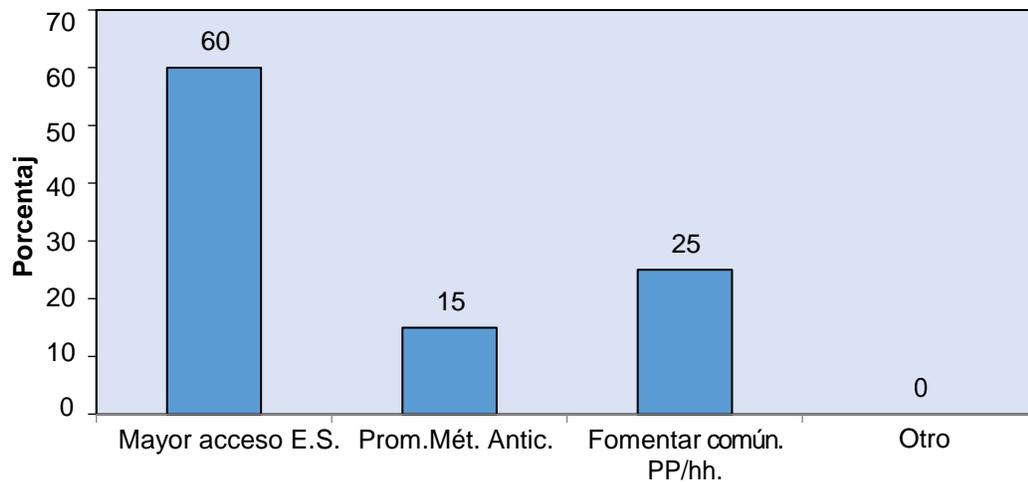


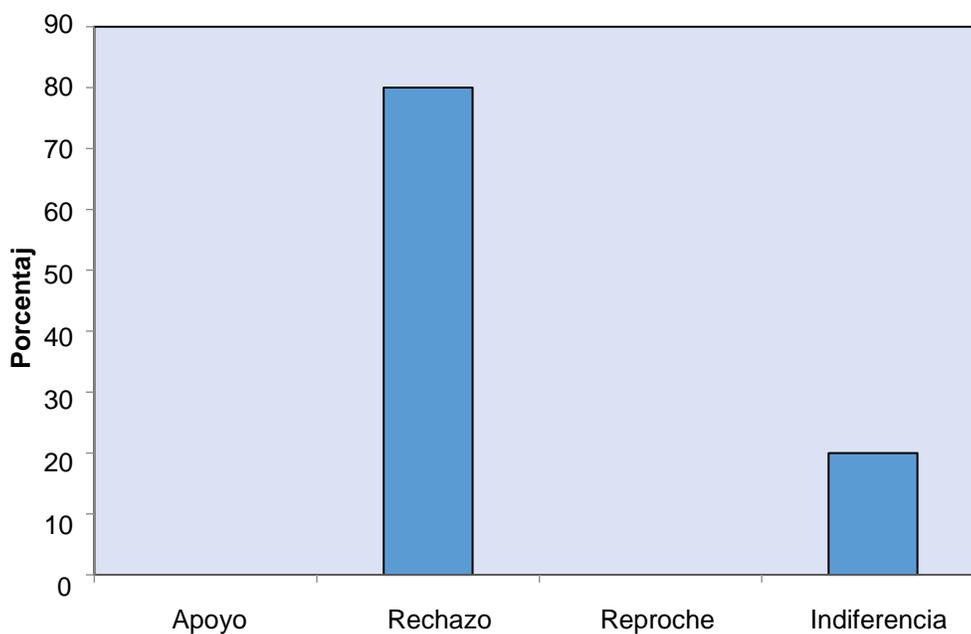
Figura 6. *Opciones para Disminuir el Embarazo de las Adolescentes*

*En Los resultados de la tabla y figura 6, el 60% de las encuestadas cree que se debe tener mayor acceso a educación sexual, un 25% fomentar comunicación con los padres y un 15% se debe promocionar los métodos anticonceptivos.*

Tabla 7  
*Reacción de las compañeras de aula.*

<b>¿Cuál fue la reacción de sus compañeras de aula al conocer de su embarazo?</b>	Frecuencia	Porcentaje
Apoyo	0	0,0
Rechazo	16	80,0
Reproche	0	0,0
Indiferencia	4	20,0
Total	20	100,0

Fuente: Elaboración propia



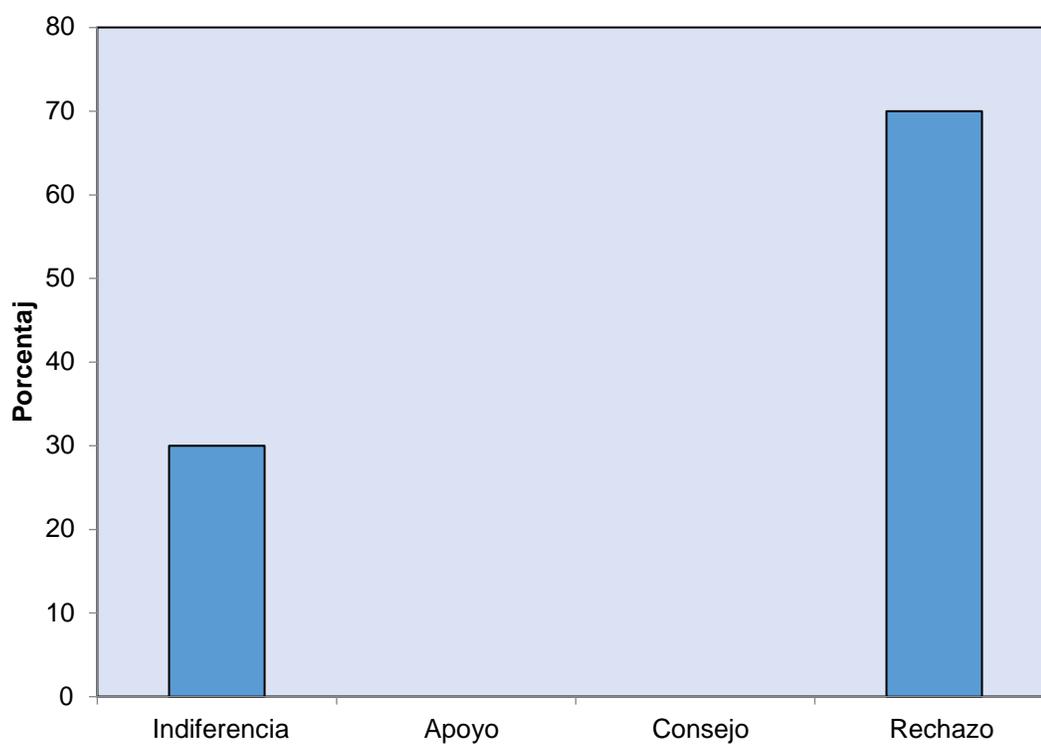
*Figura 7. Reacción de las compañeras del aula*

*Según Los resultados de la tabla y figura 7, el 80% de las adolescentes fueron rechazadas por sus compañeras y el 20 % recibieron total indiferencia.*

Tabla 8  
*Reacción de las Autoridades de la Institución Educativa*

En cuanto a las autoridades de la institución donde estudias, cuál fue la reacción?	Frecuencia	Porcentaje
Indiferencia	6	30,0
Apoyo	0	0,0
Consejo	0	0,0
Rechazo	14	70,0
Total	20	100,0

Fuente: Elaboración propia



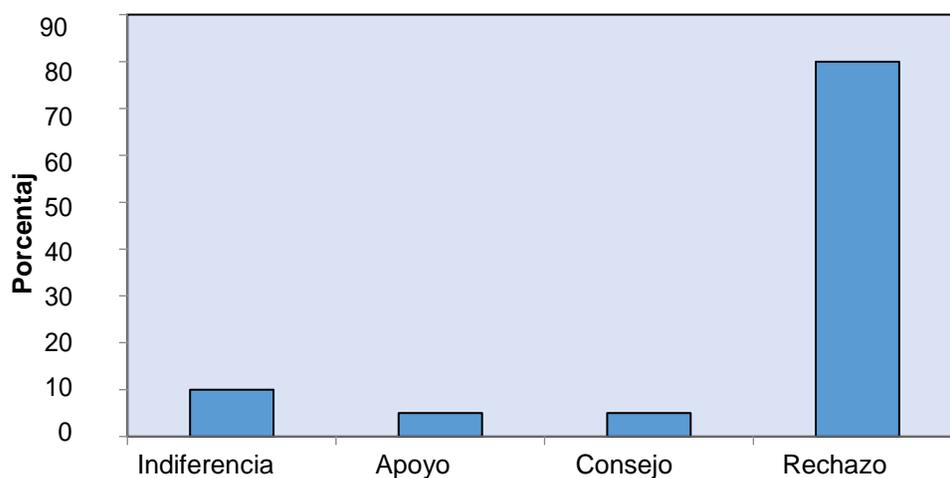
*figura 8. Reacción de las Autoridades de la Institución Educativa*

*Según los resultados de la tabla y figura 8, el 70% de las adolescentes fueron rechazadas por las autoridades de la Institución Educativa y un 30 % se mostraron indiferentes con su caso.*

Tabla 9  
*Actitud de los docentes de la Institución Educativa*

¿Cuál fue la reacción de los profesores al enterarse del embarazo?	Frecuencia	Porcentaje
Indiferencia	2	10,0
Apoyo	1	5,0
Consejo	1	5,0
Rechazo	16	80,0
Total	20	100,0

Fuente: Elaboración propia



*figura 9. Actitud de los Docentes de la Institución Educativa*

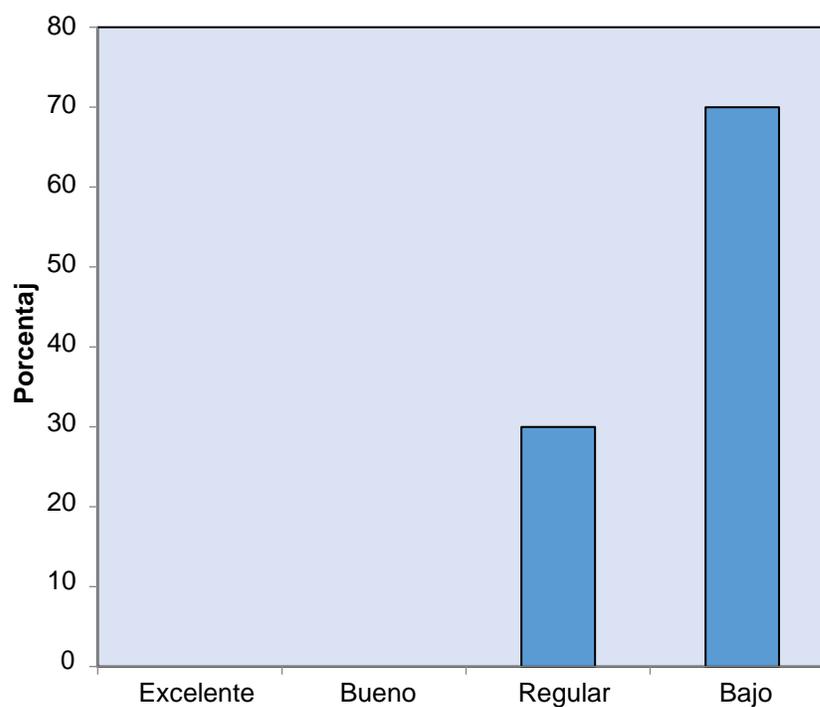
*En los resultados de la tabla y figura 9, el 80% de las adolescentes fueron rechazadas por sus profesores y un 10% se mostró indiferente con la situación que vivían.*

Tabla 10

*Rendimiento académico de las adolescentes embarazadas y/o madres adolescentes.*

¿Cómo fue su rendimiento académico durante la gestación?	Frecuencia	Porcentaje
Excelente	0	0,0
Bueno	0	0
Regular	6	30,0
Bajo	14	70,0
Total	20	100,0

Fuente: Elaboración propia



*figura 10. Rendimiento Académico de las Adolescentes Embarazadas y/o Madres Adolescentes*

*Con respecto a la tabla y figura 10, 14 de las adolescentes encuestadas (70%) tenían un rendimiento académico Bajo y un 30% su rendimiento académico fue regular.*

Tabla 11  
Obligación de llevar el Uniforme Escolar Diario

¿Durante el embarazo le obligaron en su colegio a que llevara puesto el uniforme del diario?	Frecuencia	Porcentaje
Si	15	75,0
No	0	0,0
Le dieron a elegir	5	25,0
Total	20	100,0

Fuente: Elaboración propia

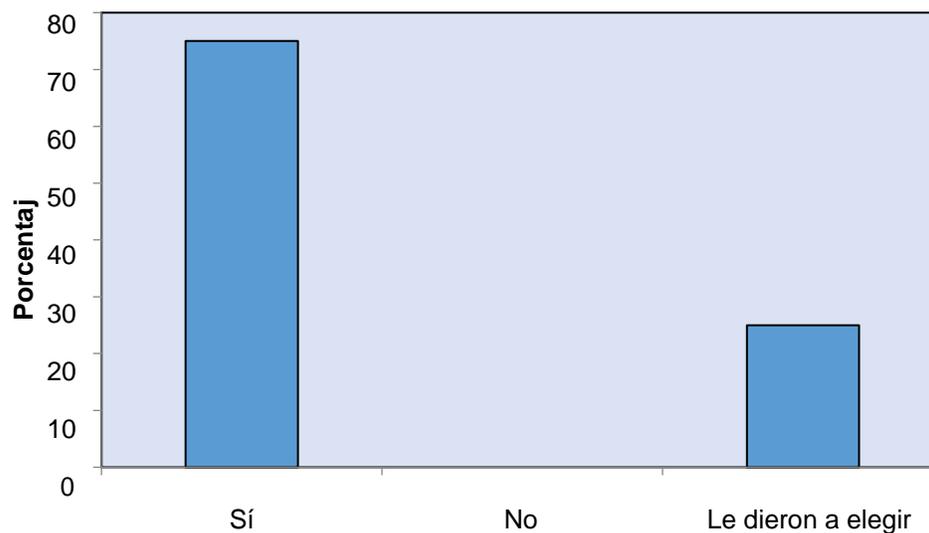


Figura 11. Obligación de Llevar el Uniforme Escolar Diario

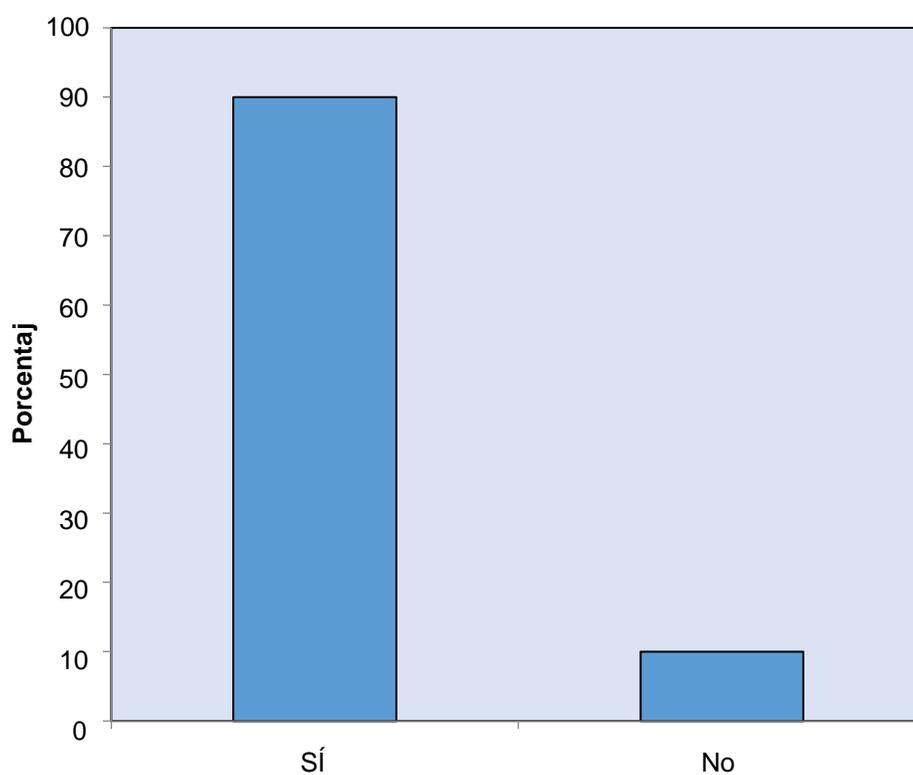
En Los resultados de la tabla y figura 11, el 80% de las adolescentes fueron obligadas a llevar el Uniforme Escolar, mientras que a un 20% les dieron a elegir.

Tabla 12

*Discriminación en la Institución Educativa por el Embarazo*

¿Siente o fue discriminada por su embarazo en el colegio?	Frecuencia	Porcentaje
Si	18	90,0
No	2	10,0
De qué manera?	0	0,0
Total	20	100,0

Fuente: Elaboración propia



*Figura 12. Discriminación en la Institución Educativa por el Embarazo*

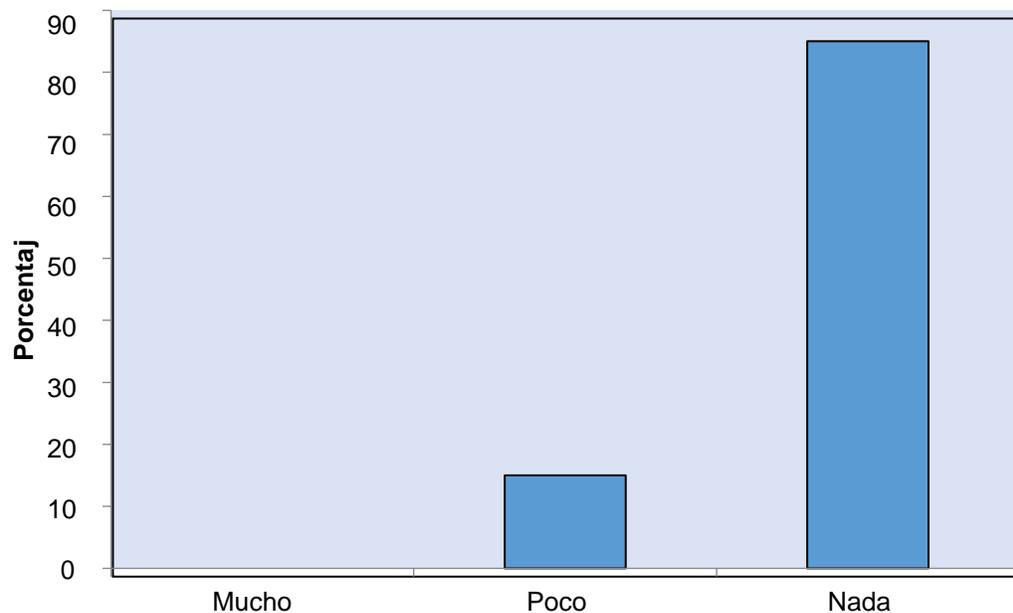
*Según los resultados de la tabla y figura 12, el 90% de las adolescentes se sintieron discriminadas y sólo un 10% manifestaron que no.*

Tabla 13

*Conocimiento de los derechos en educación de las Adolescentes embarazadas y/o madres adolescentes.*

<b>Tiene conocimiento de los derechos relacionados con la educación de las adolescentes embarazadas y/o Madres adolescentes?</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Mucho	0	0,0
Poco	3	15,0
Nada	17	85,0
Total	20	100,0

Fuente: Elaboración propia



*Figura 13. Conocimiento de los Derechos en Educación de las Adolescentes Embarazadas y/o Madres Adolescentes*

*Según los resultados de la tabla y figura 13, el 85% de las adolescentes encuestadas no tienen conocimiento de los derechos que les asiste y un 15% tiene poco conocimiento de sus derechos.*

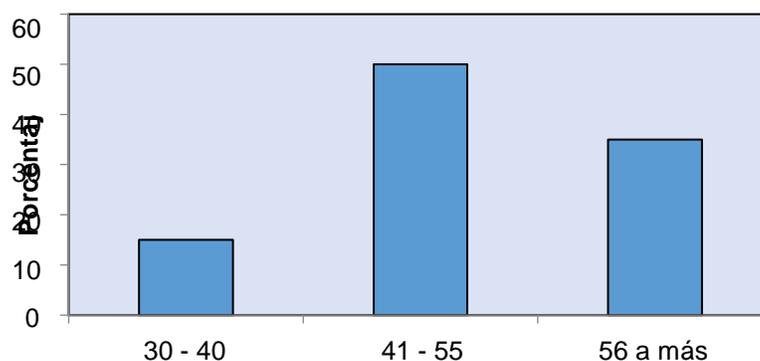
La Encuesta se aplicó a veinte adolescentes, las preguntas estuvieron relacionadas con conocimiento de métodos anticonceptivos (desconocen el tema 70%), actitud de sus padres (más se preocuparon por el “qué dirán” 65%), docentes (muestran rechazo e indiferencia en un 80% y 10% respectivamente), directivos (muestran rechazo e indiferencia en un 14% y 6 % respectivamente) y compañeras respecto a su embarazo (manifiestan rechazo en un 80%), rendimiento académico (bajo rendimiento académico 70%), discriminación en la I.E (siente discriminación 90%), y conocimiento de los derechos de adolescentes embarazadas y/o madres adolescentes (desconocen sobre el tema 85%).

**3.1.2.2.** Grado de conocimiento de la ley 29600, entre los PP. FF de la zona rural de Olmos.

*Tabla 14*  
*Edad de los Padres Encuestados*

<b>Su edad es..</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
30 - 40	3	15,0
41 -55	10	50,0
56 - a más	7	35,0
Total	20	100,0

Fuente: Elaboración propia



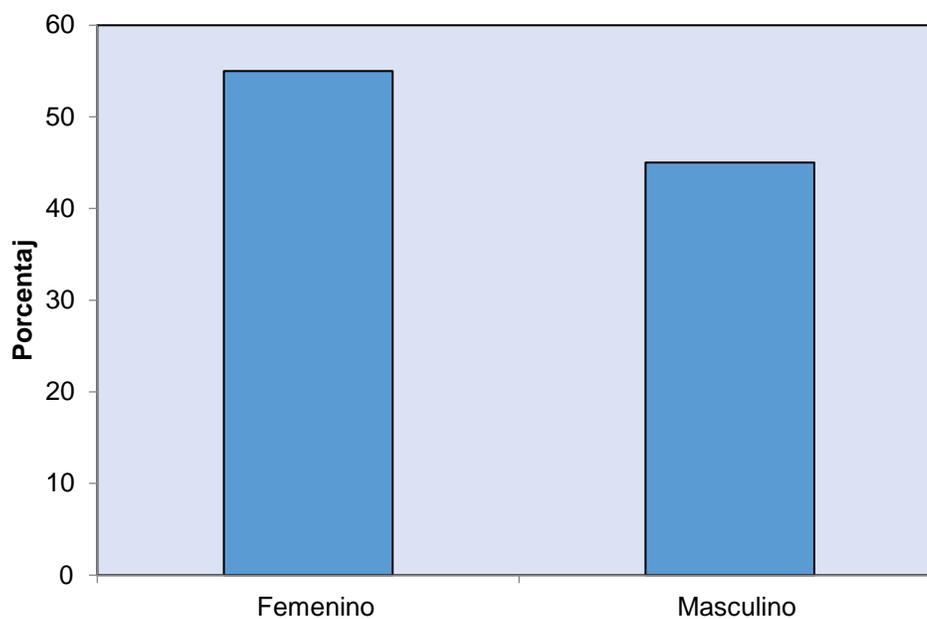
*Figura 14. Edad de los Padres Encuestados*

Según los resultados de la tabla y figura 14, de los 20 padres de familia encuestados, el 50 % están entre 41 y 55 años, el 35%, tienen de 56 a más años y un 15% están entre 30 y 40 años.

Tabla 15  
*Sexo de los Padres Encuestados*

<b>Sexo</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Femenino	11	55,0
Masculino	9	45,0
Total	20	100,0

Fuente: Elaboración propia



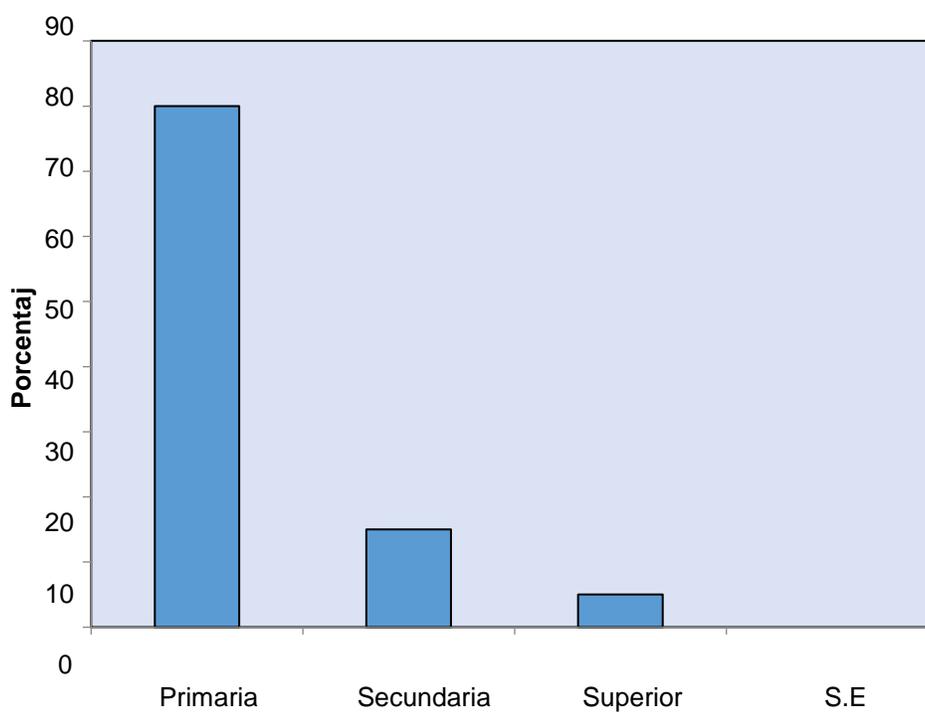
*Figura 15. Sexo de los Padres Encuestados*

*Según los resultados de la tabla y figura 15, el 55% de los padres de familia encuestados son del sexo femenino y el 45 % pertenecen al sexo masculino.*

Tabla 16  
*Nivel Educativo de los Padres Encuestados*

<b>Nivel Educativo</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Primaria	16	80,0
Secundaria	3	15,0
Superior	1	5,0
SE	0	0,0
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia



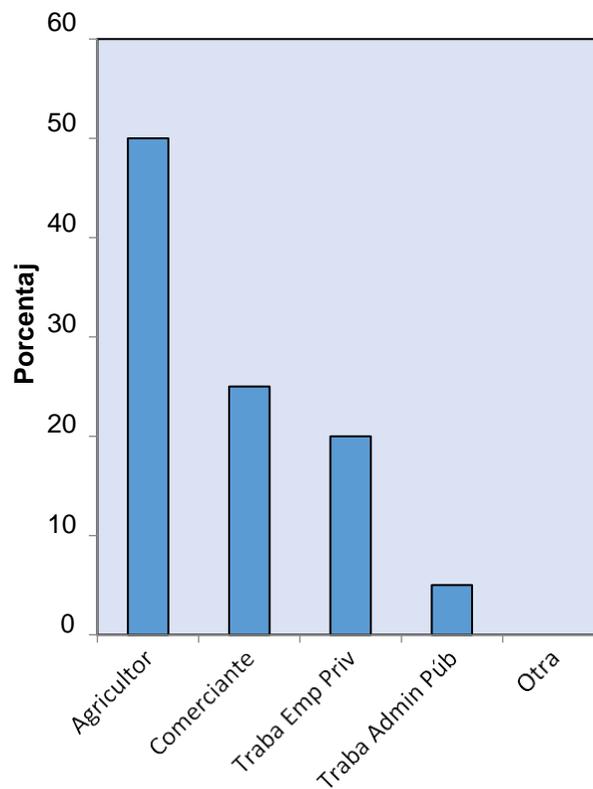
*Figura 16. Nivel Educativo de los Padres Encuestados*

*En los resultados de la tabla y figura 16, el 80% de los padres de familia encuestados sólo tienen Educación Primaria y un 15% Educación Secundaria*

Tabla 17  
*Ocupación de los Padres Encuestados*

<b>Ocupación</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Agricultor	10	50,0
Comerciante	5	25,0
Trabaja Empresa Privada.	4	20,0
Trabaja Administración Pública.	1	5,0
Otros.	0	0,0
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia



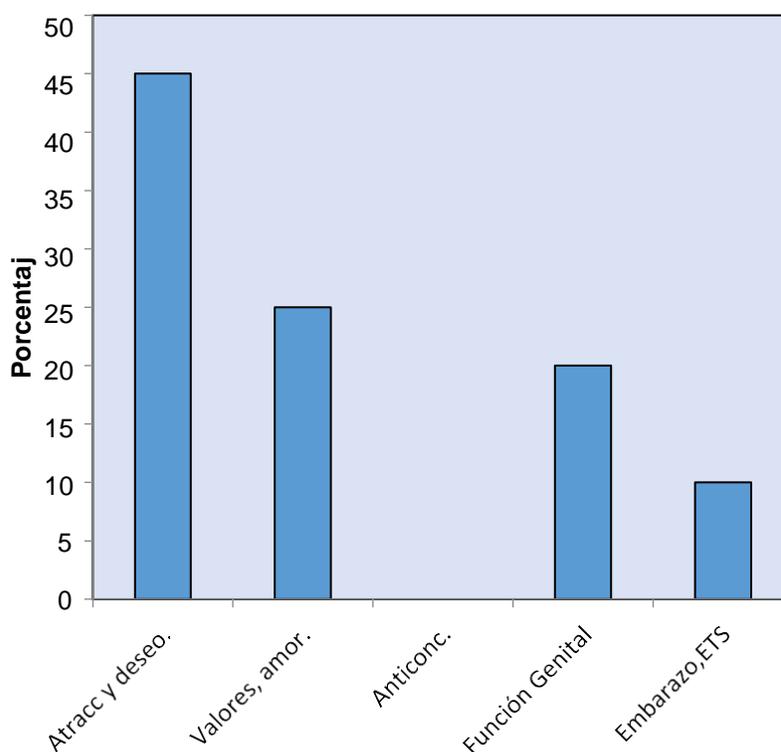
*Figura 17. Ocupación de los Padres Encuestados*

*En los resultados de la tabla y figura 17, el 50% de los padres de familia encuestados se dedican a la Agricultura, un 25% su actividad es el comercio, un 20% trabajan en la empresa privada y un 5% en la administración pública.*

Tabla 18  
*Conocimiento sobre Educación Sexual*

<b>¿Qué entiende por educación sexual? Puede marcar más de una Alternativa.</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Atracción y deseo.	9	45,0
Valores, amor.	5	25,0
Entregar Anticonceptivos.	0	0,0
Función Genital	4	20,0
Embarazo, ETS	2	10,0
Total	20	100,0

Fuente: Elaboración propia



*Figura 18. Conocimiento sobre Educación Sexual*

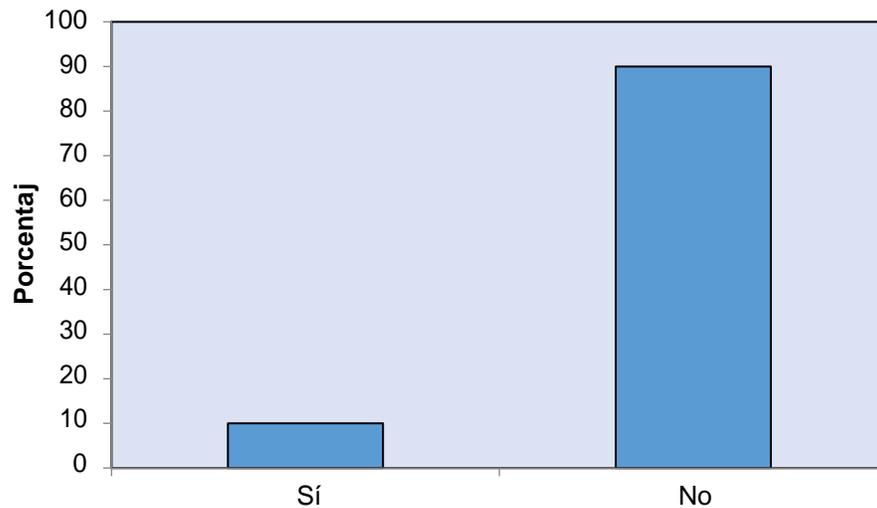
*En los resultados de la tabla y figura 18, para el 45% de los padres de familia, educación sexual es atracción, para el 25% es valores, amor, para el 20% es función genital y para un 10% es embarazo, ETS.*

Tabla 19

*Comunicación con sus ascendientes sobre Educación Sexual*

¿Alguna vez habló sobre sexualidad /educación sexual con sus padres?	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	10,0
No	18	90,0
Total	20	100,0

Fuente: Elaboración propia



*figura 19. Comunicación con sus Ascendiente sobre Educación Sexual.*

*Según los resultados de la tabla y figura 19, el 90% de los padres de familia encuestados nunca hablaron con sus padres sobre educación sexual y sólo un 10% si hablaron sobre el tema.*

Tabla 20  
*Quien Debe Tocar el Tema de Sexualidad*

<b>¿A quién le corresponde principalmente hablar de sexualidad con un adolescente?</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Padres	3	15,0
Amigos	0	0,0
Colegio	15	75,0
Medios Comunicación	0	0,0
Profes. Salud	2	10,0
Total	20	100,0

Fuente: Elaboración propia

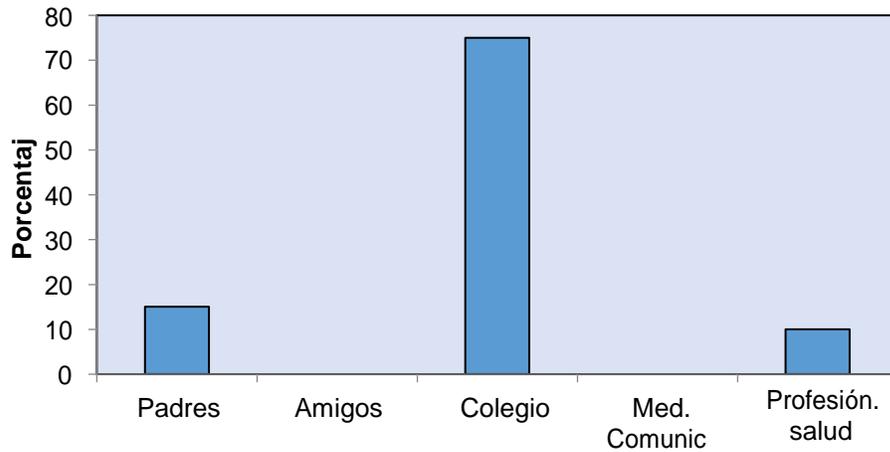


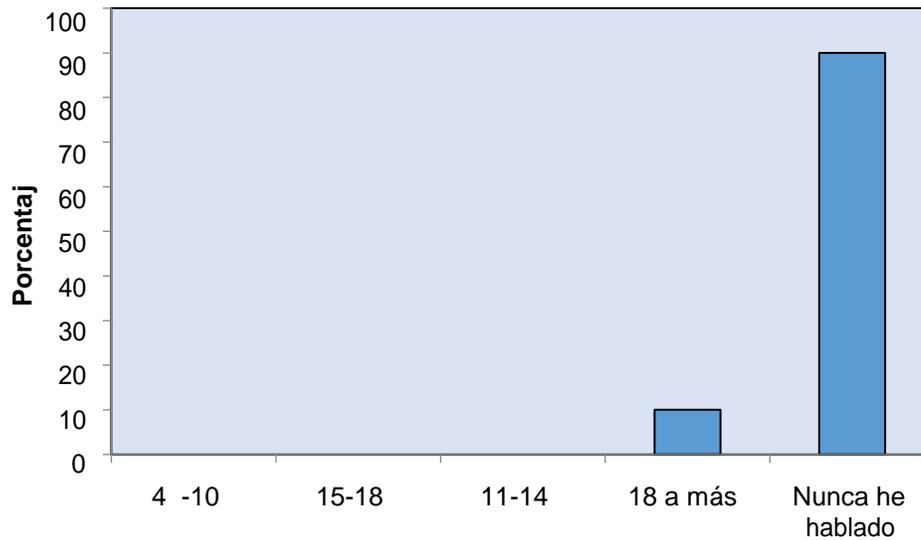
Figura 20. *Quien Debe Tocar el Tema de Sexualidad*

Según los resultados de la tabla y figura 20, para el 75% de los padres de familia el tema debe ser tratado por el colegio, para un 15% les corresponde a los padres y para un 10% a los profesionales de la salud.

Tabla 21  
*Conversación del tema con su hijo*

<b>¿Qué edad tenía su hijo cuando Ud. conversó por Primera vez con él de sexualidad?</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
4 -10	0	0,0
15-18	0	0,0
11-14	0	0,0
18 a más	2	10,0
Nunca he hablado	18	90,0
Total	20	100,00

Fuente: Elaboración propia



*Figura 21. Conversación del Tema con su Hijo.*

*Según los resultados de la tabla y figura 21, el 90% de los padres de familia nunca hablaron del tema con su hijo y un 10% lo hicieron cuando su hijo fue mayor de edad.*

Tabla 22  
*Dificultad para hablar del tema con su hijo*

<b>¿Qué es lo más difícil a la hora de hablar de sexualidad con un hijo?</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Lograr su atención.	0	0,0
La propia vergüenza.	16	80,0
Incitarlo inicio vida sexual	0	0,0
Abordar tema.	0	0,0
No tener conocimiento del Tema	4	20,0
No es difícil	0	0,0
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia

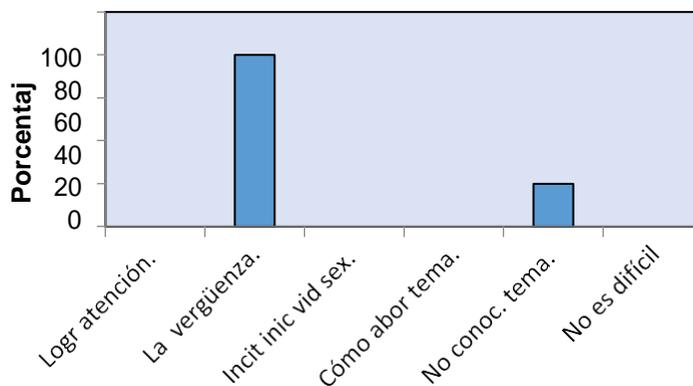


Figura 22. *Dificultad para hablar del Tema con su hijo*

*Según los resultados de la tabla y figura 22, el 80% de los padres de familia no hablan del tema con su hijo por vergüenza y un 20% porque no conocen el tema.*

Tabla 23  
*Los Jóvenes no Hablan del Tema con sus Padres*

¿Por qué cree que los jóvenes no hablan de sexualidad con sus padres?	Frecuencia	Porcentaje
Porque no interesa el tema	0	0,0
Porque les da vergüenza	15	75,0
Por temor a decepcionarlo	0	0,0
Temor restrinjan libertad	0	0,0
Sus padres no saben tema	5	25,0
Total	20	100,0

Fuente: Elaboración propia.

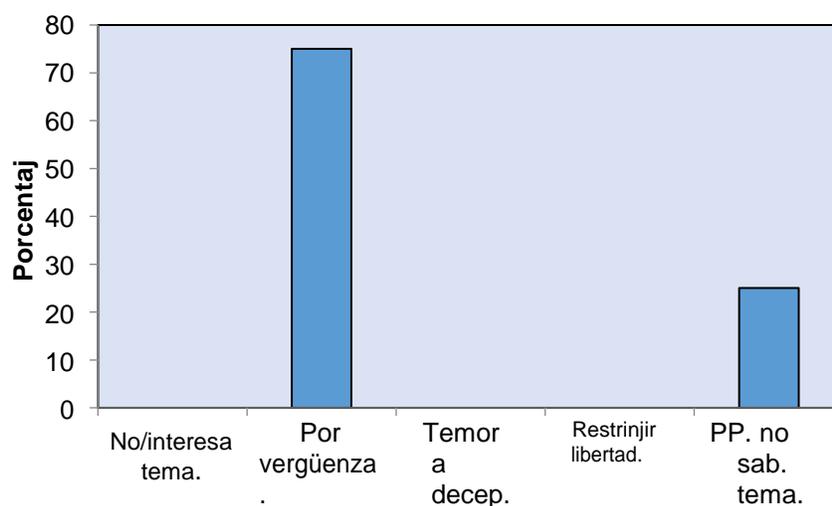


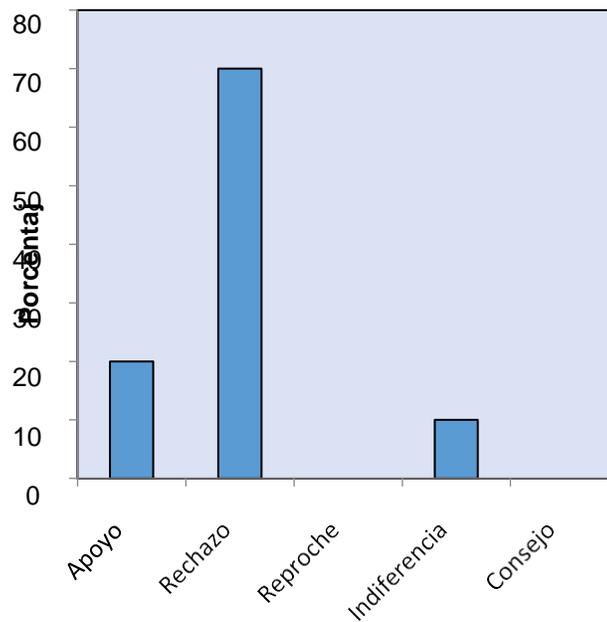
Figura 23. *Los Jóvenes no Hablan del Tema con sus Padres*

Según los resultados de la tabla y figura 23, el 75% de los padres de familia cree que los jóvenes no hablan del tema por vergüenza y un 20% porque los padres no están bien informados.

Tabla 24  
*Reacción ante el embarazo de su hija.*

<b>¿Cuál fue su reacción al conocer del embarazo de su hija?</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Apoyo	4	20,0
Rechazo	14	70,0
Reproche	0	0,0
Indiferencia	2	10,0
Consejo	0	0,0
Total	20	100,0

Fuente: Elaboración propia



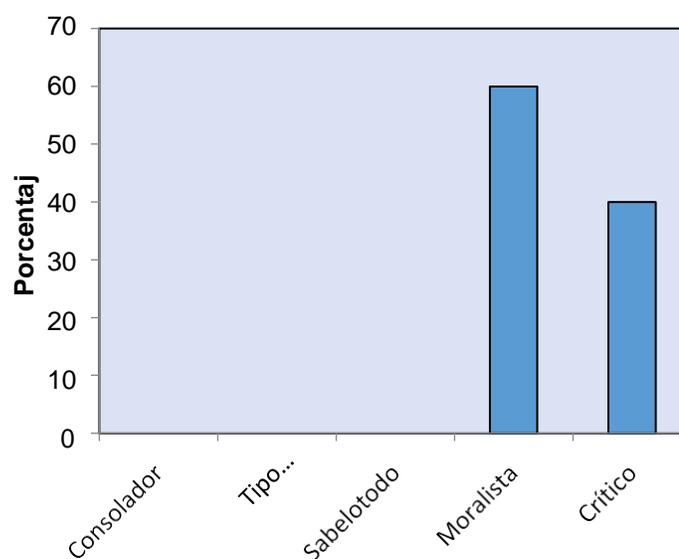
*figura 24. Reacción ante el Embarazo de su Hija*

*Según los resultados de la tabla y figura 24, el 70% de los padres de familia rechazaron el embarazo de su hija, un 20% decidió apoyarla y para un 10% les fue indiferente.*

Tabla 25  
*Reacción de la Familia Ante el Embarazo de su Hija*

<b>¿Cuál fue la reacción de su familia al conocer del embarazo de su hija ?</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Consolador	0	0,0
Tipo analítico	0	0,0
Sabelotodo	0	0,0
Moralista	12	60,0
Crítico	8	40,0
Total	20	100,0

Fuente: Elaboración propia



*Figura 25. Reacción de la Familia Ante el Embarazo de su Hija*

*Según los resultados de la tabla y figura 25, el 60% de los encuestados dijo que su entorno familiar tuvo una actitud moralista y un 40% se mostró crítico respecto a la situación.*

Tabla 26  
*Conocimiento de los Derechos en Educación de las Adolescentes Embarazadas y/o Madres Adolescentes.*

Tiene Usted conocimiento de los derechos con respecto a la educación, que les asiste a las adolescentes embarazadas y/o madres adolescentes?	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	10,0
No	18	90,0
Total	20	100,0

Fuente: Elaboración propia

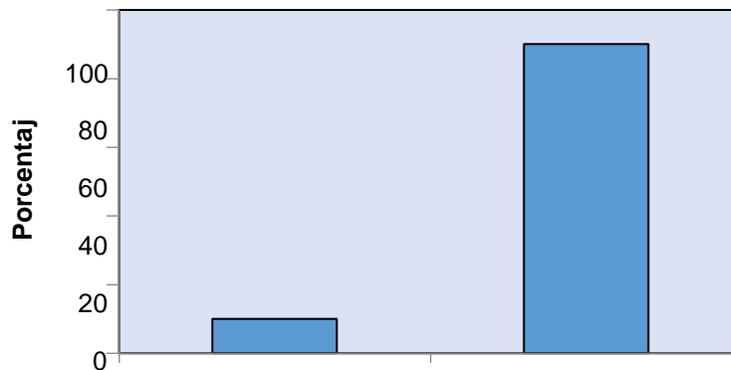


figura 26. *Conocimiento de los Derechos en Educación de las Adolescentes Embarazadas y/o Madres Adolescentes*

*Según los resultados de la tabla y figura 26, el 90% de los padres de familia encuestados no tiene conocimiento de los derechos que les asiste a las adolescentes y/o madres adolescentes embarazadas, sólo un 10% dijo conocer los derechos.*

La Encuesta se aplicó a veinte Padres de Familia, las preguntas estuvieron relacionadas con conocimiento del tema de sexualidad (el 45% de los padres refieren que la sexualidad es solo atracción y deseo); con respecto a quien le corresponde hablar sobre sexualidad a los adolescentes (el 75% señala que el colegio debe hacerlo); sobre porque no habla de sexo con su hijo (el 75% indica que el principal motivo es la vergüenza) ;sobre su reacción frente al embarazo de su hija ( el 70% demostró rechazo hacia la adolescente) y acerca del conocimiento de los derechos educativos que les asiste a la población adolescente embarazada (el 90% desconocía el tema)

### 3.1.3. Manejo de la ley 29600 en los Centros Educativos de la zona rural del Olmos.

De la tabla 27 (Anexo 2)

Se obtuvo como resultados que los directivos entrevistados pertenecían a II. EE del nivel secundario de la zona rural de Olmos y asumen el cargo en la condición de encargados en las plazas de puesto de dirección.

De la tabla 28 (Anexo 2)

Las entrevistas fueron aplicadas a 10 directivos de las II.EE de la zona rural de Olmos, las cuales se basaron en dos aspectos importantes, el primero relacionado con La ley 29600 y el segundo sobre el derecho a la educación. En cuanto al primer aspecto se plantearon cuatro temas generales y un aspecto relacionado con el monitoreo externo: Conocimiento sobre el contexto adolescente: causas y consecuencias del embarazo adolescente (1,2,3); Pedagogía orientadora sobre sexualidad en las II.EE (4,5,6); Discriminación por embarazo adolescente (7,8); conocimiento de Políticas Públicas -Ley 29600 (9); Monitoreo externo del cumplimiento de la ley 29600 (10).

En cuanto al segundo aspecto se solicitó información sobre los estándares de cumplimiento del derecho a la educación: Disponibilidad (11,12,13); Accesibilidad : Accesibilidad material (14); Accesibilidad económica (15); Aceptabilidad (16) y Adaptabilidad (17;18)

Con respecto al primer aspecto, los directivos al referirse al primer punto señalan que la principal causa de los embarazos adolescentes es la mala relación entre padres e hijos, lo que genera decisiones equivocadas y el

posterior rechazo de la familia y entorno social; en relación al segundo punto, indican que los docentes orientan a los estudiantes en la hora de tutoría, pero la mayoría de los adolescentes, se deja llevar por lo que dicen sus amigos y esa actitud decepciona a los docentes; con respecto al tercer punto, los directivos concuerdan que la comunidad rechaza a las adolescentes embarazadas, porque las consideran un mal ejemplo y ese pensamiento lo transmite a sus hijos ; sobre el cuarto punto, los directivos prefieren mantenerse neutrales a los casos presentados a fin de no generarse problemas con los padres de familia y en relación al monitoreo externo señalan que no han recibido visitas de ninguna institución del estado para verificar el cumplimiento de la ley 29600.

En relación al segundo aspecto, los directivos en el primer estándar señalan que si tienen la cantidad de docentes para cubrir las horas pedagógicas, pero no todos enseñan en el área de acuerdo a su título pedagógico y que el material que envía el MINEDU no es el suficiente para la población escolar matriculada en su I.E; en relación al segundo estándar manifiestan que si se puede llegar fácilmente su I.E educativa, que existen moto taxis que llevan a docentes y población del centro poblado a olmos. Así mismo señalan que en la I. E no se cobra por los documentos que solicitan los PP. FF y que las cuotas de APAFA la determinan los padres en sus reuniones y con el consentimiento de cada uno de los asistentes; en atención al tercer estándar manifiestan que en su I.E se cumplen con los orientaciones pedagógicas emitidas por el MINEDU y en el cuarto al estándar declaran que los miembros de la comunidad educativa reciben las facilidades en los tramites solicitados y que antes de finalizar el año lectivo se reúnen docentes y equipo directivo para contextualizar las programaciones y poder insertarlas en el PCI.

**3.1.4.** Se diseñó como propuesta un Proyecto de Ley que modifica el Art. 5 de la ley 29600, con la finalidad de que las unidades de gestión descentralizada que sean ejecutoras, implementen una estrategia de monitoreo que permita sensibilizar y aplicar la referida ley en las zonas rurales de mayor índice de deserción escolar por embarazo.

Como complemento de la Propuesta de Ley presentada, se diseñó la estrategia de monitoreo denominada “Lliksák Chuck Sape 29600”, la cual consiste en el monitoreo de las acciones contempladas en la ley 29600 y que corresponden a los directivos de las II.EE. Este monitoreo se realizará de manera consensuada con los directivos, con quienes se coordinará cronograma de actividades, desarrollo de talleres de concienciación a la comunidad educativa y consultorios libres, etc. Además, se procederá a derivar los casos no atendidos por los directivos/comunidad a las autoridades competentes. (Anexo 6)

### **3.2. Discusión de Resultados**

En la presente investigación con respecto al incumplimiento de la Ley N°29600, en los establecimientos educativos de la zona rural de Olmos, tenemos:

Es necesario, previamente, analizar la edad de las adolescentes involucradas en el presente trabajo, En primer lugar, la mayoría de las encuestadas (45%) tenían entre 16 y 18 años, mientras que del 30% sus edades fluctuaban entre 13 y 15 años. Esto ilustra el hecho de que la gran mayoría de la población adolescente involucrada en la investigación es muy joven, lo que es concordante con lo manifestado por De Morales, al señalar que “Los datos demográficos de América Latina y el Caribe muestran que los países de la región se destacan por sus altas tasas de fecundidad adolescente y su capacidad para resistir el declive” (De Morales, 2003), resultado similar informa el Instituto Nacional de Mujeres (2020), en sus investigaciones desarrolladas, señalando que México tiene una tasa de fecundidad de 77/1000 adolescentes entre 15- 19 años y que el 23% de adolescentes de esas edades ya han iniciado su vida sexual activa.

Con respecto a lo anteriormente observado, Mendoza y Subiría (2013) corroboran los resultados obtenidos al manifestar que, en nuestro país, la proporción de adolescentes entre 15 y 19 años que se embarazan se mantiene estable (alrededor del 13%) y ENDES lo reafirma con la estadística - 2016 al 2017 , en donde se aprecia un aumento de adolescentes embarazadas, en el rango de 15 a 19 años, lo que resulta preocupante, porque el porcentaje se ha incrementado de 12,7% a 13,4%, respectivamente.

En la encuesta aplicada a adolescentes, los resultados relacionados al conocimiento sobre los derechos que les asiste como población adolescente vulnerable, se aprecia que la mayoría (85%) los desconocen (Tabla 13). La misma situación se observa en los resultados de la encuesta realizada a padres. El 90% tiene desconocimiento total sobre el tema (Tabla 26). Por consiguiente, esta falta de información hace que esta población adolescente vulnerable se sienta sola y no reclame sus derechos, lo cual se corrobora con el resultado obtenido con Soto, Gálvez y Fernández (2017) en su investigación , en la que concluyeron que las adolescentes embarazadas de un sector de Guadalajara, inician a una edad temprana su actividad sexual( 15 a 17 años) siendo parte de las causas la defectuosa comunicación con sus padres, el desconocer normas de su interés , el carecer de proyectos de vida y de un acompañamiento y fortalecimiento familiar , muy importante en estos casos. Así mismo Castillo (2017), en su trabajo, señala que las intervenciones de orientación dirigida a los adolescentes deben ser conducidos por profesionales con un perfil idóneo, para lograr los resultados.

En entrevistas con las autoridades de los establecimientos educativos, algunos declaran desconocer el por qué, las adolescentes embarazadas abandonan sus estudios antes de finalizar el año lectivo, además, afirman que es mejor que tomen esa decisión porque en su estado, les sería difícil continuar sus estudios y lo más importante es que evitarán ser rechazadas por la comunidad, sus compañeros y algunos docentes que piensan que estos casos son una vergüenza para la escuela, mientras que otros no saben

cómo reaccionar ante a estos casos por la presión de los padres , optando por adoptar una actitud indiferente. Este accionar frente a los casos de embarazos adolescentes, fue confirmado por la Defensoría del Pueblo (2019) al realizar una visita a doce establecimientos educativos lambayecanos y en la que concluyó que ninguna de las Instituciones Educativas supervisadas, cumplen con aplicar la norma antes citada.

A pesar de que en nuestro país existen leyes que cautelan los derechos de la población adolescente en estado de vulnerabilidad, como la ley 29600 que fomenta la reinserción escolar por embarazo en las instituciones educativas y otras leyes que ratifican esta norma como la ley 27337 y la ley 30466. Las autoridades educativas se mantienen al margen de su cumplimiento y neutrales ante la problemática suscitada en sus instituciones, incumplándose las normas vigentes, lo cual fue ratificado por Yajamín (2011) en su investigación, donde concluye que las políticas públicas elaboradas para atender a esta población adolescente vulnerable (adolescentes embarazadas y madres adolescentes) aún no garantizan sus derechos. Lo mismo sostiene La AVESA (2015) al señalar que, en Venezuela, dentro del marco normativo, no se garantiza la continuidad educativa de las adolescentes, a pesar de existir disposiciones legales que protegen la educación de estas adolescentes en estado de vulnerabilidad. Se reafirma lo anteriormente expuesto con lo informado en El peruano (2014) sobre un caso de discriminación de una estudiante de la IENSD, quien por encontrarse embarazada fue impedida de continuar en dicho plantel, interviniendo autoridades eclesiásticas, la Defensoría del Pueblo y otras instituciones para la aplicación de la norma existente.

### **3.3. Aporte práctico**

Se planteó como propuesta un Proyecto de Ley que modifica el Art. 5 de la Ley 29600, y como complemento a la Propuesta de Ley presentada, se diseñó la estrategia de monitoreo denominada “Liksák Chuck Sape 29600”, la cual consistirá en el monitoreo de las acciones contempladas en la ley 29600 ,y se realizará de manera consensuada con los directivos, con quienes se coordinará el cronograma de actividades, desarrollo de talleres de

concienciación a la comunidad educativa y consultorios libres, etc. Además, se procederá a derivar los casos no atendidos por los directivos/comunidad a las autoridades competentes.

# **CAPÍTULO IV**

## **CONCLUSIONES Y**

### **RECOMENDACIONES**

## **CONCLUSIONES**

1. La edad promedio de las adolescentes embarazadas y madres adolescentes oscilan entre los 16 y 18 años, lo cual refleja que aún se siguen manteniendo el porcentaje de adolescentes con una fecundidad elevada y resistente al descenso.
2. Existe un mayor desconocimiento de la Ley 29600, entre las adolescentes embarazadas, madres adolescentes, PP. FF y directivos de las II. EE en la zona rural de Olmos.
3. Existe un escaso manejo de la ley 29600, por parte de los responsables de su cumplimiento, por lo tanto, no se garantiza el acceso y permanencia de las adolescentes embarazadas y madres adolescentes en las instituciones educativas de la zona rural de Olmos.
4. Se diseñó como propuesta un proyecto de ley que modifica el Art. 5 de la ley 29600 con la finalidad de mejorar el conocimiento y aplicación de la misma.

## **RECOMENDACIONES**

1.-Hacer un seguimiento continuo de los casos y establecer medidas en favor de las adolescentes embarazadas y madres adolescentes de la zona rural de Olmos, a fin de considerarlas en la formulación de otras políticas educativas.

2.- Ejecutar charlas y/o talleres sobre la ley 29600 y sus implicancias, a los actores de toda la comunidad educativa.

3.- Establecer mecanismos de acompañamiento, monitoreo y supervisión por parte de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL Lambayeque) de la ley 29600 en las II.EE de la zona rural del distrito Olmos.

4.- Ejecutar la propuesta de monitoreo “Lliksák Chuck Sape 29600” por parte de la unidad ejecutora educativa de Lambayeque.

# **CAPÍTULO V**

# **REFERENCIAS Y**

# **ANEXOS**

## V.REFERENCIAS

- Abarca, A. (2002). Las Políticas Públicas como perspectiva de análisis. *Revista de Ciencias Sociales*. Vol. III, N° 97  
<https://revistacienciasocial.es.ucr.ac.cr/images/revistas/RCS97/07.pdf>
- Aceves, V. (2017, enero). Embarazo adolescente. En diario *Excelsior*.  
<https://www.excelsior.com.mx/opinion/opinion-del-experto-nacional/2017/01/26/1142287>
- Acosta, D, G. V (2011). “*Embarazo en la Adolescencia y Proyecto de vida. Caso: Liceos Públicos de Cumaná, Municipio Sucre, Estado Sucre Año Escolar 2010-2011*”. (Tesis de grado). Universidad de Oriente. Ecuador.
- Arias. (2006). “*Un análisis de las Políticas de educación integral de la expresión de la sexualidad humana y su relación con la prevención del embarazo en adolescentes*”. Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social. Universidad Rodrigo Facio. Costa Rica.
- Arroyave K, Cuartas Y y García Y. (2015).” *Concepciones sobre la maternidad y paternidad en adolescentes de la Institución Educativa Jaime Salazar Robledo*”. Universidad Tecnológica de Pereira. Colombia.  
<http://repositorio.utp.edu.co/dspace/bitstream/handle/11059/5601/15551A779.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Avesa (2015). Los derechos y la salud sexual y reproductiva en Venezuela. Tomo 2: Embarazo Adolescente.  
<https://avesawordpress.files.wordpress.com/2015/11/dssr-en-venezuela--2-embarazo-adolescente.pdf>

- Carlos, M. (2018). *“Conocimiento del embarazo adolescente en estudiantes del último grado de estudios de la Institución Educativa de Mujeres “Santa Lucia”, Ferreñafe-2018”* (Tesis de grado). Universidad Señor de Sipan.  
<http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/5084/Carlos%20Carlos%20Maria%20Del%20Pilar.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Castán, J. (1974). Derecho Civil Español, común y foral, T. III, "Derecho de obligaciones. La obligación y el Contrato en general", 11a. Ed. Madrid
- Castillo, R (2017) *“Eficacia de la educación sexual para prevención del embarazo adolescente. Revisión narrativa.”* Universidad Autónoma de Madrid. España.  
[https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/680317/castillo\\_nunez\\_rociotfg.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/680317/castillo_nunez_rociotfg.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Castro, M. y Salinas S. (2017). Diagnóstico de situación del embarazo en la adolescencia en la Subregión Andina 2016.  
[dehttps://www.adolescenciasema.org/ficheros/GRUPOS%20DE%20OTRABAJO/SITUACION%20DEL%20EMBARAZO%20EN%20LA%20ADOLESCENCIA%20ANDINA%20%202016.pdf](https://www.adolescenciasema.org/ficheros/GRUPOS%20DE%20OTRABAJO/SITUACION%20DEL%20EMBARAZO%20EN%20LA%20ADOLESCENCIA%20ANDINA%20%202016.pdf)
- CEPAL/ UNICEF. (enero de 2007). Maternidad adolescente en América Latina y el Caribe Tendencias, problemas y desafíos. *En: Desafíos. Boletín de la infancia y adolescencia sobre el avance de los objetivos de desarrollo del Milenio*, ISSN 1816-7527. Número 4.
- Congreso de Santo Domingo, (2003), Ley 136-03, Código para el sistema de protección y los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, editora tele 3.
- Congreso de la República del Perú (2000, agosto 2). Ley 27337: Nuevo Código de los Niños y Adolescentes. *En Diario Oficial El Peruano*.

- [http://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgnna/Lectura\\_3\\_Nuevo\\_codigo\\_de\\_los\\_ni%C3%B1os\\_y\\_adolescentes.pdf](http://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgnna/Lectura_3_Nuevo_codigo_de_los_ni%C3%B1os_y_adolescentes.pdf)
- Congreso de la República del Perú (2013, marzo 27). Reglamento de la ley 29600. *En Diario Oficial El Peruano*. [http://www.minedu.gob.pe/files/5977\\_201303271010.pdf](http://www.minedu.gob.pe/files/5977_201303271010.pdf)
- Congreso de la República del Perú (2003, julio 28). Ley General de Educación.  
[http://www.minedu.gob.pe/p/ley\\_general\\_de\\_educacion\\_28044.pdf](http://www.minedu.gob.pe/p/ley_general_de_educacion_28044.pdf)
- Defensoría del pueblo. (2017). Condiciones para garantizar el Derecho a la educación, la salud y una vida libre de violencia de las niñas y adolescentes indígenas. Serie Informe de Adjuntía- Informe N°002-2017-DP/AMASPPI.  
<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/Informe-de-Adjuntia-002-2017-DP-AMASPPI.PPI.pdf>
- Defensoría del pueblo. (2019). Lambayeque: Colegios Públicos no garantizan derecho de Las estudiantes en situación de embarazo o maternidad. Nota de Prensa N° 153/OCII/DP/2019.  
<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/05/NP-153-19.pdf>
- Defensoría del pueblo. (2017). Vigésimo Primer Informe Anual 2017.  
[https://www.defensoria.gob.pe/wpcontent/uploads/2018/07/Informe\\_anual\\_DP\\_2017.pdf](https://www.defensoria.gob.pe/wpcontent/uploads/2018/07/Informe_anual_DP_2017.pdf)
- De Morales. B (2013, junio 8). La educación sobre sexualidad y reproducción humana: un derecho fundamental en la adolescencia. *En Revista Científica de Enfermería*, 12(8), 29.
- Gomes Karina (2020, julio 23). Así es la educación sexual obligatoria en Alemania. *Deutsche Welle*. <https://www.dw.com/es/as%C3%AD-es-la-educaci%C3%B3n-sexual-obligatoria-en-alemania/a-46176966>

- Dides, C, Benavente, M y Morán, J. (2008). Diagnóstico de la situación del embarazo en la adolescencia en Chile.
- Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis. (2013, Mayo). El embarazo en adolescentes. En SAPI-ISS-38(13). 29
- Enterarse. (2019, diciembre 17). *¿Cuál es la situación de los embarazos adolescentes en el Perú?* [https://www.enterarse.com/20191217\\_0007-cual-es-la-situacion-de-los-embarazos-adolescentes-en-el-peru](https://www.enterarse.com/20191217_0007-cual-es-la-situacion-de-los-embarazos-adolescentes-en-el-peru)
- Euronews (2017, Setiembre) *El embarazo adolescente, un serio problema en el este de Europa.* <https://es.euronews.com/2017/09/02/el-embarazo-entre-adolescentes-un-serio-problema-en-el-este-de-europa>.
- El Peruano. (2014, marzo). *Reinserción escolar por embarazo.* <https://elperuano.pe/noticia.aspx?id=16216>
- Ortega, M. (2019, julio). Sobre la corresponsabilidad Parenteral, siempre es la misma historia. En el diario El Mostrador. <https://www.elmostrador.cl/braga/2019/07/06/sobre-la-corresponsabilidad-parental-siempre-es-la-misma-historia/>
- Fossi, J y Zarasso H. (2016) “*Efectos de la ley 1098 del 8 de noviembre del 2.006 sobre la población adolescente embarazada en el municipio de San José de Cúcuta*”. Universidad Libre Seccional Cúcuta. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/9676/TRAJAJOB%20DE%20GRADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gamboa C y Valides S. El Embarazo en Adolescentes. Marco Teórico Conceptual, Políticas Públicas, Derecho Comparado, Directrices de la OMS, Iniciativas presentadas y Opiniones Especializadas. SAPI-ISS-38-13. Pág. 6. <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y->



[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digital/es/Est/Lib1539/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digital/es/Est/Lib1539/libro.pdf)

Jaramillo, J (2017) " *Políticas públicas de prevención del embarazo precoz en el marco de la realización de los objetivos de desarrollo del milenio, el caso de Medellín (Colombia)*". Universidad Rey Juan Carlos. España.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=171509>

Krauskopf, Dina. Adolescencia y Educación. (2000). Séptima reimpresión de la segunda edición. San José Costa Rica. Editorial de la Universidad Estatal a distancia.

Katarina Tomasevski. (2004). Indicadores del derecho a la Educación.

<https://revistascolaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/revinstituto-interamericano-dh/article/view/8220/7368>

La Organización Human Rights Watches (2017). Niñas luchan por sus derechos en todo el mundo. <https://www.hrw.org/es/news/2017/10/11/ninas-luchan-por-sus-derechos-en-todo-el-mundo>

Lanestosa, B. (2015) " *El derecho a la educación de las jóvenes embarazadas y madres adolescentes: Evaluación del diseño del Promajoven e implementación en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca*". Universidad de Flacso. México.

[http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/Tesis8a/M099.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Tesis8a/M099.pdf)

Maquilon A. (2019). " *Desarrollo de Políticas Publicas en el reconocimiento de la capacidad procesal de las madres adolescentes en el distrito judicial de Lima 2019*" (Tesis Maestría). Universidad Nacional Federico Villarreal.

<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/4196/MAQUIL>

ON%20ACEVEDO%20TERESA%20ELIZABETH%20-%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

MCLCP. Embarazo en Adolescentes Peruanas Aumentó “Un Problema de Salud Pública, de Derechos y Oportunidades para las Mujeres y de Desarrollo para el País”. En ALERTA N° 1-2018-SC/MCLCP.

[https://www.mesadeconcertacion.org.pe/sites/default/files/archivos/2018/documentos/06/alerta\\_embarazo\\_en\\_adolescentes\\_aumento\\_junio\\_2018.pdf](https://www.mesadeconcertacion.org.pe/sites/default/files/archivos/2018/documentos/06/alerta_embarazo_en_adolescentes_aumento_junio_2018.pdf)

MCLCP. Embarazo en Adolescentes y Niñas en el Perú. Un problema de salud pública, derechos y oportunidades para las mujeres. En Alerta N° 1-2018-seguimiento concertado entre estado y sociedad civil /MCLCP.

<https://peru.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Alerta%20embarazo%20en%20adolescentes%20y%20ni%C3%B1as%20en%20el%20Per%C3%BA.pdf>

Mejía, M. (2015). Condiciones Socioculturales y Experiencia del Embarazo en Adolescentes de Jalisco, México: Estudio Cualitativo. En *Revista Colombiana de Obstetricia y Ginecología* Vol. 66 No. 4. <http://www.scielo.org.co/pdf/rcog/v66n4/v66n4a03.pdf>

Meny, Ives y Jean – Claude Thoenig. (1992). Las políticas públicas. Versión española a cargo de Francisco Morata. Primera Edición. Editorial Ariel. España.

Mendoza, W y Subiría G. (2013, julio 8), El embarazo adolescente en el Perú: Situación actual e implicancias para las políticas públicas. En *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*. Vol.30.N°3

<https://rpmesp.ins.gob.pe/index.php/rpmesp/article/view/286/2188>

Ministerio de Educación (2016), Escala – Estadísticas de la Calidad Educativa: Edudatos N°20: La deserción escolar en las adolescentes

embarazadas del Perú

<http://escale.minedu.gob.pehttp://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/123456789/4696/La%20deserci%C3%B3n%20escolar%20en%20las%20adolescentes%20embarazadas%20del%20Per%C3%BA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ministerio de Educación (2017) Currículo Nacional de la Educación Básica. 1ra Edición. Lima- Perú.

Ministerio de Educación de Chile (2011). Embarazo Adolescente y Sistema Escolar. En la Cuarta. Edición especial, 6. [http://www.mineduc.cl/usuarios/convivenciaescolar/doc/201112151037590.inserto\\_embarazo\\_adolescente.pdf](http://www.mineduc.cl/usuarios/convivenciaescolar/doc/201112151037590.inserto_embarazo_adolescente.pdf).

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (2010). Guía de prevención del embarazo adolescente en Guatemala. [https://www.paho.org/gut/index.php?option=com\\_docman&view=download&category\\_slug=publications&alias=618-guia-de-prevencion-del-embarazo-en-la-adolescencia-en-guatemala&Itemid=518](https://www.paho.org/gut/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=publications&alias=618-guia-de-prevencion-del-embarazo-en-la-adolescencia-en-guatemala&Itemid=518)

Mirabal, G., Modesta, M. y Pérez, D. (2002, septiembre 29). Repercusión biológica, psíquica y social del embarazo en la adolescencia. En: *Revista Cubana de Enfermería*, Volumen 18, N°3. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0864-03192002000300008](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-03192002000300008)

Monroy Pardo, N. (2019). *“Cuando me empieza a decir mamá: el abandono escolar en la experiencia de jóvenes madres que han tenido un embarazo en la adolescencia, distrito de Belén – Iquitos”* (Tesis de grado). Pontificia Universidad Católica del Perú. [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/PUCP\\_f0dec46b3ed44540fe86f7a0643d8496/Details](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/PUCP_f0dec46b3ed44540fe86f7a0643d8496/Details)

Monterros, L, Orellana Y, y Rivera I. (2012). *“Como la construcción del*

*sistema de protección integral de derechos de la niñez y adolescencia efectiviza los derechos de los niños(as) y adolescentes a partir de la ley de protección integral de la niñez y adolescencia en el Municipio de San Salvador”* (Tesis de grado). Universidad de El Salvador.

<http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/2868/1/Como%20la%20construcci%C3%B3n%20del%20Sistema%20de%20protecci%C3%B3n%20integral%20de%20Derechos%20de%20la%20Ni%C3%B1ez%20y%20Adolescencia%20efectiviza%20los%20derechos%20de%20los%20ni%C3%B1os%28as%29%20y%20adolescentes.pdf>

Municipalidad distrital de Olmos. Oficio N° 002 -2020-11VIDO/A. Carpeta que contiene EL PIA 2020. [https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016\\_2021/Consejo\\_Directivo/Documentos\\_Otras\\_Instituciones/OFICIO-002-2020-MDO-A.pdf](https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Consejo_Directivo/Documentos_Otras_Instituciones/OFICIO-002-2020-MDO-A.pdf)

Nevarez Ruiz, D (2019). *“Embarazo precoz y la deserción escolar en estudiantes de la Unidad Educativa Quevedo 2019”* (Tesis Maestría). Universidad César Vallejo-Chiclayo-Perú. [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/42994/Nervarez\\_RDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/42994/Nervarez_RDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

OMS (1999) Programación para la Salud y el desarrollo de los Adolescentes Ginebra, Pág., 4,8,20

ONU (2005, agosto). Objetivos de desarrollo del milenio: una mirada desde América Latina y el Caribe. <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/1/21541/lcg2331e.pdf> )

OPS. (2018). El embarazo en adolescentes en América Latina y el Caribe. [https://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&view=article&id=14163:latin-america-and-the-caribbean-have-the-second-](https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=14163:latin-america-and-the-caribbean-have-the-second-)

[highest-adolescent-pregnancy-rates-in-the-world&Itemid=1926&lang=es](#)

Payé, J (2015). “*Cuestionamiento al proceso judicial que se apertura a los niños menores de 14 años que se encuentran en conflicto con la ley penal a la luz de la convención internacional sobre los derechos del niño, en el Perú*”. (Tesis de grado). Universidad Nacional de San Agustín.

[Peru.http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/2220/DEpasajm.pdf? sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/2220/DEpasajm.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Puig, F, (1976). Compendio de Derecho Civil español, T. III, "Obligaciones y Contratos" 3a ed. Madrid.

Reátegui, B y Carranza K. (2016). “*Influencia del liderazgo docente en la prevención del Embarazo Adolescente en estudiantes del 5to año de secundaria de la Institución Educativa “Francisco Izquierdo Ríos”, distrito Morales, Región San Martín, Año 2016*” (Tesis de grado). Universidad Nacional de San Martín Tarapoto. Perú.  
[file:///C:/Users/Ver%C3%B3nica/Desktop/TESIS%20DERECHO/3.%20REPOSITORIOBIBLIOGRAFIA/2.%20ANTECEDENTES/NACIONAL/4.%20UNIVERSIDAD%20TARAPOTO/TP\\_OBS\\_00405\\_2016.pdf](file:///C:/Users/Ver%C3%B3nica/Desktop/TESIS%20DERECHO/3.%20REPOSITORIOBIBLIOGRAFIA/2.%20ANTECEDENTES/NACIONAL/4.%20UNIVERSIDAD%20TARAPOTO/TP_OBS_00405_2016.pdf)

Rodríguez Rojas, Julieta et al. Sexualidad Adolescente: Un estudio sobre sus conocimientos, actitudes y prácticas. (1999) Zona rural Guatuso. Programa de Atención Integral de la Adolescencia. Departamento de Medicina Preventiva Caja Costarricense de Seguro Social.

Rodríguez, J y di Cesare, M. (2010). Reproducción adolescente y desigualdades en Chile: tendencias, determinantes y opciones de política. En: *Revista Latinoamericana de Población*. Vol. 5, N°23.  
<https://revistarelap.org/index.php/relap/article/view/147>

- SánchezValverde, J (2019) *“Gestión educativa y la deserción escolar de la Escuela “José Joaquín de Olmedo”, Ecuador, 2019.”* Universidad César Vallejo-Chiclayo-Perú.
- Semanario Expresión. (2017) Preocupante: Mil 766 Adolescentes lambayecanas se convirtieron en madres en el 2017. Edición N°1049. [:http://www.semanarioexpresion.com/Presentacion/noticia2.php?categoria=Columnas&noticia=1223&edicionbuscada=1049](http://www.semanarioexpresion.com/Presentacion/noticia2.php?categoria=Columnas&noticia=1223&edicionbuscada=1049)
- Soto, M. (2017). *“Los cambios en el proyecto de vida de la adolescente embarazada”*. Investigación realizada en la Escuela Preparatoria No. 7 de la Universidad de Guadalajara. México. <https://www.adolescenciasema.org/los-cambios-en-el-proyecto-de-vida-de-la-adolescente-embarazada/>
- Schussler R. (2007). *Género y Educación*. 1era edición. Lima –Peru. <file:///C:/Users/Ver%C3%B3nica/Downloads/egenero.pdf>
- Tello Romero, S. (2018). *“Las madres adolescentes del Perú y su educación”*. (Tesis de grado). Universidad de Lima. [https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/ulima/7542/Tello\\_Romero\\_Sol\\_Mar%c3%ada\\_Micol.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/ulima/7542/Tello_Romero_Sol_Mar%c3%ada_Micol.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Tinoco Moncada, A. (2014). *“Desafíos comunicacionales en las campañas de salud pública peruana: estrategia comunicacional de la campaña “Prevención del embarazo adolescente” efectuado por el Ministerio de Salud (2010-2012)”* (Tesis de grado). Pontificia Universidad Católica Del Perú Facultad De Ciencias Y Artes De La Comunicación. [:http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5520/TINOCO\\_MONCADA\\_ADRIANA\\_DESAFIOS\\_SALUD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5520/TINOCO_MONCADA_ADRIANA_DESAFIOS_SALUD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Unesco (1979). *El derecho del niño a la educación*. 1era. Edición. Paris Francia

[unesdoc.unesco.org/in/rest/annotationSVC/DownloadWatermarkedAttachment/attach\\_import\\_364d9e50-cec5-425f-a842-84c7156a5b7c?\\_id=188688spao.pdf&to=254&from=1](https://unesdoc.unesco.org/in/rest/annotationSVC/DownloadWatermarkedAttachment/attach_import_364d9e50-cec5-425f-a842-84c7156a5b7c?_id=188688spao.pdf&to=254&from=1)

- Unfpa. (2020). Informe Consecuencias Socioeconómicas del Embarazo Adolescente para Seis Países en América Latina bajo la Metodología Milena. <https://lac.unfpa.org/es/news/el-impacto-socioecon%C3%B3mico-del-embarazo-en-la-adolescencia-representa-1242-millones-de-da%C3%B1os-a-salud-y-bienestar>
- Unfpa. (2013). Estado de la Población Mundial 2013. Maternidad en la niñez: Enfrentar el reto del embarazo en adolescentes. Pág. 76. <https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/SP-SWOP2013.pdf>
- Unidad de Gestión Educativa Local. (2020). Oficio N°000284-2020-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGI. Respuesta sobre número de deserción escolar por embarazo adolescente Unidad de Transversalidad Educativa del Ministerio de Educación. (2011). Embarazo Adolescente y Sistema Escolar. Chile. [http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia\\_escolar/doc/2011121503759inserto\\_embarazo\\_adolescente.pdf](http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/2011121503759inserto_embarazo_adolescente.pdf).
- Villarroel, G. (2006). Embarazo adolescente y pobreza rural. *En: Revista Digital e Rural, Educación, cultura y desarrollo rural*. Vol. 4, N°7.
- Wijngaards, J. (2007). las mujeres pueden recibir las ordenes sagradas <http://www.womenpriests.org/sp/traditio/unclean.asp>
- Yajamin, E. (2011). “*Las políticas públicas como garantía del derecho a la educación en adolescentes embarazadas y madres adolescentes*” (Tesis de grado). La Pontificia Universidad Católica del Ecuador. <https://1library.co/document/nq7wlroz-politicas-publicas-garantia-derecho-educacion-adolescentes-embarazadas-adolescentes.html#pdf-content>

# **ANEXOS**

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO	PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	POBLACIÓN	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
"INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 29600 EN EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS ADOLESCENTES EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE OLMOS"	¿En qué medida afecta el incumplimiento de la ley 29600 en el derecho a la educación de las adolescentes embarazadas y madres adolescentes en las II.EE de la zona rural del distrito de Olmos?	GENERAL:	El incumplimiento de la Ley 29600 afecta desfavorablemente el acceso y permanencia de las adolescentes embarazadas y madres adolescentes, como titulares del derecho, en las II.EE de la zona rural de Olmos.	LEY 29600	Esta investigación toma como universo de estudio lo siguiente: P1. Responsables y tutores de las Instituciones Educativas rurales del distrito de Olmos (10) P2. Adolescentes embarazadas o madres adolescentes (20) P3. Padres de familia de las adolescentes embarazadas o madres	Encuestas
		Analizar si el manejo actual de la ley 29600 que fomenta la reinserción escolar por embarazo, ha servido para garantizar el acceso y permanencia de las adolescentes embarazadas y madres adolescentes, como titulares de derechos, en las II.EE de la zona rural de Olmos				
		ESPECÍFICOS				
		-Determinar la edad promedio de las adolescentes embarazadas y madres adolescentes que en las II.EE de la zona rural de Olmos.		DERECHO A LA EDUCACIÓN		Entrevista

					Adolescentes (20) La población total es: 50 personas.	Análisis documental
		-Identificar el grado de conocimiento acerca de la ley 29600, entre las adolescentes embarazadas, madres adolescentes, PP. FF y directivos de las II.EE en la zona rural de Olmos.				
		-Determinar si el manejo de la ley 29600 garantiza el acceso y permanencia de las adolescentes embarazadas y madres adolescentes como titulares de derechos, en los establecimientos educativos de la zona rural de Olmos.				
		-Diseñar una propuesta que contribuya a mejorar el conocimiento y aplicación de la ley 29600, en la zona rural del distrito de Olmos.				

## ANEXO 2. TABLAS 27 y 28

A continuación, se presentan la tabla conteniendo la información obtenida de la tabulación de entrevistas a los responsables de las II.EE. Rurales del distrito de Olmos:

TABLA 27. Datos Relevantes de los Responsables de las II.EE entrevistados

II.EE.	NIVEL	CARGO DEL ENTREVISTADO	TIEMPO DE PERMANENCIA EN LA I.E	Nº DE ENTREVISTADOS
EP	SECUNDARIA	DIRECTOR	ENCARGADO	1
DM	SECUNDARIA	DIRECTOR	ENCARGADO	1
GM	SECUNDARIA	DIRECTOR	ENCARGADO	1
CV	SECUNDARIA	DIRECTOR	ENCARGADO	1
CC	SECUNDARIA	DIRECTOR	ENCARGADO	1
LN	SECUNDARIA	DIRECTOR	ENCARGADO	1
EV	SECUNDARIA	DIRECTOR	ENCARGADO	1
PN	SECUNDARIA	DIRECTOR	ENCARGADO	1
SM	SECUNDARIA	DIRECTOR	ENCARGADO	1
JO	SECUNDARIA	DIRECTOR	ENCARGADO	1

Fuente: Entrevista a directivos.  
Elaboración Propia

TABLA 28. La Tabla que se presenta a continuación especifica las respuestas obtenidas de las entrevistas efectuadas a los directivos de las II.EE previamente mencionadas en relación a cada Tema.

Tabla 28. Respuestas de las entrevistas a responsables de II.EE

LEY 29600						DERECHO A LA EDUCACIÓN			
TEMA NOMBRE DE I.E	CONOCIMIENTO DEL CONTEXTO ADOLESCENTE: CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE EMBARAZOS ADOLESCENTES	ACTITUD PEDAGÓGICA, ORIENTADORA EN LAS I.EE SOBRE SEXUALIDAD.	DISCRIMINACIÓN DE LOS ADOLESCENTES EMBARAZADAS	CONOCIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FOMENTAN LA REINSERCIÓN ESCOLAR POR EMBARAZO EN ADOLESCENTES	MONITORIO EXTERNO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 29600	DISPONIBILIDAD	ACCESIBILIDAD	ACEPTABILIDAD	ADAPTABILIDAD
EP	Muchos de los casos se producen por la falta de comunicación de los padres e hijos ,los alumnos de las zonas rurales son "inocentes "por así decirlo y son engañados fácilmente, lo que considero un acto irresponsable y de mal ejemplo para los estudiante	En la I.E los docentes se muestran molestos, contrariados, avergonzados, porque a pesar de las charlas orientaciones, que se brindan a los estudiantes, estos prestan oídos sordos y hacen lo que mejor les parece, con respecto a su vida sexual.	Las adolescentes que salen embarazadas, sienten mucha vergüenza y ganas de no regresar a clases por el trato de sus padres, compañeras , algunos maestros, etc. que las rechazan como si tuvieran lepra y no tienen ninguna consideración por el estado en que se encuentran	En la Institución educativa, han continuado estudiando adolescentes probablemente embarazadas, pero que no se ha comprobado porque las escolares se retiraron antes de culminar el año académico, Lamentablemente las escolares dejan de estudiar y al parecer es lo mejor porque en su estado les va a resultar difícil continuar sus estudios y sobre todo evitaren el rechazo de la comunidad (propio de los comuneros de las zonas rurales), de sus compañeros de clase, de algunos maestros, los mismos que ven estos casos como desprestigio para el colegio	No recibió visita con relación a este tema	Si se cuentan con docentes, pero no todos enseñan el área de su título pedagógico y el material que envía el MINEDU no es suficiente para la población escolar	Si es accesible llegar a la I.E. Se cuenta con mototaxis para trasladar a las personas hasta Olmos. Además en la I.E no se cobra por documentos extendidos y las cuotas de APAFA las establecen los mismos padres	La I.E sigue los lineamientos que emite el MINEDU.	Se brindan facilidades a PP.FF y estudiantes en cualquier trámite que realicen. Antes de la culminación del año escolar los docentes y directivos se reúnen para contextualizar programaciones
DM	Muchas adolescentes tratan de desobedecer a sus padres y molestarlos haciendo lo contrario a lo que se les dice y luego afrontan con mucha	Los docentes orientan a los estudiantes a través de charlas, talleres vivenciales sobre sexualidad en sus clases de	Las adolescentes son rechazadas por el grupo de estudio, algunos	Se desconoce cómo actuar frente a estos casos por la presión de los padres de familia,	No recibió visita	En la I.E, se cuenta con docentes, pero no todos enseñan el área de formación y el material que	Si es fácil llegar a la I.E. Se cuenta con mototaxis y camionetas para trasladar a las personas hasta	La I.E cumple las normas del MINEDU.	Se da facilidades a los PP. FF y estudiantes en los trámites que realizan. Los docentes y directivos se reúnen para contextualizar

LEY 29600						DERECHO A LA EDUCACIÓN			
TEMA NOMBRE DE I.E	CONOCIMIENTO DEL CONTEXTO ADOLESCENTE: CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE EMBARAZOS ADOLESCENTES	ACTITUD PEDAGÓGICA, ORIENTADORA EN LAS I.I.EE SOBRE SEXUALIDAD.	DISCRIMINACIÓN DE LOS ADOLESCENTES EMBARAZADAS	CONOCIMIENTO DE POLITICAS PUBLICAS QUE FOMENTAN LA REINSERCIÓN ESCOLAR POR EMBARAZO EN ADOLESCENTES	MONITOREO EXTERNO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 29600	DISPONIBILIDAD	ACCESIBILIDAD	ACEPTABILIDAD	ADAPTABILIDAD
	vergüenza el rechazo de su familia, compañeras de clase y maestros.	tutoría, pero al observar que estos no toman en cuenta sus consejos muestran rechazo hacia el nuevo estado de los estudiantes	docentes y por la misma familia			envía el MINEDU no es suficiente para todos los alumnos	Olmos. La dirección no cobra por documentos y las cuotas de APAFA las acuerdan los mismos padres		programaciones antes de culminar el año lectivo o a inicio del año escolar.
GM	Los adolescentes se muestran reacios al cambio y hacen todo lo contrario a lo que se les aconseja, después les pesa las consecuencias que les toca afrontar sobre todo el rechazo de su familia.	Los estudiantes reciben charlas en tutoría sobre orientación sexual. Los docentes los aconsejan, pero ellos se dejan llevar por lo que les dicen sus amigos. y los docentes se sienten defraudados por ello.	Las estudiantes embarazadas son dejadas de lado por las compañeras de clase. Así se lo exigen en casa.	El personal directivo se siente atado de pies y manos porque por un lado se conmueve por la situación de las estudiantes y por otro siente la presión de los padres de familia.	No recibió visita	Si se tiene todos los docentes, pero algunos tienen que enseñar diferentes áreas y el material que envía el MINEDU no alcanza para todos los alumnos.	Se llega fácilmente a la I.E. Hay diferentes movilidades combis, mototaxis y camionetas para trasladar a las personas En la I.E no se cobra por documentos emitidos y las cuotas de APAFA las acuerdan los padres en sus reuniones	La I.E cumple con aplicar el currículo del MINEDU.	Se orienta y facilita a los PP. FF y estudiantes sobre los requisitos de los trámites que requieren. Los directivos se reúnen con docentes para contextualizar programaciones a inicio del año escolar.
CV	Las adolescentes no tienen una buena relación con sus padres de familia, las orientaciones de los docentes no son tomadas en cuenta.	Los docentes orientan a las adolescentes en las clases de tutoría a través de talleres vivenciales, pero cuando los	Los padres de familia aconsejan a sus hijas alejarse de las adolescentes	El director no sabe qué hacer al respecto, si hacerle caso a los padres impidiendo el ingreso al colegio de las estudiantes embarazadas o dejar que las estudiantes sigan estudiando	No recibió visita	Se cuenta con docentes de las principales áreas y ellos enseñan otras áreas para completar sus horas.	Se llega fácilmente a la I.E. Hay varias movilidades: combis, mototaxis y camionetas para trasladar a las	Se sigue lo que manda el MINEDU.	Se brinda facilidades a los PP. FF y estudiantes en los tramites que realizan. Los directivos junto con docentes contextualizan programaciones a

LEY 29600						DERECHO A LA EDUCACIÓN			
TEMA NOMBRE DE I.E	CONOCIMIENTO DEL CONTEXTO ADOLESCENTE: CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE EMBARAZOS ADOLESCENTES	ACTITUD PEDAGÓGICA, ORIENTADORA EN LAS I.EE SOBRE SEXUALIDAD.	DISCRIMINACIÓN DE LOS ADOLESCENTES EMBARAZADAS	CONOCIMIENTO DE POLITICAS PUBLICAS QUE FOMENTAN LA REINSERCIÓN ESCOLAR POR EMBARAZO EN ADOLESCENTES	MONITOREO EXTERNO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 29600	DISPONIBILIDAD	ACCESIBILIDAD	ACEPTABILIDAD	ADAPTABILIDAD
	Cuando salen embarazadas se sienten frustradas y muestran arrepentimiento.	adolescentes hacen lo contrario, los profesores se sienten decepcionados.	embarazadas porque son una mala influencia para ellas			El material que envía el MINEDU es insuficiente para los estudiantes.	personas En la I.E no se cobra por documentos emitidos y las cuotas de APAFA las acuerdan los padres en sus reuniones		inicio del año escolar.
CC	Las adolescentes tienen mala relación con los padres y tratan de darle la contra en todo lo que se les aconseja. Al salir embarazadas y sentir el rechazo de la sociedad se arrepienten de lo hecho.	Los docentes los orientan en las clases de tutoría	La comunidad rechaza a estas adolescentes y en la I.E, son sus hijos los que trasladan este sentir de los padres al alejarse de las adolescentes embarazadas.	El director prefiere no darse por enterado, pues al asumir una posición a favor o en contra siempre va a tener un grupo en contra.	No recibió visita	Si se tiene todos los docentes para las principales áreas .El material que envía el MINEDU , no alcanza para los estudiantes.	Se llega fácilmente a la I.E .En la I.E se cobran cuotas mínimas por los documentos solicitados y las cuotas de APAFA las coordinan los PP.FF	Se sigue lo que indica el MINEDU.	Los PP. FF y estudiantes reciben facilidades para la gestión de sus trámites. Los directivos y docentes contextualizan programaciones en el mes de marzo.
LN	Mala comunicación de las adolescentes con sus padres de familia, y esto les lleva a experimentar por si mismos lo que	Orientaciones en Tutoría, talleres, que buscan orientar sexualmente a los adolescentes.	Los padres de familia rechazan a las estudiantes en situación de	El director intenta aplicar las directivas existentes a pesar del punto de vista de los padres de familia.	No recibió visita	Si se cuenta con docentes de las áreas principales, pero ellos también enseñan otras áreas para	Si hay movilidad para trasladarse: mototaxis y camionetas. En la I.E no se cobra por documentos	La I.E cumple con los lineamientos que emite del MINEDU.	Se orienta a los PP. FF y estudiantes acerca de los trámites que requieren. Los directivos se reúnen con docentes para contextualizar

LEY 29600						DERECHO A LA EDUCACIÓN			
TEMA NOMBRE DE I.E	CONOCIMIENTO DEL CONTEXTO ADOLESCENTE: CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE EMBARAZOS ADOLESCENTES	ACTITUD PEDAGÓGICA, ORIENTADORA EN LAS I.EE SOBRE SEXUALIDAD.	DISCRIMINACIÓN DE LOS ADOLESCENTES EMBARAZADAS	CONOCIMIENTO DE POLITICAS PUBLICAS QUE FOMENTAN LA REINSERCIÓN ESCOLAR POR EMBARAZO EN ADOLESCENTES	MONITOREO EXTERNO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 29600	DISPONIBILIDAD	ACCESIBILIDAD	ACEPTABILIDAD	ADAPTABILIDAD
	escuchan de sus amigos. Al resultar embarazadas les cuesta mucho asumir el papel de futuras madres y adquirir la madurez para ello	Los docentes se sienten mortificados cuando ven que los estudiantes truncan su futuro por malas decisiones	embarazo y exigen a sus hijas no tener amistad con las adolescentes embarazadas			completar su jornada laboral. El material que envía el MINEDU no es suficiente.	emitidos y las cuotas de APAFA las acuerdan los padres de familia		programaciones antes de finalizar el año lectivo y a inicio del año escolar próximo.
EV	Los adolescentes hacen caso omiso a las orientaciones de los padres, no tienen buena relación con ellos. Cuando resultan embarazadas sienten mucho pesar ,pues el rechazo de la comunidad es fuerte.	Los docentes brindan orientación sexual a través de tutoría. Cuando los docentes se enteran de las malas decisiones de sus estudiantes se sienten decepcionados.	Los adolescentes discriminan a sus compañeras a solicitud de sus padres.	El director prefiere que las adolescentes no asistan al colegio para evitar la mala imagen del colegio.	No recibió visita	Se cuenta con docentes de las áreas principales, pero ellos también enseñan otras áreas para completar sus horas. El material que envía el MINEDU no es muy poco.	Se llega fácilmente a la I.E a través de mototaxis, combis camionetas. En la I.E no se cobra por los documentos que se solicitan y las cuotas de APAFA, son los padres las que establecen los montos.	La I.E cumple con lo que el MINEDU manda.	Se cumple con orientar y dar facilidades a los PP. FF y estudiantes en los trámites que solicitan. Los directivos y docentes contextualizan programaciones en las últimas semanas de diciembre .
PN	Adolescentes que tienen mala comunicación con sus padres, no tienen quien les orienten y siguen los consejos de los amigos. De ahí que cuando salen embarazadas se	Los docentes los orientan a través de Tutoría, pero la mayoría tiende a escuchar más a sus amigos y los consejos de los profesores pasan	Las adolescentes embarazadas son rechazadas por la comunidad campesina y	El director prefiere permanecer indiferente ante los casos que se presentan.	No recibió visita	Los docentes cubren horas de otras áreas diferentes a las de su título pedagógico. El material que envía el MINEDU es	Si hay movilidad para trasladar a las personas hasta el pueblo de Olmos. La dirección no cobra por documentos emitidos.	Se aplica lo que establece el MINEDU.	Se facilita a los PP. FF y estudiantes los requisitos de los tramites que desean realizar. Los directivos junto con docentes contextualizan programaciones de

LEY 29600						DERECHO A LA EDUCACIÓN			
TEMA NOMBRE DE I.E	CONOCIMIENTO DEL CONTEXTO ADOLESCENTE: CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE EMBARAZOS ADOLESCENTES	ACTITUD PEDAGÓGICA, ORIENTADORA EN LAS I.EE SOBRE SEXUALIDAD.	DISCRIMINACIÓN DE LOS ADOLESCENTES EMBARAZADAS	CONOCIMIENTO DE POLITICAS PUBLICAS QUE FOMENTAN LA REINSERCIÓN ESCOLAR POR EMBARAZO EN ADOLESCENTES	MONITOREO EXTERNO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 29600	DISPONIBILIDAD	ACCESIBILIDAD	ACEPTABILIDAD	ADAPTABILIDAD
	sienten solas y rechazadas por la sociedad	a un segundo plano	lo mismo hacen sus hijos.			muy poco y no alcanza para todos los estudiantes	Las cuotas de APAFA son establecidas por los mismos padres.		acuerdo a la problemática de la I.E
SM	Adolescentes que tiene una mala relación con sus padres, son los consejos de los amigos los que priman más en ellos. Al resultar embarazadas sienten la presión de la comunidad al no permitirles relacionarse con sus hijos	Los docentes orientan a los estudiantes a través de Tutoría	La comunidad rechaza a las adolescentes embarazadas porque las consideran un mal ejemplo en la comunidad y esto se lo transmiten a sus hijos	El director prefiere no generarse problemas y si las estudiantes embarazadas asisten se muestra indiferente ante los hechos suscitados.	No recibió visita	Se cuenta con docentes de acuerdo al cuadro de horas aprobado en la UGEL. El material educativo que envía el MINEDU es insuficiente.	Es de fácil acceso. En la I.E no se cobra por los documentos solicitan los padres de familia y las cuotas de APAFA, son establecidas por los PP.FF.	Se cumple lo que el MINEDU establece.	Se brindan facilidades a los PP. FF y estudiantes en cualquier trámite que solicitan. Los directivos y docentes contextualizan programaciones en el mes de marzo.
JO	Adolescentes que tienen mala relación con los padres de familia	Docentes orientan a los estudiantes a través de Tutoría	La comunidad discrimina a las adolescentes y esto lo hace extensivo a sus hijas(os)	El director prefiere mantenerse al margen(indiferencia) de los casos presentados.	No recibió visita	Se tienen docentes calificados para la enseñanza y el material que envía el MINEDU es insuficiente	Fácilmente se llega a la I.E. No se cobra por los documentos emitidos y las APAFA establecen sus cuotas anuales.	La I.E aplica solo las directivas del MINEDU.	Se facilita y canaliza rápidamente los trámites realizados por los PP. FF y estudiantes. Los directivos se reúnen con docentes para contextualizar programaciones antes de finalizar el año escolar.

Fuente: Entrevista a directivos  
Elaboración propia

ANEXO 3. INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS  
UNIVERSIDAD “SEÑOR DE SIPÁN” ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO  
PIMENTEL

**ENCUESTA PARA ADOLESCENTES**

Srta. Estudiante sírvase contestar a las siguientes preguntas, en forma anónima. Estimamos que sus respuestas serán de mucha utilidad para la investigación que estoy desarrollando acerca del *“Incumplimiento de la Ley 29600 en el derecho a la educación de las adolescentes embarazadas y madres adolescentes en la zona rural del distrito de Olmos”*

Le agradecemos anticipadamente.

**1) Tu edad es:**

- a)  Menor a 13 años
- b)  Entre 13 y 15 años
- c)  Entre 16 y 18 años
- d)  Mayor a 18 años

**2) ¿Cuántos casos conoce de adolescentes embarazadas?**

- a)  Sólo uno
- b)  Dos
- c)  Más de dos
- d)  Ninguno

**3) ¿Cuál cree usted que son los métodos anticonceptivos más efectivos para cuidarse? (Marcar una sola alternativa).**

- a)  preservativo
- b)  pastillas orales
- c)  Inyecciones
- d)  No sabe/no opina

**4) ¿Cuál cree que son las principales causas de un embarazo no deseado en la adolescencia? (Marcar una sola alternativa).**

- a)  la falta de información y de educación suficiente sobre el comportamiento sexual responsable
- b)  la irresponsabilidad de los jóvenes al decir “no va a pasar nada” y confiarse
- c)  el alcohol y las drogas que llevan a no cuidarse.
- d)  Poca comunicación con los padres con respecto al tema

**5) ¿Cuál fue la actitud que tomaron tus padres al enterarse de tu embarazo?**

- a)  Sólo se preocuparon por “el qué dirán” (familia, vecinos, amigos)
- b)  Felices por la noticia de la inminente llegada de un nieto.
- c)  Aceptarla y apoyarla
- d)  No aceptarla, ni apoyarla

**6) Por lo general cuando habla con algún familiar sobre el embarazo ¿Cuál es la actitud de ellos hacia ti?**

- a)  Indiferencia
- b)  Apoyo
- c)  Consejo
- d)  Rechazo

**7) ¿Cuál cree que es la mejor opción para disminuir los embarazos en la adolescencia?**

- a)  Mayor acceso de los jóvenes y adolescentes a la educación sexual integral.
- b)  Poner mayor énfasis en la promoción de la utilización de métodos anticonceptivo

- c)  Fomentar la comunicación entre padres e hijos.  
d)  Otro (por favor especifique) .....
- 8) ¿Cuál fue la reacción de sus compañeras de aula al conocer de su embarazo?**  
a)  Apoyo  
b)  Rechazo  
c)  Reproche  
d)  Indiferencia
- 9) ¿En cuánto a las autoridades de la institución donde estudias, ¿cuál fue la reacción?**  
a)  Indiferencia  
b)  Apoyo  
c)  Consejo  
d)  Rechazo
- 10) ¿Cuál fue la reacción de los profesores al enterarse del embarazo?**  
a)  Indiferencia  
b)  Apoyo  
c)  Consejo  
d)  Rechazo
- 11) ¿Cómo fue su rendimiento académico durante la gestación?**  
a)  Excelente  
b)  bueno  
c)  regular  
d)  bajo
- 12) ¿durante el embarazo le obligaron en su colegio a que llevara puesto el uniforme del diario?**  
a)  Sí  
b)  No  
c)  Le dieron a elegir
- 13) ¿Siente o fue discriminada por su embarazo en el colegio?**  
Sí   
No   
¿De qué manera?
- 14) Tiene conocimiento de los derechos relacionados con la educación de las adolescentes embarazadas y/o Madres adolescentes?**  
a) Mucho  
b) Poco  
c) Nada

Muchas gracias

**ENCUESTAS PARA PADRES**

Estimado padre de familia sírvase contestar a las siguientes preguntas, en forma anónima.

Estimamos que sus respuestas serán de mucha utilidad para la investigación que estoy desarrollando acerca del “*Incumplimiento de la Ley 29600 en el derecho a la educación de las adolescentes embarazadas y madres adolescentes en la zona rural del distrito de olmos*”

Marque sólo una alternativa. Le agradecemos anticipadamente.

1) Su edad es:

- a)  30 - 40
- b)  41 - 55
- c)  56 y más

2: Sexo

- a)  Femenino
- b)  Masculino

3. Nivel educativo

- a) Primaria
- b) Secundaria
- c) Superior
- d) N

Ocupación

- a)  Agricultor
- b)  Comerciante
- c)  Trabajador de la empresa privada
- d)  Trabajador de la administración pública
- e)  Otra, especificar:

¿Qué entiende por educación sexual? Puede marcar más de una alternativa

- a)  Hablar de atracción y deseo.
- b)  Hablar de valores, amor y relaciones de pareja.
- c)  Entregar anticoncepción cuando lo necesitan.
- d)  Hablar sobre cómo funcionan los genitales y el cuerpo humano.
- e)  Hablar de anticoncepción, embarazo y enfermedades de transmisión sexual

¿Alguna vez habló sobre sexualidad /educación sexual con sus padres?

- a)  Si
- b)  No

¿A quién le corresponde principalmente hablar de sexualidad con un adolescente?

- a)  Padres
- b)  Amigos

- c)  Colegio
  - e)  Medios de comunicación
  - f)  Profesionales de la salud
- ¿Qué edad tenía su hijo cuando usted conversó por primera vez con él de sexualidad?
- a)  Entre 4 -10 años.
  - b)  Entre 15-18 años
  - c)  Entre 11-14 años.
  - d)  De los 18 años en adelante.
  - e)  Nunca le ha hablado.
- ¿Qué es lo más difícil a la hora de hablar de sexualidad con un hijo?
- a)  Lograr su atención.
  - b)  La propia vergüenza.
  - c)  El temor a incitarlo a iniciar su vida sexual activa.
  - d)  No saber cómo abordar el tema.
  - e)  No tener conocimientos del tema.
  - f)  No es difícil.
- ¿Por qué cree que los jóvenes no hablan de sexualidad con sus padres?
- a. Porque no les interesa el tema.
  - b. Porque les da vergüenza.
  - c. Por temor a decepcionarlos.
  - d. Por temor a que los reten y restrinjan sus libertades.
  - e. Porque sus padres no saben suficiente del tema.
- ¿Cuál fue su reacción al conocer del embarazo de su hija?
- a)  Apoyo
  - b)  Rechazo
  - c)  Reproche
  - d)  Indiferencia
  - e)  Consejo
- ¿Cuál fue la reacción de su familia al conocer del embarazo de su hija?
- a)  Consolador
  - b)  Tipo analítico
  - c)  Sabelotodo
  - d)  Moralista
  - e)  Crítico
- Tiene usted conocimiento de los derechos con respecto a la educación, que les asiste a las adolescentes embarazadas y/o madres adolescentes?
- a)  SI
  - b)  NO

Muchas gracias

### **ENTREVISTA PARA DIRECTORES**

Sr/a Director sírvase contestar a las siguientes preguntas. Estimamos que sus respuestas serán de mucha utilidad para la investigación que estoy desarrollando acerca del *“Incumplimiento de la Ley 29600 en el derecho a la educación de las adolescentes embarazadas y madres adolescentes en la zona rural del distrito de Olmos”* Le agradecemos anticipadamente.

Institución Educativa:

**Nivel:**

**Cargo del entrevistado:**

**Tiempo de permanencia en la Institución Educativa:**

- 1.- ¿Por qué cree usted que se han dado casos de embarazos en adolescentes en su Institución Educativa?
- 2.- ¿Considera usted un acto de irresponsabilidad el hecho de que las adolescentes hayan quedado embarazadas?
- 3.- ¿Cree usted que constituye un ejemplo negativo para el alumnado el embarazo de una adolescente?
- 4.- ¿Cuál es la actitud de los docentes frente a una adolescente embarazada?
- 5.- Dentro del horario de clase ¿ha destinado algún tiempo para reforzar valores y principios orientados a concientizar en las estudiantes sobre el embarazo en adolescentes?
- 6.- ¿En la institución educativa se dan charlas sobre educación sexual?
- 7.- ¿Qué tipos de discriminación ha observado en la Institución Educativa frente a las adolescentes embarazadas?
- 8.- ¿Por qué cree usted que las adolescentes embarazadas se sienten discriminadas dentro de la institución?
- 9.- ¿Conoce y aplica bien las políticas públicas (ley 29600) que fomentan la reinserción escolar por embarazo de las adolescentes?
- 10.- ¿Recibió visita(s) de alguna(s) Institución(es) del estado para verificar el cumplimiento de la ley 29600?
- 11.- ¿Su Institución Educativa cuenta con los docentes necesarios para atender a la población escolar que alberga?
- 12.- ¿Los docentes de su Institución Educativa cuentan con título profesional acorde al área que enseñan?
- 13.- ¿El material educativo (mobiliario, textos y otros) que envía el Ministerio de Educación es el adecuado y suficiente para atender a la población escolar que alberga su Institución Educativa?
- 14.- ¿Se puede acceder fácilmente a su Institución Educativa a través de la carretera actual?
- 15.- ¿Las cuotas de APAFA u otros pagos que realizan los PP. FF están programados considerando su situación económica?
- 16.- ¿La Institución Educativa tiene programada sus actividades pedagógicas siguiendo los lineamientos del MINEDU o tiene implementada una propuesta Institucional?
- 17.- ¿Se brinda las facilidades administrativas, económicas o de otra índole a la población estudiantil y a los PP. FF de la Institución Educativa?
- 18.- ¿Las Programaciones Curriculares a nivel institucional se contextualizan de acuerdo a la realidad problemática de la población escolar, social, etc.?

Muchas gracias

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Objetivo:** Recoger información sobre normas y documentos de referencia para considerar si el manejo actual de la ley 29600 que fomenta la reinserción escolar por embarazo, ha servido para garantizar el acceso y permanencia de las adolescentes embarazadas y madres adolescentes, como titulares de derechos, en la zona rural de olmos.

Identificación del documento/norma.

UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN			
TÍTULO			
AUTOR O DEPENDENCIA DEL QUE EMITE EL DOCUMENTO/NORMA			
TIPO DE DOCUMENTO/NORMA	<b>SELECCION</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>NOMBRE DE CATEGORIA</b>
		A	PRINCIPIOS O POLÍTICAS INTERNACIONALES
		B	PRINCIPIOS O POLÍTICAS NACIONALES
		C	PRINCIPIOS O POLÍTICAS LOCALES
EDICIÓN (VIRTUAL, IMPRESA,ETC)			
LUGAR			
FECHA DE PUBLICACIÓN			
N° DE PÁGINAS			

**1. Descripción del documento/norma**

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO (SÍNTESIS DEL DOCUMENTO/NORMA)

Elaboración propia

#### ANEXO 4: CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS

Tabla N° 29 Confiabilidad de la encuesta para adolescentes

Items	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
<b>Sujeto</b>															<b>TOTAL</b>
<b>1</b>	3	4	2	1	2	1	1	2	3	4	1	1	2	2	<b>44</b>
<b>2</b>	1	2	3	1	2	2	3	4	1	1	3	4	2	1	<b>41</b>
<b>3</b>	1	2	3	1	2	4	4	1	2	3	3	2	1	3	<b>45</b>
<b>4</b>	3	3	4	3	4	2	3	2	2	3	3	2	2	3	<b>56</b>
<b>5</b>	3	2	1	1	1	3	2	4	1	4	1	1	4	2	<b>44</b>
<b>6</b>	1	3	2	2	3	3	1	2	3	2	1	2	3	2	<b>46</b>
<b>7</b>	3	2	2	1	4	3	1	1	3	1	4	3	2	1	<b>45</b>
<b>8</b>	2	2	1	3	3	1	1	4	1	3	2	3	4	4	<b>46</b>
<b>9</b>	1	3	1	4	3	3	3	2	2	2	1	1	4	3	<b>42</b>
<b>10</b>	1	2	1	2	2	3	1	2	4	3	1	1	4	3	<b>41</b>
<b>Sumatoria</b>	<b>19</b>	<b>25</b>	<b>20</b>	<b>19</b>	<b>26</b>	<b>25</b>	<b>20</b>	<b>24</b>	<b>22</b>	<b>26</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>28</b>	<b>24</b>	<b>450</b>
<b>Media</b>	<b>1.9</b>	<b>2.5</b>	<b>2</b>	<b>1.9</b>	<b>2.6</b>	<b>2.5</b>	<b>2</b>	<b>2.4</b>	<b>2.2</b>	<b>2.6</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2.8</b>	<b>2.4</b>	<b>45</b>
<b>Varianza</b>	<b>0.89</b>	<b>0.91</b>	<b>1.05</b>	<b>1.07</b>	<b>0.94</b>	<b>1.07</b>	<b>1.15</b>	<b>1.08</b>	<b>1.04</b>	<b>1.13</b>	<b>1.08</b>	<b>1.14</b>	<b>1.04</b>	<b>0.94</b>	<b>4.29</b>
<b>Varianza 2</b>	<b>0.80</b>	<b>0.83</b>	<b>1.10</b>	<b>1.14</b>	<b>0.89</b>	<b>1.14</b>	<b>1.33</b>	<b>1.17</b>	<b>1.09</b>	<b>1.27</b>	<b>1.16</b>	<b>1.31</b>	<b>1.09</b>	<b>0.88</b>	<b>18.44</b>

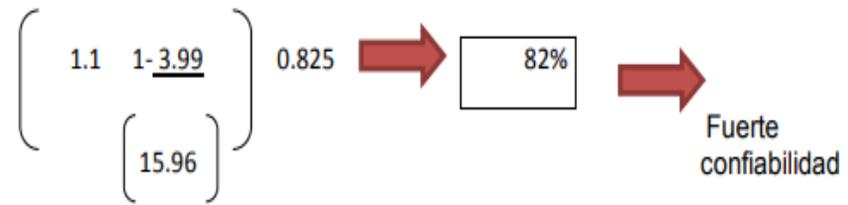
$$\text{Confiabilidad: } \alpha = \frac{20}{20-1} \left[ 1 - \frac{4.29}{18.44} \right]$$

$$\text{Confiabilidad: } \alpha = \mathbf{0.8077}$$

**Tabla 29: Cálculo de confiabilidad de la encuesta para padres**

Ítems													
Sujetos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL
Sujeto 1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	3	20
Sujeto 2	1	0	1	1	2	0	0	0	2	0	1	3	9
Sujeto 3	0	2	0	1	2	0	0	2	2	2	3	4	13
Sujeto 4	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	3	2	20
Sujeto 5	2	2	0	0	2	2	2	2	2	0	2	4	16
Sujeto 6	2	2	1	1	2	2	2	2	0	2	2	2	16
Sujeto 7	2	2	0	0	2	2	2	2	2	2	1	4	16
Sujeto 8	2	2	0	0	0	2	2	2	0	2	4	2	14
Sujeto 9	2	2	1	1	2	0	2	2	2	0	3	2	16
Sujeto 10	0	0	1	0	0	2	0	0	2	2	3	2	8
Sumatoria	15	16	6	6	16	14	14	16	16	14	24	28	148
Media	1.5	1.6	0.6	0.6	1.6	1.4	1.4	1.6	1.6	1.4	2.4	2.8	14.8
Varianza	0.85	0.84	0.52	0.52	0.84	0.97	0.97	0.84	0.84	0.97	0.94	0.94	3.99
V.P.T	0.72	0.71	0.27	0.27	0.71	0.93	0.93	0.71	0.71	0.93	0.88	0.89	15.96

N=	11
Si=	3.99
Si <sup>2</sup> =	15.96



## ANEXO 5: VALIDEZ DE INSTRUMENTOS

### Matriz de validación

#### Certificado de validez de contenido del instrumento: Encuesta para adolescentes

N°	Áreas / ítems	Pertinencia (1)		Relevancia (2)		Claridad (3)		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Área 1: Información sobre Sexualidad</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Cuántos casos conoce de adolescentes embarazadas?	X		X		X		-
2	¿Cuál cree usted que son los métodos anticonceptivos más efectivos para cuidarse?	X		X		X		-
3	¿Cuál cree que son las principales causas de un embarazo no deseado en la adolescencia?	X		X		X		-
4	¿Cuál cree que es la mejor opción para disminuir los embarazos en la adolescencia?	X		X		X		-
	<b>Área 2: Reacción de la familia</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿Cuál fue la actitud que tomaron tus padres al enterarse de tu embarazo?	X		X		X		-
6	Por lo general cuando habla con algún familiar sobre el embarazo ¿Cuál es la actitud de ellos hacia ti?	X		X		X		-
	<b>Área 3: Reacción de Comunidad Educativa</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿Cuál fue la reacción de sus compañeras de aula al conocer de su embarazo?	X		X		X		-
8	¿En cuánto a las autoridades de la institución donde estudias, cuál fue la reacción?	X		X		X		-
9	¿Cuál fue la reacción de los profesores al enterarse del embarazo?	X		X		X		-
10	¿Durante el embarazo le obligaron en su colegio a que llevara puesto el uniforme del diario?	X		X		X		-
11	¿Siente o fue discriminada por su embarazo en el colegio?	X		X		X		

Área 4: Rendimiento Académico		Si	No	Si	No	Si	No	
12	¿Cómo fue su rendimiento académico durante la gestación?	x		x		x		-
Área 5: Conocimiento sobre la ley 29600		Si	No	Si	No	Si	No	
13	Tiene conocimiento de los derechos relacionados con la educación de las adolescentes embarazadas y/o Madres adolescentes?	x		x		x		-

OBSERVACIONES (Precisar si hay suficiencia) \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad    Aplicable [ X]    Aplicable después de corregir [   ]    No aplicable [   ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/Mg/Lic: Dr. Alvaro Wladimir Vásquez Vásquez

DNI:....16762210

Especialidad del validador :Ciencias de la Educación

11. de...09.. del 2020

1. Pertinencia: El ítem pertenece al concepto teórico formulado
2. Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo
3. Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son Suficientes para medir la dimensión



VÁSQUEZ VÁSQUEZ, ALVARO WLADIMIR  
D.N.I. N° 16762210

.....  
Firma del experto informante

## Matriz de validación

### Certificado de validez de contenido del instrumento: Entrevista a directores



N°	Áreas / ítems	Pertinencia (1)		Relevancia (2)		Claridad (3)		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Ley 29600</b>								
<b>Area 1: Conocimiento sobre contexto adolescente.</b>								
1	¿Por qué cree usted que se han dado casos de embarazos en adolescentes en su Institución Educativa?	x		x		x		-
2	¿Considera usted un acto de irresponsabilidad el hecho de que las adolescentes hayan quedado embarazadas?	x		x		x		-
3	¿Cree usted que constituye un ejemplo negativo para el alumnado el embarazo de una adolescente?	x		x		x		-
<b>Area 2: Actitud pedagógica, orientadora en las ILEE sobre sexualidad</b>								
4	¿Cuál es la actitud de los docentes frente a una adolescente embarazada?	x		x		x		-
5	Dentro del horario de clase ¿ha destinado algún tiempo para reforzar valores y principios orientados a concientizar en las estudiantes sobre el embarazo en adolescentes?	x		x		x		-
6	¿En la institución educativa se dan charlas sobre educación sexual?	x		x		x		-
<b>Area 3: Discriminación de las adolescentes embarazadas</b>								
7	¿Qué tipos de discriminación ha observado en la Institución Educativa frente a las adolescentes embarazadas?	x		x		x		-
8	¿Por qué cree usted que las adolescentes embarazadas se sienten discriminadas dentro de la institución?	x		x		x		-
<b>Area 4: Conocimiento sobre políticas públicas -Ley 29600</b>								
9	¿Conoce y aplica bien las políticas públicas (ley 29600) que fomentan la reinserción escolar por embarazo de las adolescentes?	x		x		x		-
<b>Area 5: Monitoreo externo del cumplimiento de la Ley 29600</b>								
10	¿Recibió visita(s) de alguna(s) Institución(es) del estado para verificar el cumplimiento de la ley 29600?	x		x		x		-
<b>Derecho a la educación: Estándares de cumplimiento</b>								

		Si	No	Si	No	Si	No
	<b>Area 6: Disponibilidad</b>						
11	¿Su Institución Educativa cuenta con los docentes necesarios para atender a la población escolar que alberga?	x		x		x	
12	¿Los docentes de su I.E cuentan con título profesional acorde al área que enseñan?	x		x		x	
13	¿El material educativo(mobiliario, textos y otros) que envía el Ministerio de Educación es el adecuado y suficiente para atender a la población escolar que alberga su I.E?	x		x		x	
	<b>Area 7: Accesibilidad</b>						
14	¿Se puede acceder fácilmente a su I.E a través de la carretera actual?	x		x		x	
15	¿Las cuotas de APAFA u otros pagos que realizan los PP.FF están programados considerando su situación económica?.	x		x		x	
	<b>Area 8: Aceptabilidad</b>						
16	¿La I.E tiene programada sus actividades pedagógicas siguiendo los lineamientos del MINEDU o tiene implementada una propuesta Institucional?.	x		x		x	
	<b>Area 9: Adaptabilidad</b>						
17	¿Se brinda las facilidades administrativas, económicas o de otra índole a la población estudiantil y a los PP.FF de la I.E?	x		x		x	
18	¿Las Programaciones Curriculares a nivel institucional se contextualizan de acuerdo a la realidad problemática de la población escolar, social,etc?.	x		x		x	

Opinión de aplicabilidad    Aplicable [ X ]    Aplicable después de corregir [   ]    No aplicable [   ]

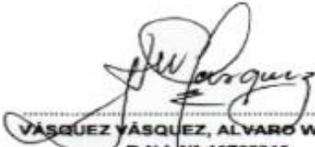
Apellidos y nombres del juez validador. Dr/Mg/Lic: Dr. Álvaro Wladimir Vásquez Vásquez

DNI:16762210

Especialidad del validador: Ciencias de la Educación

11 de... 09.. del 2020

1. Pertinencia: El ítem pertenece al concepto teórico formulado
2. Relevancia: el ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo
3. Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto y directo. ....



VÁSQUEZ VÁSQUEZ, ALVARO WLADIMIR  
D.N.I. N° 16762210

Firma del experto informante

### Matriz de validación

#### Certificado de validez de contenido del instrumento: Encuesta para padres

N°	Áreas / ítems	Pertinencia (1)		Relevancia (2)		Claridad (3)		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Área 1: Información sobre Sexualidad</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Qué entiende por educación sexual?	x		x		x		-
2	¿Alguna vez habló sobre sexualidad /educación sexual con sus padres?	x		x		x		-
3	¿A quién le corresponde principalmente hablar de sexualidad con un adolescente?	x		x		x		-
	<b>Área 2: Comunicación con sus hijos</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Qué edad tenía su hijo cuando usted conversó por primera vez con él de sexualidad?	x		x		x		-
5	¿Qué es lo más difícil a la hora de hablar de sexualidad con un hijo?	x		x		x		-
6	¿Por qué cree que los jóvenes no hablan de sexualidad con sus padres?	x		x		x		-
	<b>Área 3: Reacción de la familia</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿Cuál fue su reacción al conocer del embarazo de su hija?	x		x		x		-

8	¿Cuál fue la reacción de su familia al conocer del embarazo de su hija?	x		x		x		-
	<b>Área 4: Conocimiento sobre la Ley 29600</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
9	Tiene Usted conocimiento de los derechos con respecto a la educación, que les asiste a las adolescentes embarazadas y/o madres adolescentes?	x		x		x		-

OBSERVACIONES (Precisar si hay suficiencia) \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad    Aplicable [ X ]    Aplicable después de corregir [   ]    No aplicable [   ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/Mg/Lic:.....Dr. Alvaro Wladimir Vásquez Vásquez                      DNI:....16762210

Especialidad del validador :...Ciencias de la Educación

11. de. 09.. del 2020

1. Pertinencia: El ítem pertenece al concepto teórico formulado
2. Relevancia: el ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo
3. Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto y directo.



VÁSQUEZ VÁSQUEZ, ALVARO WLADIMIR  
D.N.I. N° 16762210

.....  
Firma del experto informante

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son Suficientes para medir la dimensión

## Matriz de validación

### Certificado de validez de contenido del instrumento: FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

N°	Áreas / ítems	Pertinencia (1)		Relevancia (2)		Claridad (3)		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Area 1: Información requerida</b>							
1	Universidad/institución	x		x		x		-
2	Título	x		x		x		-
3	Autor o dependencia del que emite el documento/norma	x		x		x		-
4	Tipo de documento/norma	x		x		x		-
5	Edición (virtual, impresa, etc)	x		x		x		-
6	Lugar	x		x		x		-
7	Fecha de publicación	x		x		x		-
8	N° de páginas	x		x		x		-
	<b>Area 2: Análisis del documento/norma</b>							
9	Descripción/síntesis	x		x		x		-

Opinión de aplicabilidad    Aplicable [ X ]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr./Mg/Lic:.....Dr. Álvaro Wladimir Vásquez Vásquez

Especialidad del validador :...Ciencias de la Educación

DNI:....16762210

11. de.09.. del 2020

1. Pertinencia: El ítem pertenece al concepto teórico formulado
2. Relevancia: el ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo
3. Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto y directo.



VÁSQUEZ VÁSQUEZ, ALVARO WLADIMIR  
D.N.I. N° 16762210

Firma del experto informante

▣ **Matriz de validación**

**Certificado de validez de contenido del instrumento: Encuesta para adolescentes**

N°	Áreas / ítems	Pertinencia (1)		Relevancia (2)		Claridad (3)		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Área 1: Información sobre Sexualidad</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Cuántos casos conoce de adolescentes embarazadas?	x		x		x		-
2	¿Cuál cree usted que son los métodos anticonceptivos más efectivos para cuidarse?	x		x		x		-
3	¿Cuál cree que son las principales causas de un embarazo no deseado en la adolescencia?	x		x		x		-
4	¿Cuál cree que es la mejor opción para disminuir los embarazos en la adolescencia?	x		x		x		-
	<b>Área 2: Reacción de la familia</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿Cuál fue la actitud que tomaron tus padres al enterarse de tu embarazo?	x		x		x		-
6	Por lo general cuando habla con algún familiar sobre el embarazo ¿Cuál es la actitud de ellos hacia ti?	x		x		x		-
	<b>Área 3: Reacción de Comunidad Educativa</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿Cuál fue la reacción de sus compañeras de aula al conocer de su embarazo?	x		x		x		-
8	¿En cuánto a las autoridades de la institución donde estudias, cuál fue la reacción?	x		x		x		-
9	¿Cuál fue la reacción de los profesores al enterarse del embarazo?	x		x		x		-
10	¿Durante el embarazo le obligaron en su colegio a que llevara puesto el uniforme del diario?	x		x		x		-
11	¿Siente o fue discriminada por su embarazo en el colegio?	x		x		x		-

Área 4: Rendimiento Académico		Si	No	Si	No	Si	No	
12	¿Cómo fue su rendimiento académico durante la gestación?	x		x		x		-
Área 5: Conocimiento sobre la ley 29600		Si	No	Si	No	Si	No	
13	Tiene conocimiento de los derechos relacionados con la educación de las adolescentes embarazadas y/o Madres adolescentes?	x		x		x		-

OBSERVACIONES (Precisar si hay suficiencia) \_-

Opinión de aplicabilidad    Aplicable [ X ]    Aplicable después de corregir [   ]    No aplicable [   ]

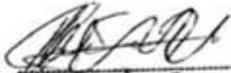
Apellidos y nombres del juez validador. Dr/Mg/Lic: ...Abogado Alejandro Amador Gamarra Urbiza.

DNI: 16620558

Especialidad del validador :.....Abogado

11. de...09]. del 2020

1. Pertinencia: El ítem pertenece al concepto teórico formulado
  2. Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo
  3. Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto y directo.
- Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son Suficientes para medir la dimensión



**Dr. Alejandro A. Gamarra Urbiza**  
ABOGADO  
REGISTRO ICAL N° 5.110

.....  
Firma del experto informante

## Matriz de validación

### Certificado de validez de contenido del instrumento: Entrevista a directores

N°	Áreas / ítems	Pertinencia (1)		Relevancia (2)		Claridad (3)		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Ley 29600</b>								
<b>Area 1: Conocimiento sobre contexto adolescente.</b>								
1	¿Por qué cree usted que se han dado casos de embarazos en adolescentes en su Institución Educativa?	x		x		x		-
2	¿Considera usted un acto de irresponsabilidad el hecho de que las adolescentes hayan quedado embarazadas?	x		x		x		-
3	¿Cree usted que constituye un ejemplo negativo para el alumnado el embarazo de una adolescente?	x		x		x		-
<b>Area 2: Actitud pedagógica, orientadora en las ILEE sobre sexualidad</b>								
4	¿Cuál es la actitud de los docentes frente a una adolescente embarazada?	x		x		x		-
5	Dentro del horario de clase ¿ha destinado algún tiempo para reforzar valores y principios orientados a concientizar en las estudiantes sobre el embarazo en adolescentes?	x		x		x		-
6	¿En la institución educativa se dan charlas sobre educación sexual?	x		x		x		-
<b>Area 3: Discriminación de las adolescentes embarazadas</b>								
7	¿Qué tipos de discriminación ha observado en la Institución Educativa frente a las adolescentes embarazadas?	x		x		x		-
8	¿Por qué cree usted que las adolescentes embarazadas se sienten discriminadas dentro de la institución?	x		x		x		-
<b>Area 4: Conocimiento sobre políticas públicas -Ley 29600</b>								
9	¿Conoce y aplica bien las políticas públicas (ley 29600) que fomentan la reinserción escolar por embarazo de las adolescentes?	x		x		x		-
<b>Area 5: Monitoreo externo del cumplimiento de la Ley 29600</b>								
10	¿Recibió visita(s) de alguna(s) Institución(es) del estado para verificar el cumplimiento de la ley 29600?	x		x		x		-
<b>Derecho a la educación: Estándares de cumplimiento</b>								

		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Area 6: Disponibilidad</b>							
11	¿Su Institución Educativa cuenta con los docentes necesarios para atender a la población escolar que alberga?	x		x		x		-
12	¿Los docentes de su I.E cuentan con título profesional acorde al área que enseñan?	x		x		x		-
13	¿El material educativo(mobiliario, textos y otros) que envía el Ministerio de Educación es el adecuado y suficiente para atender a la población escolar que alberga su I.E?	x		x		x		-
	<b>Area 7: Accesibilidad</b>							
14	¿Se puede acceder fácilmente a su I.E a través de la carretera actual?	x		x		x		-
15	¿Las cuotas de APAFA u otros pagos que realizan los PP.FF están programados considerando su situación económica?.	x		x		x		-
	<b>Area 8: Aceptabilidad</b>							
16	¿La I.E tiene programada sus actividades pedagógicas siguiendo los lineamientos del MINEDU o tiene implementada una propuesta Institucional?.	x		x		x		-
	<b>Area 9: Adaptabilidad</b>							
17	¿Se brinda las facilidades administrativas, económicas o de otra índole a la población estudiantil y a los PP.FF de la I.E?	x		x		x		-
18	¿Las Programaciones Curriculares a nivel institucional se contextualizan de acuerdo a la realidad problemática de la población escolar, social,etc?.	x		x		x		-

Opinión de aplicabilidad    Aplicable [ X]    Aplicable después de corregir [   ]    No aplicable [   ]

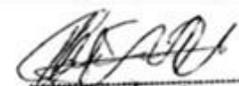
Apellidos y nombres del juez validador. Dr./Mg/Lic: Abogado Alejandro Amador Gamarra Urbiza.

DNI: 16620558

Especialidad del validador: Abogado

11 de... 09.. del 2020

1. Pertinencia: El ítem pertenece al concepto teórico formulado
2. Relevancia: el ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo
3. Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto y directo.



Dr. Alejandro A. Gamarra Urbiza  
ABOGADO  
REGISTRO ICAI N° 5118

.....  
Firma del experto informante

## Matriz de validación

### Certificado de validez de contenido del instrumento: Encuesta para padres

N°	Áreas / ítems	Pertinencia (1)		Relevancia (2)		Claridad (3)		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Área 1: Información sobre Sexualidad</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Qué entiende por educación sexual?	x		x		x		-
2	¿Alguna vez habló sobre sexualidad /educación sexual con sus padres?	x		x		x		-
3	¿A quién le corresponde principalmente hablar de sexualidad con un adolescente?	x		x		x		-
	<b>Área 2: Comunicación con sus hijos</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Qué edad tenía su hijo cuando usted conversó por primera vez con él de sexualidad?	x		x		x		-
5	¿Qué es lo más difícil a la hora de hablar de sexualidad con un hijo?	x		x		x		-
6	¿Por qué cree que los jóvenes no hablan de sexualidad con sus padres?	x		x		x		-
	<b>Área 3: Reacción de la familia</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿Cuál fue su reacción al conocer del embarazo de su hija?	x		x		x		-

8	¿Cuál fue la reacción de su familia al conocer del embarazo de su hija?	X		X		X		-
	<b>Área 4: Conocimiento sobre la ley 29600</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
9	Tiene Usted conocimiento de los derechos con respecto a la educación, que les asiste a las adolescentes embarazadas y/o madres adolescentes?	X		X		X		-

OBSERVACIONES (Precisar si hay suficiencia)

Opinión de aplicabilidad    Aplicable [ X ]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/Mg/Lic: Abogado Alejandro Amador Gamarra Urbiza

DNI: ... 16620558..

Especialidad del validador :... Abogado

11. de.09.. del 2020

1. Pertinencia: El ítem pertenece al concepto teórico formulado
2. Relevancia: el ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo
3. Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son Suficientes para medir la dimensión



**Dr. Alejandro A. Gamarra Urbiza**  
ABOGADO  
REGISTRO ICAL N° 5118

.....  
Firma del experto informante

## Matriz de validación

### Certificado de validez de contenido del instrumento: FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

N°	Áreas / ítems	Pertinencia (1)		Relevancia (2)		Claridad (3)		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Area 1: Información requerida</b>							
1	Universidad/institución	X		X		X		-
2	Título	X		X		X		-
3	Autor o dependencia del que emite el documento/norma	X		X		X		-
4	Tipo de documento/norma	X		X		X		-
5	Edición (virtual, impresa, etc)	X		X		X		-
6	Lugar	X		X		X		-
7	Fecha de publicación	X		X		X		-
8	Nº de páginas	X		X		X		-
	<b>Area 2: Análisis del documento/norma</b>							
9	Descripción/síntesis	X		X		X		-

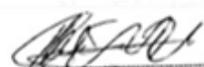
Opinión de aplicabilidad    Aplicable [ X ]    Aplicable después de corregir [   ]    No aplicable [   ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr./Mg/Lic.: Abogado Alejandro Amado Gamarra Urbiza.

Especialidad del validador: ...Abogado.

DNI: 16620558

11. de 09 | del 2020



Dr. Alejandro A. Gamarra Urbiza  
ABOGADO  
REGISTRO ICAL Nº 5.19

Firma del experto informante

## Matriz de validación

### Certificado de validez de contenido del instrumento: Encuesta para adolescentes

N°	Áreas / ítems	Pertinencia (1)		Relevancia (2)		Claridad (3)		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Área 1: Información sobre Sexualidad</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Cuántos casos conoce de adolescentes embarazadas?	X		X		X		-
2	¿Cuál cree usted que son los métodos anticonceptivos más efectivos para cuidarse?	X		X		X		-
3	¿Cuál cree que son las principales causas de un embarazo no deseado en la adolescencia?	X		X		X		-
4	¿Cuál cree que es la mejor opción para disminuir los embarazos en la adolescencia?	X		X		X		-
	<b>Área 2: Reacción de la familia</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿Cuál fue la actitud que tomaron tus padres al enterarse de tu embarazo?	X		X		X		-
6	Por lo general cuando habla con algún familiar sobre el embarazo ¿Cuál es la actitud de ellos hacia ti?	X		X		X		-
	<b>Área 3: Reacción de Comunidad Educativa</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿Cuál fue la reacción de sus compañeras de aula al conocer de su embarazo?	X		X		X		-
8	¿En cuánto a las autoridades de la institución donde estudias, cuál fue la reacción?	X		X		X		-
9	¿Cuál fue la reacción de los profesores al enterarse del embarazo?	X		X		X		-
10	¿Durante el embarazo le obligaron en su colegio a que llevara puesto el uniforme del diario?	X		X		X		-
11	¿Siente o fue discriminada por su embarazo en el colegio?	X		X		X		

	<b>Área 4: Rendimiento Académico</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>12</b>	¿Cómo fue su rendimiento académico durante la gestación?	<b>x</b>		<b>x</b>		<b>x</b>		
	<b>Área 5: Conocimiento sobre la ley 29600</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>13</b>	Tiene conocimiento de los derechos relacionados con la educación de las adolescentes embarazadas y/o Madres adolescentes?	<b>x</b>		<b>x</b>		<b>x</b>		

OBSERVACIONES (Precisar si hay suficiencia) \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad    Aplicable [ **X** ]    Aplicable después de corregir [   ]    No aplicable [   ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/Mg/Lic.: ...Dra. Maruja Trinidad Ibáñez Núñez.

DNI: 17580942

Especialidad del validador: Doctora en Administración de la Educación.

11. de...09. del 2020

1. Pertinencia: El ítem pertenece al concepto teórico formulado
2. Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo
3. Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son Suficientes para medir la dimensión



.....  
Dra. MARUJA TRINIDAD IBÁÑEZ NÚÑEZ  
DNI. N° 17580942

.....  
Firma del experto informante

## Matriz de validación

### Certificado de validez de contenido del instrumento: Entrevista a directores

N°	Áreas / ítems	Pertinencia (1)		Relevancia (2)		Claridad (3)		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Ley 29600</b>								
	<b>Area 1: Conocimiento sobre contexto adolescente.</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Por qué cree usted que se han dado casos de embarazos en adolescentes en su Institución Educativa?	x		x		x		-
2	¿Considera usted un acto de irresponsabilidad el hecho de que las adolescentes hayan quedado embarazadas?	x		x		x		-
3	¿Cree usted que constituye un ejemplo negativo para el alumnado el embarazo de una adolescente?	x		x		x		-
	<b>Area 2: Actitud pedagógica, orientadora en las II.EE sobre sexualidad</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Cuál es la actitud de los docentes frente a una adolescente embarazada?	x		x		x		-
5	Dentro del horario de clase ¿ha destinado algún tiempo para reforzar valores y principios orientados a concientizar en las estudiantes sobre el embarazo en adolescentes?	x		x		x		-
6	¿En la institución educativa se dan charlas sobre educación sexual?	x		x		x		-
	<b>Area 3: Discriminación de las adolescentes embarazadas</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿Qué tipos de discriminación ha observado en la Institución Educativa frente a las adolescentes embarazadas?	x		x		x		-
8	¿Por qué cree usted que las adolescentes embarazadas se sienten discriminadas dentro de la institución?	x		x		x		-
	<b>Area 4: Conocimiento sobre políticas públicas -Ley 29600</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
9	¿Conoce y aplica bien las políticas públicas (ley 29600) que fomentan la reinserción escolar por embarazo de las adolescentes?	x		x		x		-
	<b>Area 5: Monitoreo externo del cumplimiento de la Ley 29600</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
10	¿Recibió visita(s) de alguna(s) Institución(es) del estado para verificar el cumplimiento de la ley 29600?	x		x		x		
<b>Derecho a la educación: Estándares de cumplimiento</b>								

		Si	No	Si	No	Si	No
	<b>Area 6: Disponibilidad</b>						
11	¿Su Institución Educativa cuenta con los docentes necesarios para atender a la población escolar que alberga?	x		x		x	
12	¿Los docentes de su I.E cuentan con título profesional acorde al área que enseñan?	x		x		x	
13	¿El material educativo(mobiliario, textos y otros) que envía el Ministerio de Educación es el adecuado y suficiente para atender a la población escolar que alberga su I.E?	x		x		x	
	<b>Area 7: Accesibilidad</b>						
14	¿Se puede acceder fácilmente a su I.E a través de la carretera actual?	x		x		x	
15	¿Las cuotas de APAFA u otros pagos que realizan los PP.FF están programados considerando su situación económica?	x		x		x	
	<b>Area 8: Aceptabilidad</b>						
16	¿La I.E tiene programada sus actividades pedagógicas siguiendo los lineamientos del MINEDU o tiene implementada una propuesta Institucional?	x		x		x	
	<b>Area 9: Adaptabilidad</b>						
17	¿Se brinda las facilidades administrativas, económicas o de otra índole a la población estudiantil y a los PP.FF de la I.E?	x		x		x	
18	¿Las Programaciones Curriculares a nivel institucional se contextualizan de acuerdo a la realidad problemática de la población escolar, social,etc?.	x		x		x	

Opinión de aplicabilidad    Aplicable [ X ]    Aplicable después de corregir [   ]    No aplicable [   ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/Mg/Lic: ...Dra. Maruja Trinidad Ibáñez Núñez

DNI:17580942

Especialidad del validador: Doctora en Administración de la Educación

11 de... 09... del 2020

1. Pertinencia: El ítem pertenece al concepto teórico formulado
2. Relevancia: el ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo
3. Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto y directo.



Dra. MARUJA TRINIDAD IBÁÑEZ NÚÑEZ  
DNI N° 17580942

.....  
Firma del experto informante

## Matriz de validación

### Certificado de validez de contenido del instrumento: Encuesta para padres



N°	Áreas / ítems	Pertinencia (1)		Relevancia (2)		Claridad (3)		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Área 1: Información sobre Sexualidad</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Qué entiende por educación sexual?	x		x		x		-
2	¿Alguna vez habló sobre sexualidad /educación sexual con sus padres?	x		x		x		-
3	¿A quién le corresponde principalmente hablar de sexualidad con un adolescente?	x		x		x		-
	<b>Área 2: Comunicación con sus hijos</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Qué edad tenía su hijo cuando usted conversó por primera vez con él de sexualidad?	x		x		x		-
5	¿Qué es lo más difícil a la hora de hablar de sexualidad con un hijo?	x		x		x		-
6	¿Por qué cree que los jóvenes no hablan de sexualidad con sus padres?	x		x		x		-
	<b>Área 3: Reacción de la familia</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿Cuál fue su reacción al conocer del embarazo de su hija?	x		x		x		-

8	¿Cuál fue la reacción de su familia al conocer del embarazo de su hija?	X		X		X		-
	<b>Área 4: Conocimiento sobre la ley 29600</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
9	Tiene Usted conocimiento de los derechos con respecto a la educación, que les asiste a las adolescentes embarazadas y/o madres adolescentes?	X		X		X		-

OBSERVACIONES (Precisar si hay suficiencia) - \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad    Aplicable [ X ]    Aplicable después de corregir [   ]    No aplicable [   ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/Mg/Lic: Dra. Maruja Trinidad Ibáñez Núñez.

DNI...17580942

Especialidad del validador: ..... Doctora en Ciencias de la Educación.

11. de.09.. del 2020

1. Pertinencia: El ítem pertenece al concepto teórico formulado
2. Relevancia: el ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión-específica. del constructo
3. Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son Suficientes para medir la dimensión



Dra. MARUJA TRINIDAD IBÁÑEZ NÚÑEZ  
DNI N° 17580942

.....  
Firma del experto informante

**Matriz de validación**

**Certificado de validez de contenido del instrumento: FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL**

Nº	Áreas / ítems	Pertinencia (1)		Relevancia (2)		Claridad (3)		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Área 1: Información requerida</b>							
1	Universidad/institución	x		x		x		-
2	Título	x		x		x		-
3	Autor o dependencia del que emite el documento/norma	x		x		x		-
4	Tipo de documento/norma	x		x		x		-
5	Edición (virtual, impresa, etc)	x		x		x		-
6	Lugar	x		x		x		-
7	Fecha de publicación	x		x		x		-
8	Nº de páginas	x		x		x		-
	<b>Área 2: Análisis del documento/norma</b>							
9	Descripción/síntesis	x		x		x		-

Opinión de aplicabilidad    Aplicable [ X ]    Aplicable después de corregir [   ]  
 Apellidos y nombres del juez validador. Dr./Mg/Lic.:... Dra. Maruja Trinidad Ibáñez Nuñez  
 Especialidad del validador :..... Dra. Administración de la Educación

No aplicable [   ]

DNI:..17580942

11. de..09.. del 2020

1. Pertinencia: El ítem pertenece al concepto teórico formulado
2. Relevancia: el ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo
3. Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto y directo.



.....  
 Dra. MARUJA TRINIDAD IBÁÑEZ NUÑEZ  
 DNI.Nº 17580942

Firma del experto informante

**ANEXO 6: APORTE PRACTICO**

**Proyecto de Ley N° .....**

**PROPUESTA LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL LITERAL A DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 29600, LEY QUE FOMENTA LA REINSERCIÓN ESCOLAR POR EMBARAZO, PARA EFECTIVIZAR SU CUMPLIMIENTO EN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LAS ADOLESCENTES EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES EN LAS II.EE DE LAS ZONAS RURALES.**

La estudiante de la carrera de Derecho de la Universidad Señor de Sipán, ejerciendo el Derecho de iniciativa Legislativa que confiere el Artículo N. ° 107 de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en el Artículo 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la Republica, presenta la siguiente propuesta legislativa

**FORMULA LEGAL**

**LEY QUE MODIFICA EL LITERAL A DEL ARTÍCULO 5, DEL REGLAMENTO DE LA LEY 29600, LEY QUE FOMENTA LA REINSERCIÓN ESCOLAR POR EMBARAZO, PARA EFECTIVIZAR SU CUMPLIMIENTO EN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LAS ADOLESCENTES EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES EN LAS II.EE DE LAS ZONAS RURALES.**

## **Artículo 1.- Objeto**

Modificar el literal a, del artículo 5° del reglamento de la Ley 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo – para efectivizar su cumplimiento en el acceso a la educación de las adolescentes embarazadas y madres adolescentes en las II.EE de las zonas rurales., en los términos siguientes:

## **Artículo 5.- DEL MINISTERIO DE EDUCACION**

El Ministerio de Educación tiene las siguientes responsabilidades

a.-Determinar el órgano responsable de la supervisión y cumplimiento de la Ley y su Reglamento, así como de las acciones para que se implementen los procedimientos y medidas en las instancias de gestión educativa descentralizada.

[...]

## **Modificación**

## **Artículo 5.- DEL MINISTERIO DE EDUCACION**

El Ministerio de Educación tiene las siguientes responsabilidades

**a.-Determinar el órgano responsable de la supervisión y cumplimiento de la Ley y su Reglamento, así como de las acciones para que se implementen los procedimientos y medidas en las instancias de gestión educativa descentralizada.**

**La instancia de gestión educativa descentralizada, que sea unidad ejecutora, para asegurar el cumplimiento de la ley 29600 en las zonas rurales con mayor índice de deserción escolar por embarazo, implementará un plan de monitoreo específico para esta población, a fin efectivizar su cumplimiento en el acceso a la educación de las**

**adolescentes embarazadas y madres adolescentes en las II.EE de las zonas rurales, sin que esto configure un abandono de las II.EE de las zonas urbanas. Este plan será de conocimiento del área de Planificación y presupuesto de la unidad ejecutora.**

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Primera: Adecuación de normas La presente ley se adecuará a la normativa nacional, en un plazo no mayor de 60 días calendarios.

Segundo: Vigencia La presente ley entrara en vigencia al día siguiente de su publicación. Comuníquese al Señor presidente de la Republica para su promulgación.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I. Antecedentes**

El porcentaje de Adolescentes alguna vez embarazadas, no ha sufrido cambios importantes en los últimos años, tal es así que entre 1996 y el 2015, el porcentaje fue de 13,4% y 13,6%, respectivamente. En el 2017, el porcentaje de mujeres entre 15 y 19 años que estaban embarazadas fue del 13,4%. La proporción de hombres de la misma edad que asumen el papel de padre es inferior al 1%. En 2018, la cantidad de adolescentes embarazadas se redujo levemente, al 12,6%. En los últimos 14 años, la proporción de adolescentes embarazadas ha aumentado y disminuido; sin embargo, se ha mantenido dentro del rango del 12% al 15%.

El embarazo adolescente es el doble en el área rural en relación al área urbana (22,5% y 10.6% respectivamente para el 2015), según la Encuesta de Demográfica y de Salud Familiar 2016- Censo ENDES 2016. Así mismo, es más alta en la selva que en el resto de regiones naturales del país y triplica el porcentaje de Lima Metropolitana (24.9% y 8.3% respectivamente). Así mismo, es seis veces más alto entre las adolescentes de nivel educativo

secundario con respecto a las que tienen nivel educativo superior (37.9% y 6.1% respectivamente).

Continuar estudiando en estado de gravidez, resulta muy difícil para la mayoría de las adolescentes que salen embarazadas, más aún, cuando encuentran el rechazo e indiferencia de la comunidad, de la familia, compañeras de aula y de las autoridades educativas. Esto se demuestra en la estadística reportada por La Unidad Estadística del MINEDU (2016) sobre la deserción escolar en las adolescentes embarazadas del Perú, señala que para 2014, había aproximadamente 1.5 millones de adolescentes mujeres de 15 a 19 años en Perú. La proporción en este grupo etareo, que ya son madres o están embarazadas por primera vez es del 14,6%. La tendencia de aumento porcentual de deserción es de 0,7 puntos por año. En este grupo, el 34,1% de las adolescentes, están en la escuela primaria, de las cuales el 84,4% de las adolescentes abandonan la escuela y el 48,1% manifiesta que el principal motivo de abandono es el embarazo. Por lo tanto, el nivel de educación sigue jugando un papel importante en la vida sexual y reproductiva de las adolescentes. Los resultados de ENDES muestran que no ir a la escuela o completar solo la educación primaria aumentará en gran medida las posibilidades de dar a luz al primer hijo en la adolescencia, mientras que contar con la educación secundaria o superior tiene un impacto positivo en la posibilidad de ser madre durante la adultez. Recibir una educación básica completa, independientemente del método: formal, alternativo o especial, es un factor protector para prevenir embarazos no planeados.

En relación a este punto, es importante indicar, que el sector educación es una entidad que forma parte del Plan Multisectorial para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, para el periodo 2013 – 2021 en el Perú, y que es resultado de una política donde interviene, además la sociedad civil organizada, que tienen como objetivo establecer las acciones para prevenir y disminuir el embarazo en adolescentes en el país. y teniendo en cuenta este plan se promulgo la ley 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo y por decreto supremo 002-2013-ED de fecha 27 de marzo del 2013, que aprueba su reglamento en el que en el capítulo II, señala las responsabilidades de los entes involucrados en dar cumplimiento a esta Ley y en el artículo 5, literal a, señala que en las instancias de gestión educativa

descentralizada, se deben realizar acciones para que se implementen los procedimientos y medidas para su cumplimiento, pero no especifica una propuesta de atención concreta para las II.EE de la zona rural, que de acuerdo a las estadísticas son las que presentan mayor deserción escolar por embarazo e incumplimiento de la citada Ley.

## **II. Justificación**

Muchas barreras estructurales de carácter geográfico, económico, cultural y lingüístico, forman parte de la problemática que aqueja no solo a las adolescentes embarazadas y madres adolescentes de las zonas rurales sino también a las que pertenecen a las comunidades indígenas, lo que exacerban su vulnerabilidad y desventaja frente a los hombres Indígenas y no indígenas, y en donde la existencia del estado aún es débil.

Tanto a nivel individual o grupal, el impacto del embarazo adolescente es múltiple, sobre todo si no es el resultado de una decisión libre e informada, que, como hemos visto, son la gran mayoría. Dentro de las consecuencias más resaltantes, tenemos: las limitaciones del ejercicio de derechos y oportunidades, que afectan los planes de vida de las adolescentes embarazadas y madres adolescentes y la transición a la vida adulta, lo cual perpetúa la pobreza que se ha transmitido de generación en generación. Su riesgo también está asociado con la desnutrición infantil y la muerte temprana (de los adolescentes y sus hijos), lo cual es poco conocido, pero no por carecer de evidencia, sino por la poca difusión de la información.

En nuestro país, las circunstancias de abandono escolar por, matrimonio o cuidado de los hijos varia, ya que, según encuestas de estos departamentos con mayor índice de deserción, del 10% al 20% de las mujeres entre 15 y 24 años abandonan la escuela por estos motivos. Nueve de cada diez madres adolescentes no asisten a un centro educativo, según investigaciones realizadas en América Latina, la mayoría de las personas más pobres recibieron una educación de mala calidad, pues no pensaban que recibir educación cambiaría su futuro. En cuanto a su impacto en la continuidad en la escuela secundaria, el estudio encontró que, en las zonas urbanas, el

impacto del parto en los últimos tres años ha reducido la posibilidad de progreso en el estudio en un 33%. En la zona rural, esta posibilidad alcanza el 39%.

Además del embarazo, la deserción también puede atribuirse a las uniones tempranas, la baja calidad de la educación brindada y las pocas expectativas de las niñas sobre sus vidas. Entre las adolescentes más pobres, el embarazo puede generar la obligación de un empleo a una edad temprana, sujeto a malas condiciones laborales. En los años en que se inicia la transición a la vida adulta, acelerada a causa del embarazo y se asumen nuevos roles en función de la situación familiar, la raza, la pobreza y el acceso a las redes de apoyo social. Estos cambios dependen de la distribución de oportunidades, lo que hace posible o imposible la inclusión social.

En este sentido, la desigualdad existirá por mucho tiempo durante la transición a la vida adulta, restringiendo así el ejercicio de sus derechos, y estos rezagos traen consigo altos costos sociales y económicos.

Se ha detectado que uno de los grandes problemas en el cumplimiento de la Ley 29600 y su reglamento, ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo, es el proceso de monitoreo que no está regulado, así también, es necesario la implementación de planes específicos que concreten el monitoreo del cumplimiento de la ley en las zonas rurales para garantizar el acceso y permanencia de las adolescentes embarazadas y madres embarazadas en las II.EE y evitar la vulneración de sus derechos. En este sentido, si no se toman acciones inmediatas, se vulnerarán los derechos de la población adolescente mencionada y, como se señaló líneas arriba, se ahondará la pobreza intergeneracional.

## **CONCLUSIONES DE LA PROPUESTA**

finalmente se establece que el incorporar dentro de las acciones a implementar un plan específico de monitoreo del cumplimiento de la ley 29600, en las zonas rurales de mayor índice de deserción escolar por embarazo, efectivizará el cumplimiento de la ley antes mencionada y se garantizará el acceso y permanencia de las adolescentes embarazadas y madres adolescentes de las zonas rurales en las II.EE, la igualdad de oportunidades y la interrupción de la pobreza intergeneracional.

La propuesta legislativa busca disminuir la deserción escolar por embarazo adolescente en las II.EE públicas rurales por incumplimiento de la ley 29600 y su reglamento, a través de la implementación de un plan específico de monitoreo, que efectivice su cumplimiento, garantice el acceso y permanencia de las adolescentes embarazadas y madres adolescentes de las zonas rurales en las II.EE, la igualdad de oportunidades y la interrupción de la pobreza intergeneracional.

## **ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

La presente propuesta no irroga gasto para para las instituciones involucradas, más bien permitirá reducir los altos índices de deserción escolar por embarazo en las zonas rurales y contribuirá a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

## Propuesta de Monitoreo al cumplimiento de la Ley 29600

“Lliksák Chuck Sape 29600”  
“Abogado Monitor de la Ley 29600”

### TABLA DE CONTENIDOS

I.	<u>GENERALIDADES</u> .....	.
II.	<u>OBJETIVOS</u> .....	.
III.	<u>NORMATIVA</u> .....	.
IV.	<u>ALCANCE</u> .....	.
V.	<u>DESARROLLO DE LA PROPUESTA</u> .....	.
	<u>V.1 DISEÑO DE LA PROPUESTA</u> .....	.
VI.	<u>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</u> .....	.
VII.	<u>PRESUPUESTO</u> .....	.

Letra: Me siento tan sola

Tuve miedo de estar tan solos los dos  
me puse a temblar cuando él se acercó a mí,  
pude sentir que no tendría voluntad apenas y dije "no"  
y él me empezó a desnudar  
Y me puse a llorar poco después del final,  
sus ojos su adiós me dieron la verdad  
pude saber que él no sería para mí y yo si para él,  
aunque nunca lo vuelva a ver  
Poco tiempo después tuve un nuevo temor  
mi cuerpo cambió con una revolución;  
me cansé de esperar lo que llega cada mes  
fue cuando comprendí que algo crece dentro de mi

Y quisiera llorar y quisiera gritar

¡Qué me siento tan sola! que casi juro que mi ángel me abandonó  
que el sol me huye para no ver mi dolor y mi mayor consuelo  
me da tanto miedo se mueve y crece  
adentro de mi cuerpo  
Y la casa tembló cuando papá se enteró  
"lo debes perder" fue lo que él ordenó  
pues la gran sociedad no se debe enterar  
no me dolieron los golpes tanto como mi soledad  
Ella también lo apoyo en lo que él decidió  
y me hicieron saber mil veces que les fallé  
me cansé de escuchar del honor que perdí,  
lo que perdí fue un amor, más qué más da si me siento mal  
qué más da si me siento mal

Me dolió decidir que hoy me iré de aquí, a donde no haya luna fría,  
a donde yo no ofenda con mi presencia  
a donde pueda nacer la inocencia.

Intérprete: Gloria Trevi

## “Lliksák Chuck Sape 29600”

### I. GENERALIDADES

Las zonas rurales, de nuestro país generalmente tienen en la ganadería y agricultura su principal fuente de ingreso. Olmos no es la excepción, además, es uno de los productores principales de limón y miel de abeja ecológica. Cuenta con casi dos mil hectáreas de cultivo en producción, pese a ello es una zona vulnerable a los embates naturales y sociales. A esto se añade la ignorancia y el analfabetismo que predomina y que limitan el acceso a la información legislativa de la mayoría de los pobladores, aunado a estos problemas se encuentran otros también relevantes como el machismo, la violencia familiar y sobre todo el embarazo en adolescentes que está afectando grandemente a la zona rural del distrito de Olmos, generando deserción escolar.

Las adolescentes embarazadas y madres adolescentes, abandonan la escuela al desconocer, por la escasa difusión, las normas legales referentes a los derechos que les asiste en su condición vulnerable, aunado a ello, se presenta el predominio de prejuicios sociales por parte de sus comunidades, las mismas, que promueven la discriminación por parte de sus compañeros, profesores y PP.FF., vulnerando su derecho de permanecer en las instituciones educativas bajo el amparo de las leyes nacionales e internacionales que les asisten.

Esta Situación fue corroborada en el trabajo de Investigación “Incumplimiento de la ley 29600, en el derecho a la educación de las adolescentes embarazadas y madres adolescentes en la zona rural del distrito de Olmos” implementándose una propuesta de monitoreo al cumplimiento de la Ley 29600 denominada “Lliksák Chuck Sape 29600” la cual busca contrarrestar esta problemática e interrumpir el ciclo de pobreza intergeneracional de la población vulnerable.

## II. OBJETIVOS

### a) Objetivo general

- Monitorear el cumplimiento de la Ley 29600 en las instituciones educativas de la zona rural de Olmos.

### b) Objetivo específico

- Planificar actividades de monitoreo del cumplimiento de la ley 29600, en coordinación con los directivos de las instituciones educativas de la zona rural de Olmos.
- Concienciar a directivos, docentes, estudiantes y padres de familia a través de talleres informativos sobre las implicancias de la Ley 29600, y otras que protegen a los adolescentes.
- Derivar casos no atendidos por autoridades educativas/comunales a la DEMUNA

## III. NORMATIVA

- Constitución Política del Peru.
- Ley N°29600: ley que Fomenta la Reinserción Escolar por Embarazo.
- Ley N°27337. Nuevo Código del Niño y del adolescente.
- Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.
- Ley N°28044. Ley General de educación.

## IV. ALCANCE

Esta propuesta se extiende al ámbito rural del distrito de Olmos, con índices de embarazo adolescente y deserción escolar, en un primer momento, para después abarcar las demás instituciones educativas.

## V. DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La propuesta de monitoreo, conlleva una serie de actividades en función a la fase en el que se encuentre: Formulación del plan de monitoreo, Implementación del plan de monitoreo, Balance del monitoreo y de la implementación de la propuesta.

En todo el proceso se requiere la participación de toda la población involucrada, a fin de lograr el éxito deseado.

## **Actores involucrados**

**Estudiantes en situación de embarazo o maternidad:** son todas aquellas estudiantes que, encontrándose dentro del sistema educativo, se hallan en estado de gestación o tienen hijos.

Tienen como responsabilidad principal

- a) Cuidar su salud física y la de su hijo.
- b) Informar al coordinador de TOE, equipo directivo y /o al Lliksák de la red rural, cualquier tipo de discriminación, o maltrato de que fuera víctima, dentro o fuera de la I.E
- c) Participar activamente en los talleres de información legal que se programe a nivel de institución educativa, con el Lliksák en red rural.

**Estudiante del nivel secundaria:** es el centro del proceso y del sistema educativo. Le corresponde contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación. A ellos les corresponde:

- a) Asumir con responsabilidad su proceso de aprendizaje, así como practicar la tolerancia, la solidaridad, el diálogo y la convivencia armónica en la relación con sus compañeros, profesores y comunidad.
- b) Participar activamente en los talleres de información legal que se programe a nivel de institución educativa, con el Lliksák en red rural.

**Familia:** es el núcleo fundamental de la sociedad, responsable en primer lugar de la educación integral de los hijos. A los padres de familia, o a quienes hacen sus veces, les corresponde:

- a) Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar un trato respetuoso de sus derechos como personas, adecuado para el desarrollo de sus capacidades, y asegurarles la culminación de su educación.
- b) Informarse sobre la calidad del servicio educativo y velar por ella y por el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- c) Participar de manera activa en los talleres de información legal que planifique el abogado en red rural

**El Director:** es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo. Le corresponde:

- a) Asegurar la permanencia en el servicio educativo de los estudiantes en situación de embarazo o maternidad y garantizar su inclusión sin discriminación
- b) Garantizar que en caso de reingreso en el servicio educativo de las estudiantes en situación de embarazo o maternidad no se presenten obstáculos o impedimentos por su condición de embarazo o maternidad.
- c) Garantizar que los procesos pedagógicos incluyan temas sobre Educación Sexual Integral, la equidad de género y la no discriminación de las estudiantes en situación de embarazo o maternidad.
- d) Orientar y sensibilizar a los padres de familia y a la Comunidad Educativa sobre el derecho a la educación de las estudiantes en situación de embarazo o maternidad.

- e) Establecer que el órgano responsable de la Institución Educativa incorpore en los instrumentos de gestión el acompañamiento académico y socio afectivo de las estudiantes en situación de embarazo o maternidad.
- f) Asegurar que los docentes, brinden las facilidades para la evaluación académica respectiva, en el domicilio o la Institución Educativa a la estudiante en situación de embarazo o maternidad.
- g) Determinar la flexibilización del periodo de asistencia a clases de la estudiante en situación de embarazo o maternidad, cuando la inasistencia tenga como causa directa su estado de salud o del niño, en concordancia con el certificado o informe emitido por el establecimiento de salud que brinda la atención.
- h) Coordinar, en los casos que corresponda, con los establecimientos de salud y el abogado de la red rural, las acciones de atención integral a los estudiantes en situación de embarazo o maternidad.
- i) Brindar las facilidades a las estudiantes en situación de embarazo o maternidad para que acudan a los establecimientos de salud.
- j) Elaborar la base de datos con la información de estudiantes en situación de embarazo o maternidad, así como de las medidas adoptadas por la institución educativa, remitiéndola mensualmente a las autoridades correspondientes con apoyo del abogado de la red rural.
- k) Acondicionar un ambiente de la I.E para el trabajo de campo del abogado en red rural.
- l) Promover la participación de la comunidad educativa en los talleres de información legal coordinados con el Lliksák en red rural.

**El Profesor:** es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Por la naturaleza de su función, la permanencia en la carrera pública docente exige al profesor idoneidad profesional, probada solvencia moral y salud física y mental que no ponga en riesgo la integridad de los estudiantes. Le corresponde:

- a) Brindar las facilidades para la evaluación académica respectiva, en el domicilio o la Institución Educativa a las estudiantes en situación de embarazo o maternidad.
- b) Participar en los talleres de información legal que se programen a nivel institucional a cargo del abogado en red rural.

**Lliksák en red rural:** es un profesional en la materia de Derecho, que busca en cada decisión que toma impartir justicia. Le corresponde:

- a) Brindar apoyo, asesoría y consejos para poder dirimir cualquier controversia presentada en relación a los derechos de las estudiantes en situación de embarazo o maternidad.
- b) Coordinar conjuntamente con el equipo directivo de la Institución educativa focalizada, la organización, planificación y ejecución de

talleres sobre la normativa legal que protege los derechos de las estudiantes en situación de embarazo o maternidad.

- c) Ser empático y mantener el control emocional, al dar solución a los principales problemas e inquietudes de los usuarios
- d) Monitorear el cumplimiento de la ley 29600 en el ámbito educativo rural.
- e) Consolidar la información remitida por las II.EE focalizadas, y remitirla bimestralmente a la Gerencia Regional de Educación.
- f) Derivar casos no atendidos por autoridades educativas/comunales a la DEMUNA
- g) Realizar el seguimiento de los casos derivados a las autoridades competentes.
- d) Participar en la evaluación sobre la efectividad de la propuesta de monitoreo al cumplimiento de la ley 29600 en la zona rural.

**UGEL:** es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, que depende administrativa, normativa y técnicamente de la Dirección Regional de Educación, le corresponde:

- a) Contribuir a la formulación de la política educativa regional y nacional
- b) Asesorar la gestión pedagógica, y administrativa de las instituciones educativas, bajo su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía institucional.
- c) Promover la formación y funcionamiento de redes educativas como forma de cooperación entre centros y programas educativos de su jurisdicción, las cuales establecen alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad.
- d) Formular, ejecutar y evaluar su presupuesto en atención a las necesidades de los centros y programas educativos y gestionar su financiamiento local, regional y nacional
- e) Generar el contrato del Lliksák en red rural que Monitoreará el cumplimiento de la ley en las II.EE focalizadas.

**Gobierno Regional:** es un servicio autónomo que tiene a su cargo la administración superior de la región, mediante la formulación de políticas de desarrollo que tomen en cuenta tanto los lineamientos nacionales como aquellos formulados desde la propia región y de sus respectivas comunas. Tiene como responsabilidades:

- a) Promover que las Unidades de Gestión Educativa Local difundan la Ley y su reglamento
- b) Supervisar y evaluar el cumplimiento de la Ley y su Reglamento en su respectiva jurisdicción.
- C) Fortalecer la articulación intersectorial a nivel regional y local para el desarrollo de acciones conjuntas de orientación, prevención, protección y asistencia de las estudiantes en situación de embarazo o maternidad en las II.EE.

- d) Elaborar informes que documenten el nivel de cumplimiento de la ley y su reglamento y las medidas adoptadas por las II.EE para garantizar el derecho a la educación de las estudiantes en situación de embarazo o maternidad.
- e) Consolidar la información generada por los monitoreos del Lliksák en red rural, en relación con el avance en la aplicación de métodos para prevenir y eliminar actos de discriminación por embarazo o maternidad
- f) Elaborar un registro de las estudiantes en situación de embarazo o maternidad que se encuentran en el sistema educativo o hayan salido del mismo.

**Ministerio de educación** es el órgano rector de las políticas educativas nacionales y ejerce su rectoría a través de una coordinación y articulación intergubernamental con los Gobiernos Regionales y Locales, propiciando mecanismos de diálogo y participación. Tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Elaborar reportes nacionales sobre el estado del cumplimiento de la ley y su reglamento en las instancias de gestión educativa descentralizada y difundir dicha información en su página web
- b) Brindar asesoría técnica al órgano encargado del Gobierno regional/local (Lliksák en red rural), responsable de monitorear la aplicación de la ley y su reglamento.
- e) Incluir en los materiales educativos de Educación Básica Regular contenidos de educación sexual integral para la prevención del embarazo y maternidad.

**SECUENCIA GRÁFICA DE LA PROPUESTA "Lliskák Chuck Sape 29600"**

**LLISKÁK EN RED RURAL**



**LLISKÁK EN RED RURAL** presentando propuestas de itinerario a Director de I.E.



**MINEDU, elabora reporte nacional**



**UGRED, remite reporte regional a MINEDU**



**LLISKÁK EN RED RURAL** desarrollará trabajo de campo:

- ESTUDIANTES** →
- DOCENTES** →
- PADRES DE FAMILIA** →



**EL CAMBIO más importante NO PUEDE SER PARA PODERER. EL PODER PUEDE SER PARA EL CAMBIO!**

**UGEL, remite reporte a GRED**



**y trabajo de gabinete:**



**Consolidará información a nivel de UGEL.**



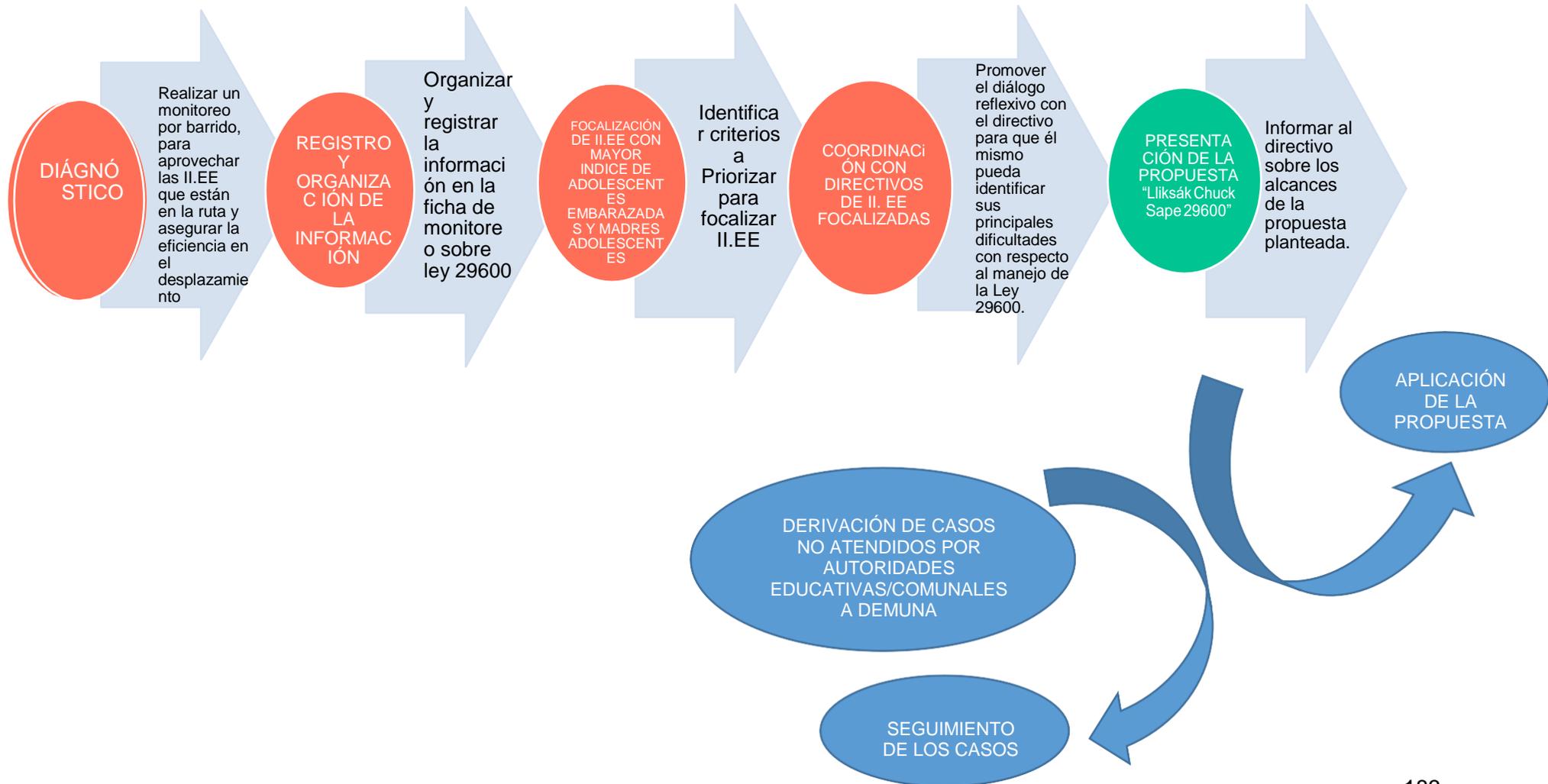
**Derivación de Casos no atendidos por autoridades educativas/comunales a DEMUNA.**



**Seguimiento de casos**

V.1.Diseño de la propuesta

## PASOS PARA LA APLICACIÓN DE LA PROPUESTA "Liksák Chuck Sape 29600"



VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FASES	ACTIVIDAD	FECHA
FORMULACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DIAGNOSTICO: MONITOREO POR BARRIDO</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• REGISTRO Y ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FOCALIZACIÓN DE II.EE RURALES DEL DISTRITO DE OLMOS, CON MAYOR INDICE DE ADOLESCENTES EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COORDINACIÓN CON DIRECTIVOS DE II. EE FOCALIZADAS</li> </ul>	
IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MONITOREO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA “Lliksák Chuck Sape 29600”</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• APLICACIÓN DE LA PROPUESTA.</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COORDINACIÓN DEL LLIKSÁK EN RED RURAL, CON DIRECTIVOS, EL CRONOGRAMA DE MONITOREO</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• INFORMACION DEL LLIKSÁK EN RED RURAL, SOBRE LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE DEBE PRESENTAR EL DIRECTIVO DURANTE CADA MONITOREO.</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONCIENCIACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA SOBRE IMPLICANCIAS DE LA LEY 29600 Y OTRAS NORMAS QUE PROTEGEN A LOS ADOLESCENTES.</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DERIVACIÓN DE CASOS NO ATENDIDOS POR AUTORIDADES EDUCATIVAS/COMUNALES A LA DEMUNA</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SEGUIMIENTO DE LOS CASOS DERIVADOS</li> </ul>	
BALANCE DEL MONITOREO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• REPORTE BIMESTRAL, SEMESTRAL Y ANUAL A LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDAN PARA ELABORAR LA ESTADISTICA REAL, DE LAS ADOLESCENTES EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES.</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LA PROPUESTA PRESENTADA</li> </ul>	

VII. CRONOGRAMA DE MONITOREOS

Cronograma de Monitoreo "Llisák Chuk Sape 29600"												
REGION		PROVINCIA		DISTRITO		GR	D					
RED RURAL		NOMBRE DEL LLIKSÁK ENCARGADO DEL MONITOREO:			NUMERO DE II.EE			UG	L			
NOMBRE DE LA I.E. FOCALIZADA :	CÓDIGO MODULAR:	DIRECTIVO PARTICIPANTE	N° ESTUDIANTES DEL SEXO FEMENINO (12-15)	N° ESTUDIANTES DEL SEXO FEMENINO (16-19)	NÚMERO DE ADOLESCENTES Y MADRES ADOLESCENTES		CRONOGRAMA VISITAS Y TALLERES PROGRAMADOS 2020					
					AE/MA (12.15)	AE/ME (16-19)	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												

VIII. PRESUPUESTO

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>
➤ Investigación de gabinete :	48h x S/30.00=1440. 00
➤ Viáticos para Investigación de campo y aplicación de encuestas a II.EE focalizadas.	5 x S/300.00=1 500. 00
➤ Procesamiento de datos : compra de programas computarizados.	S/200.00
➤ Servicio de internet (más rápido)	S/170,00
➤ Mantenimiento de equipo de computo	S/ 50.00
➤ Remuneración de Abogado en red rural	S/3 600.00
➤ Costo total	S/6 960.00

VERONICA ÑAÑEZ PITA

## Cuando Agosto era 21

Se ocultaba en los pilares  
de los viejos pasadizos  
para esconder al hijo  
que pronto le iba llegar,  
fue difícil esconder  
en un blanco delantal  
los tres meses demás

Y salía del colegio  
con un siete en la libreta  
y en el vientre una cometa  
que pronto querrá volar;  
y se iba a caminar  
y se iba a preguntar  
por las calles sin final.

Y se fue donde el cura,  
quien le dijo era pecado.  
y muy pronto un abogado  
le habló de lo legal;  
y fue el profesor de ciencia  
quien le habló de la inconsciencia  
de la juventud actual,  
de la juventud actual

Los que juzgan  
no han sentido  
el amor, el dolor  
y en el vientre  
unos latidos...

Y se enredan en prejuicios,  
y el amor, se quedó  
en unos cuantos latidos...

Y sobraron los consejos  
que le hablaron de pastillas  
de una vieja mujercilla  
que el trabajo lo hace bien  
no faltó la buena amiga  
esa amiga entre comillas  
que le dio una dirección.

Y salió desde el colegio  
en una fría mañana  
cuando la vieja campana  
aún no daba su talán;  
mientras el profe de ciencias  
hablaba de la inconsciencia  
de la juventud actual...

Cuando agosto era 21  
la encontraron boca arriba  
con la mirada perdida  
y su blanco delantal  
y en el bolso de colegio  
dibujado un corazón  
que decía tú y yo  
que decía tú y yo

**Intérprete: Fernando Ubierno**

ANEXO 7:		DERECHO A LA EDUCACIÓN		
DECLARACIONES E INSTRUMENTOS INTERNACIONALES		NORMAS NACIONALES: CPP , LGE, CNyA		
DUDH, 1948, Art. 26 Toda persona tiene derecho a la educación... tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana.	<i>"Toda persona tiene derecho a la educación... tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana.."</i>	CPP	Art.13	<i>"La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo."</i>
DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE,1948 Art. XII.	<i>"Toda persona tiene derecho a la educación".</i>		Art.14	<i>"La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural"</i>
DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO ,1959,PRINCIPIO 7	<i>"El niño tiene derecho a recibir educación que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social y llegar a ser un miembro útil de la sociedad. El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres. El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho."</i>		Art.4	<i>"La educación es un servicio público; cuando lo provee el Estado es gratuita en todos sus niveles y modalidades, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la presente ley. En la Educación Inicial y Primaria se complementa obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos"</i>
PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, 1966, Art. 19	<i>"Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones."</i>	LGE	Art.5	<i>"La libertad de enseñanza es reconocida y garantizada por el Estado. Los padres de familia, o quienes hagan sus veces, tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho a participar en el proceso educativo y a elegir las instituciones en que éstos se educan, de acuerdo con sus convicciones y creencias. Toda persona natural o jurídica tiene derecho a constituir y conducir centros y programas educativos. El Estado reconoce, ayuda, supervisa y regula la educación privada con respeto a los principios constitucionales y a la presente Ley. La iniciativa privada contribuye a la ampliación de la cobertura, a la innovación, a la calidad y al financiamiento de los servicios educativos."</i>

ANEXO 7:		DERECHO A LA EDUCACIÓN		
DECLARACIONES E INSTRUMENTOS INTERNACIONALES		NORMAS NACIONALES: CPP , LGE, CNyA		
PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES , 1966, Art. 13	“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales”	CPP	Art,6	“Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos. Los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres.”
CONVENCIÓN SOBRE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER(CEDAW), 1979, Art. 10	“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres: a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional; b) Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad; c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza; d) Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios; e) Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en	CNyA	Art.14	“El niño y el adolescente tienen derecho a la educación. El Estado asegura la gratuidad pública de la enseñanza para quienes tienen limitaciones económicas. Ningún niño o adolescente debe ser discriminado en un centro educativo, por su condición de discapacidad ni por causa del estado civil de sus padres. La niña o la adolescente, embarazada o madre, no debe ser impedida de iniciar o proseguir sus estudios. La autoridad educativa adoptará las medidas”

**ANEXO 7: DERECHO A LA EDUCACIÓN**

DECLARACIONES E INSTRUMENTOS INTERNACIONALES		NORMAS NACIONALES: CPP , LGE, CNyA		
	particular a reducir lo antes posible toda diferencia de conocimientos que exista entre hombres y mujeres; f) La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente; g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física; h) Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia.”			
CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, 1989, Art. 28	“Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular: a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad; c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados; d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas; e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar. 2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención. 3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los	CNyA	Art. 15	“El Estado garantiza que la educación básica comprenda: a) El desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño y del adolescente, hasta su máximo potencial; b) El respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; c) La promoción y difusión de los derechos de los niños y adolescentes; d) El respeto a los padres, a la propia identidad cultural, al idioma, a los valores nacionales y los valores de los pueblos y culturas distintas de las propias; e) La preparación para una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de solidaridad, comprensión, paz, tolerancia, igualdad entre los sexos, amistad entre los pueblos y grupos étnicos, nacionales y religiosos; f) La formación en espíritu democrático y en el ejercicio responsable de los derechos y obligaciones; g) La orientación sexual y la planificación familiar; h) El desarrollo de un pensamiento autónomo, crítico y creativo; i) La capacitación del niño y el adolescente para el trabajo productivo y para el manejo de conocimientos técnicos y científicos; y, j) El respeto al ambiente natura”
			Art.18	“La práctica docente y la disciplina en los planteles educativos respetarán los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes; excluirán toda forma de abuso, maltrato y desvalorización, por tanto, cualquier forma de castigo cruel, inhumano y degradante.”
			Art. 41	“Se prohíbe a los establecimientos educativos la aplicación de: 1. Sanciones corporales; 2. Sanciones psicológicas atentatorias a la dignidad de los niños, niñas y adolescentes; 3. Se prohíben las sanciones colectivas; y, 4. Medidas que impliquen exclusión o discriminación por causa de una condición personal del estudiante, de sus progenitores, representantes legales o de quienes lo tengan bajo su cuidado. Se incluyen en esta prohibición las medidas discriminatorias por causa de embarazo o maternidad de una adolescente. A ningún niño, niña o adolescente se le podrá negar la matrícula o expulsar debido a la condición de sus padres. En todo procedimiento orientado a establecer la responsabilidad de un niño, niña o adolescente por un acto de indisciplina en un plantel educativo, se garantizará el derecho a la defensa del estudiante y de sus progenitores o representantes. Cualquier forma de atentado sexual en los planteles educativos será puesto en conocimiento del

<b>ANEXO 7:</b>		<b>DERECHO A LA EDUCACIÓN</b>	
<b>DECLARACIONES E INSTRUMENTOS INTERNACIONALES</b>		<b>NORMAS NACIONALES: CPP , LGE, CNyA</b>	
	países en desarrollo"		Agente Fiscal competente, para los efectos de la ley, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones de orden administrativo que correspondan en el ámbito educativo."

FUENTE: Elaboración propia, realizada en base a Declaraciones, Tratados, Convenios Internacionales, CPP y Legislación Nacional

## ANEXO 8: NORMAS QUE PROTEGEN A LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

PAIS	NORMA QUE PROTEGE A LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES	ARTÍCULO RELACIONADO	TEXTO DE ARTÍCULO
PERU	Ley N°29600, ley que Fomenta la Reinserción Escolar por Embarazo.	Art. 1	“Del objeto: El presente reglamento tiene por objeto regular la ley N° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo, estableciendo procedimientos y medidas que garanticen por parte de las instituciones educativas e instancias de gestión educativa descentralizada, el derecho a la permanencia en el servicio educativo de las estudiantes en situación de embarazo o maternidad, que considere las oportunidades y las facilidades para su continuidad o reingreso, sin que su condición sea un obstáculo o impedimento.”
		Art. 2	<p>“De los Principios</p> <p>Para la interpretación y aplicación del presente Reglamento, se tendrá en cuenta los siguientes principios:</p> <p>a. La equidad, que garantiza a todas las estudiantes en situación de embarazo o maternidad iguales oportunidades, de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.</p> <p>b. La Inclusión, que incorpora a las estudiantes en situación de embarazo o maternidad al sistema educativo contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.</p> <p>c. Participación, por el cual todas las instituciones del estado y la sociedad en general tienen la obligación de velar por la atención integral de las estudiantes en situación de embarazo o maternidad.</p> <p>d. Privacidad y confidencialidad, por el cual la institución educativa debe respetar en todo momento el derecho a la privacidad y confidencialidad de las estudiantes en situación de embarazo o maternidad. Se prohíbe toda exposición pública del caso.”</p>
		<b>Art. 5</b>	“El Ministerio de Educación tiene las siguientes responsabilidades, a. Determinar el órgano responsable de la supervisión y cumplimiento de la ley y su reglamento, así como de las acciones para que se implementen los procedimientos y medidas en las instancias de gestión educativa descentralizada...”
		<b>Art. 6</b>	“El Gobierno Regional , a través de la Dirección Regional de Educación , o el órgano que haga sus veces, tiene las siguientes responsabilidades... supervisar y evaluar el cumplimiento de la ley y su reglamento en su respectiva jurisdicción “
		<b>Art. 7</b>	“El director de la Institución Educativa tiene la responsabilidad de asegurar la permanencia en el servicio educativo de las estudiantes en situación de embarazo o maternidad y garantizar su inclusión sin discriminación.”
	<b>Art. IX</b>	Ley 27337. Nuevo Código del Niño y del adolescente	“Interés superior del niño y del adolescente. - En toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo Judicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos.”

PAIS	NORMA QUE PROTEGE A LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES	ARTÍCULO RELACIONADO	TEXTO DE ARTÍCULO
		Art. 14º	.” A la educación, cultura, deporte y recreación. - El niño y el adolescente tienen derecho a la educación. El Estado asegura la gratuidad pública de la enseñanza para quienes tienen limitaciones económicas. Ningún niño o adolescente debe ser discriminado en un centro educativo, por su condición de discapacidad ni por causa del estado civil de sus padres. La niña o la adolescente, embarazada o madre, no debe ser impedida de iniciar o proseguir sus estudios. La autoridad educativa adoptará las medidas del caso para evitar cualquier forma de discriminación”
	Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.	<b>Art. 18</b>	<b>“Acceso, permanencia y culminación oportuna de la educación</b> El Estado garantiza la igualdad de oportunidades de las niñas, niños y adolescentes para acceder a una educación básica de calidad, desde la educación inicial, gratuita en los servicios educativos públicos; así como promover la permanencia y culminación oportuna de la escolaridad, para ello, señala entre otros puntos que ...La atención prioritaria debe estar focalizada en las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad que no logran acceder a la educación básica o han desertado de ella, por no contar con servicios educativos cercanos en su comunidad, o por razones asociadas a la pobreza, ámbito geográfico, origen étnico, edad, sexo, condición de discapacidad, enfermedad, embarazo adolescente, trabajo infantil, o cualquier otra condición que limite su acceso a los servicios educativos.”
ARGENTINA	Ley N° 26.061- Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	<b>Art. 15</b>	“Derecho a la educación. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente.  Tienen derecho al acceso y permanencia en un establecimiento educativo cercano a su residencia. En el caso de carecer de documentación que acredite su identidad, se los deberá inscribir provisoriamente, debiendo los organismos del Estado arbitrar los medios destinados a la entrega urgente de este documento.  Por ninguna causa se podrá restringir el acceso a la educación debiendo entregar la certificación o diploma correspondiente.  Las niñas, niños y adolescentes con capacidades especiales tienen todos los derechos y garantías consagrados y reconocidos por esta ley, además de los inherentes a su condición específica.  Los organismos del Estado, la familia y la sociedad deben asegurarles el pleno desarrollo de su personalidad hasta el máximo de sus potencialidades, así como el goce de una vida plena y digna.”
		<b>Art. 17</b>	“Prohibición de discriminar por estado de embarazo, maternidad y paternidad. Prohíbese a las instituciones educativas públicas y privadas imponer por causa de embarazo, maternidad o paternidad, medidas correctivas o sanciones disciplinarias a las niñas, niños y adolescentes.  Los organismos del Estado deben desarrollar un sistema conducente a permitir la continuidad y la finalización de los estudios de las niñas, niños y adolescentes. La mujer privada de su libertad será especialmente asistida durante el embarazo y el parto, y se le proveerán los medios materiales para la crianza adecuada de su hijo mientras éste permanezca en el medio carcelario, facilitándose la comunicación con su familia a efectos de propiciar su integración a ella.”
BOLIVIA	Ley N°548-Código Niña, Niño y adolescente/DS. 2377/DS.3451	Art.115	<b>“DERECHO A LA EDUCACIÓN</b> I. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación gratuita, integral y de calidad, dirigida al pleno desarrollo de su personalidad, aptitudes, capacidades físicas y mentales.

PAIS	NORMA QUE PROTEGE A LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES	ARTÍCULO RELACIONADO	TEXTO DE ARTÍCULO
			II. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad y calidez, intercultural, intercultural y plurilingüe, que les permita su desarrollo integral diferenciado, les prepare para el ejercicio de sus derechos y ciudadanía, les inculque el respeto por los derechos humanos, los valores interculturales, el cuidado del medio ambiente y les cualifique para el trabajo.”
		Art.118	“PROHIBICIÓN DE EXPULSIÓN. “Se prohíbe a las autoridades del Sistema Educativo Plurinacional, rechazar o expulsar a las estudiantes embarazadas, sea cualquiera su estado civil, así como a la y el estudiante a causa de su orientación sexual, en situación de discapacidad o con VIH/SIDA. Deberán promoverse políticas de inclusión, protección e infraestructura para su permanencia que permitan el bienestar integral de la o el estudiante hasta la culminación de sus estudios.”
CHILE	Ley 20370	Art.4	“La educación es un derecho de todas las personas. Corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación. Es deber del Estado promover la educación parvularia en todos sus niveles y garantizar el acceso gratuito y el financiamiento fiscal para el primer y segundo nivel de transición, sin que éstos constituyan requisitos para el ingreso a la educación básica...”
		Art. 11	“Artículo 11: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos... ... Ni el Estado, ni los establecimientos educacionales podrán discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.”
COLOMBIA	LEY 1098 DE 2006, el Código de la Infancia y la Adolescencia.	Art. 28.	<i>2Derecho a la educación.</i> Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de Educación.2
		Art. 43	“...Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores...”
		Art.44	“ <i>Obligaciones complementarias de las instituciones educativas....</i> Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores...”
COSTA RICA	Ley General de Protección a la Madre Adolescente Ley N°7735 (modificada a partir de la ley 8312)	Art.9.Numeral C	“...Desarrollar programas de formación y orientación, tendientes a sensibilizar a las madres adolescentes y sus familias acerca de las implicaciones de su maternidad...”
		Art. 12. Numeral C	“...El Ministerio de Educación Pública brindara todas las facilidades requeridas con el propósito de que la madre adolescente complete el ciclo educativo básico. Para cumplir esta disposición, se les permitirá cursar estudios nocturnos o programas de bachillerato por madurez sin tomar en cuenta la edad...”
ESTADO DE MEXICO	Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México	Art.9-IV-d	“...A recibir educación de calidad, conforme lo señala el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...”
		Art.29-III	“...Proporcionar un trato digno y respetuoso a las niñas o adolescentes embarazadas en servicios de salud e información materno infantil, atención médica y hospitalaria...”
		Art.30-II	“...Promover y garantizar que las niñas, niños y adolescentes sean inscritos y concurran a las escuela...”
ECUADOR	CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA,	Art. 37.-	“Derecho a la educación. - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Este derecho demanda de un sistema educativo que:

PAIS	NORMA QUE PROTEGE A LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES	ARTÍCULO RELACIONADO	TEXTO DE ARTÍCULO
	publicado por Ley No. 100. en Registro Oficial 737 de 3 de Enero del 2003.		1. Garantice el acceso y permanencia de todo niño y niña a la educación básica, así como del adolescente hasta el bachillerato o su equivalente...”
		Art. 41.-	“Sanciones prohibidas. - Se prohíbe a los establecimientos educativos la aplicación de: 1. Sanciones corporales; 2. Sanciones psicológicas atentatorias a la dignidad de los niños, niñas y adolescentes; 3. Se prohíben las sanciones colectivas; y, 4. Medidas que impliquen exclusión o discriminación por causa de una condición personal del estudiante, de sus progenitores, representantes legales o de quienes lo tengan bajo su cuidado. Se incluyen en esta prohibición las medidas discriminatorias por causa de embarazo o maternidad de una adolescente. A ningún niño, niña o adolescente se le podrá negar la matrícula o expulsar debido a la condición de sus padres...”
GUATEMALA	TÍTULO Decreto N° 27 - Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (PINA)	Art. 36	“ <b>Educación integral.</b> Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación integral de acuerdo a las opciones éticas, religiosas y culturales de su familia. Esta deberá ser orientada a desarrollar su personalidad, civismo y urbanidad, promover el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, la importancia y necesidad de vivir en una sociedad democrática con paz y libertad de acuerdo a la ley y a la justicia, con el fin de prepararles para el ejercicio pleno y responsable de sus derechos y deberes, asegurándoles: a) Igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en la escuela. b) El respeto recíproco y un trato digno entre educadores y educandos.”
VENEZUELA	LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (5.859 Extraordinaria)	Art. 53	“Derecho a la educación. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a la educación gratuita y obligatoria, garantizándoles las oportunidades y las condiciones para que tal derecho se cumpla, cercano a su residencia, aun cuando estén cumpliendo medida socioeducativa en el Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente. Parágrafo Primero. El Estado debe crear y sostener escuelas, planteles e institutos oficiales de educación, de carácter gratuito, que cuenten con los espacios físicos, instalaciones y recursos pedagógicos para brindar una educación integral de la más alta calidad. En consecuencia, debe garantizar un presupuesto suficiente para tal fin. Parágrafo Segundo. La educación impartida en las escuelas, planteles e institutos oficiales será gratuita en todos los ciclos, niveles y modalidades, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico. ”
		Art. 57	“Disciplina escolar acorde con los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes. La disciplina escolar debe ser administrada de forma acorde con los derechos, garantías y deberes de los niños, niñas y adolescentes. En consecuencia: a) Debe establecerse claramente en el reglamento disciplinario de la escuela, plantel o instituto de educación los hechos que son susceptibles de sanción, las sanciones aplicables y el procedimiento para imponerlas. b) Todos los niños, niñas y adolescentes deben tener acceso y ser informados e informadas oportunamente, de los reglamentos disciplinarios correspondientes. c) Antes de la imposición de cualquier sanción debe garantizarse a todos los niños, niñas y adolescentes el ejercicio de los derechos a opinar y a la defensa y, después de haber sido impuesta, se les debe garantizar la posibilidad de impugnarla ante una autoridad superior e imparcial. d) Se prohíben las sanciones corporales, así como las colectivas. e) Se prohíben las sanciones por causa de embarazo de una niña o adolescente. El retiro o la expulsión del niño, niña o adolescente de la escuela, plantel o instituto de educación sólo se impondrá por las causas expresamente establecidas en la ley, mediante el procedimiento administrativo aplicable. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser reinscritos o reinscritas en la escuela, plantel o instituto donde reciben educación, salvo durante el tiempo que hayan sido sancionados o sancionadas con expulsión.”

PAIS	NORMA QUE PROTEGE A LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES	ARTÍCULO RELACIONADO	TEXTO DE ARTÍCULO
EL SALVADOR	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. [LEPINA] Decreto Legislativo N° 839 (2009)	Art. 1	"Finalidad. La presente Ley tiene por finalidad garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos y facilitar el cumplimiento de los deberes de toda niña, niño y adolescente en El Salvador, contenidos en la presente Ley, independientemente de su nacionalidad, para cuyo efecto se crea un Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia con la participación de la familia, el Estado y la sociedad, fundamentado en la Constitución de la República y en los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos vigentes en El Salvador, especialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño. "
		Art. 24	Embarazo precoz " Toda niña o adolescente embarazada es considerada en un estado de alto riesgo obstétrico y perinatal, por tanto, deberá recibir atención médica de manera integral en las instituciones de salud pública. El Estado, con la colaboración de la sociedad, deberá establecer una política pública y programas específicos para la prevención a través de la información, la educación y la atención del embarazo precoz en niñas y adolescentes. A la niña o adolescente embarazada no se le podrá obligar al sometimiento de exámenes o interrogatorios denigrantes. "
URUGUAY	Se promulgó la Ley n° 17.823:Código de la niñez y la adolescencia (El 7 de septiembre del 2004)	Art. 1	"Ámbito de aplicación. - El Código de la Niñez y la Adolescencia es de aplicación a todos los seres humanos menores de dieciocho años de edad. A los efectos de la aplicación de este Código, se entiende por niño a todo ser humano hasta los trece años de edad y por adolescente a los mayores de trece y menores de dieciocho años de edad. Siempre que este Código se refiere a niños y adolescentes comprende ambos géneros. "
		Art. 9	" Derechos esenciales. - Todo niño y adolescente tiene derecho intrínseco a la vida, dignidad, libertad, identidad, integridad, imagen, salud, educación, recreación, descanso, cultura, participación, asociación, a los beneficios de la seguridad social y a ser tratado en igualdad de condiciones cualquiera sea su sexo, su religión, etnia o condición social. "
REPUBLICA DOMINICANA	Ley 136-03	Art. 1	"Objeto del código. - El presente Código tiene por objeto garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el territorio nacional, el ejercicio y el disfrute pleno y efectivo de sus derechos fundamentales. Para tales fines, este Código define y establece la protección integral de estos derechos regulando el papel y la relación del Estado, la sociedad, las familias y los individuos con los sujetos desde su nacimiento hasta cumplir los 18 años de edad. "
		Art. 30	"Protección de la maternidad. El estado protegerá la maternidad. A tal efecto, garantizará su atención a través de servicios y programas gratuitos, de la más alta calidad, durante el embarazo, el parto y la fase post natal, sean estos locales, de área o regionales, de acuerdo a la estructura y organización de los sistemas de salud pública y de seguridad social. "

Fuente: Elaboración propia, realizada en base a Legislaciones nacionales e internacionales.

## ANEXO 9: INSTITUCIONES VINCULANTES QUE VELAN POR LA PROTECCION DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES A NIVEL NACIONAL

INSTITUCIÓN	DEFICIÓN/ NORMA /PLAN /ACUERDO QUE PROTEGE A LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.	TEXTO DE ARTICULO DE NORMATIVA / PLAN /ACUERDO RELACIONADO AL TEMA /FUNCIÓN	URL
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES [MIMP]	Plan Nacional de Atención Integral del Niño y del Adolescente [PNAIA-2021] Aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP	“El Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012 – 2021 (PNAIA 2021), es el instrumento marco de política pública del Estado Peruano, para articular y vincular las políticas que se elaboren en materia de infancia y adolescencia en el país, que orientará en la presente década la acción del Estado y de la sociedad civil hacia el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes peruanos.”	<a href="https://www.repositoriopncvfs.pe/wp-content/uploads/2015/10/Plan-Nacional-de-Accion-por-la-Infancia-y-Adolescencia.pdf">https://www.repositoriopncvfs.pe/wp-content/uploads/2015/10/Plan-Nacional-de-Accion-por-la-Infancia-y-Adolescencia.pdf</a>
CENTRO DE EMERGENCIA MUJER	Brinda servicios profesionales a personas afectadas por la violencia familiar y sexual: Orientación psicológica Orientación social Orientación legal	“La población objetivo de los Centros Emergencia Mujer, está constituida, por todas las personas afectadas por violencia familiar y sexual de su ámbito de responsabilidad; sin importar su condición social, edad o sexo. La población más vulnerable al maltrato, que acude a estos servicios, lo constituyen niños, niñas adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y personas con discapacidad. En el ámbito de la prevención y promoción, los CEM se dirigen a toda la población. Enfatizan su accionar en la comunidad educativa (docentes, alumnos y padres de familia), operadores de servicios (salud, policía, justicia) organizaciones sociales de base, líderes comunales y tomadores de decisiones.”	<a href="https://www.mimp.gob.pe/homemimp/centro-emergencia-mujer.php">https://www.mimp.gob.pe/homemimp/centro-emergencia-mujer.php</a>
MESA DE CONCERTACION PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA [ MCLCP]	Documento elaborado por el Sub Grupo de Trabajo “Prevención del Embarazo en Adolescentes” de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza (MCLCP) –junio 2018, participando en su elaboración, Por el Estado: Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.	“Esta publicación busca llamar la atención hacia uno de los rostros más dramáticos que puede adquirir la pobreza: el embarazo en adolescentes, en especial de <i>adolescentes tempranas</i> . Este documento da cuenta del esfuerzo de estamentos de la sociedad civil y el Estado; por develar una problemática de salud pública, derechos y oportunidades y construir una política pública multisectorial y multiactor; que ayude a prevenir que niñas y adolescentes enfrenten un embarazo precoz.”	<a href="https://peru.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Alerta%20embarazo%20en%20adolescentes%20y%20ni%C3%B1as%20en%20el%20Per%C3%BA.pdf">https://peru.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Alerta%20embarazo%20en%20adolescentes%20y%20ni%C3%B1as%20en%20el%20Per%C3%BA.pdf</a>

DEFENSORIA DEL PUEBLO[DP].	El Informe de Adjuntía N° 002-2017-DP/AMASPPI/PPI «Condiciones para garantizar el derecho a la educación, la salud y una vida libre de violencia de las niñas y adolescentes indígenas»	“el Programa de Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo inició en setiembre del 2015 una supervisión a los servicios prestados por el Estado para garantizar el derecho a la salud, educación, a una vida libre de violencia, acceso a justicia y participación política de las adolescentes y mujeres indígenas. En el marco de ello, entre setiembre y noviembre del 2015 se visitaron diversas comunidades rurales de las regiones de Amazonas, Huancavelica, Junín, Lima, Loreto y Puno para determinar los hallazgos sobre las condiciones que dificultan a niñas y adolescentes culminar la educación secundaria, acceder a servicios en salud sexual reproductiva y así posibilitar su desarrollo integral, libre de todo tipo de violencia. ”	<a href="https://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/variados/2017/Informe-de-Adjuntia-002-2017-DP-AMASPPI.PPI.pdf">https://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/variados/2017/Informe-de-Adjuntia-002-2017-DP-AMASPPI.PPI.pdf</a>
DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE[DEMUNA]	La Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) es un servicio encargado de proteger y promover los derechos de los niños, y adolescentes en la jurisdicción de la municipalidad. Desde 1997 está considerada en la Ley Orgánica de Municipalidades como una función de los Gobiernos Locales. Artículos 42, 44 y 45 del Código de los Niños y Adolescentes	“La Defensoría está integrada por profesionales de diversas disciplinas de reconocida solvencia moral, con el apoyo de personas capacitadas para desempeñar las funciones propias del servicio, quienes actuarán como Promotores-Defensores. Son funciones de la Defensoría: a) Conocer la situación de los niños y adolescentes que se encuentran en instituciones públicas o privadas; b) Intervenir cuando se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos para hacer prevalecer el principio del interés superior; c) Promover el fortalecimiento de los lazos familiares. Para ello puede efectuar conciliaciones extrajudiciales entre cónyuges, padres y familiares, sobre alimentos, tenencia y régimen de visitas, siempre que no existan procesos judiciales sobre estas materias; d) Conocer de la colocación familiar; e) Fomentar el reconocimiento voluntario de la filiación; f) Coordinar programas de atención en beneficio de los niños y adolescentes que trabajan; g) Brindar orientación multidisciplinaria a la familia para prevenir situaciones críticas, siempre que no exista procesos judiciales previos; y h) Denunciar ante las autoridades competentes las faltas y delitos cometidos en agravio de los niños y adolescentes. ”	<a href="https://www.peru.gob.pe/docs/planes/10504/plan_10504_de_muna_2010.pdf">https://www.peru.gob.pe/docs/planes/10504/plan_10504_de_muna_2010.pdf</a>
MINISTERIO DE SALUD(MINSA)	Plan Multisectorial para la prevención del Embarazo Adolescente -2012-2021.	“Establece como una de las metas emblemáticas para el desarrollo de la infancia y la Adolescencia en el Perú, reducir la tasa de maternidad adolescente en 20%, estableciendo como objetivo estratégico N°3: Consolidar el crecimiento y el desarrollo integral de las y los adolescentes de 12 a 17 años de edad, señalando como resultado esperado N° 9: “Las y los adolescentes postergan su maternidad y paternidad hasta alcanzar la edad adulta. El embarazo en adolescente es un problema de salud pública en la subregión andina, y que además de poner en riesgo la salud, significa un gran obstáculo en la posibilidad de construir un proyecto de vida por parte de los y las adolescentes. ”	<a href="https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/decreto_supremo_no_012-2013-sa_plan_multisectorial_para_la_prevencion_del_embarazo_en_adolescentes_2013_-_2021.pdf">https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/decreto_supremo_no_012-2013-sa_plan_multisectorial_para_la_prevencion_del_embarazo_en_adolescentes_2013_-_2021.pdf</a>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA[INEI]	ENDES	"La Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES es una de las investigaciones estadísticas más importantes que ejecuta de manera continua el Instituto Nacional de Estadística e Informática. Sus principales resultados se presentan en el Documento "Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2018 - Nacional y Departamental", que se pone a disposición de autoridades de gobierno, entidades públicas, centros de investigación, universidades y público en general. En cada capítulo se presentan gráficos de los indicadores principales con sus respectivos análisis descriptivos. Se trata así, de las características de las viviendas y población, el nivel de fecundidad, la situación de la salud reproductiva y preferencias de fecundidad, así como aspectos relacionados con el embarazo y violencia familiar."	<a href="https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1656/index1.html">https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1656/index1.html</a>
GOBIERNO REGIONAL[GR]	Plan Regional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2016-2021 aprobado por Ordenanza Regional N°009-2016-GR.LAMB/CR	"Visión al Año 2021 Las Niñas, Niños y Adolescentes de la Región de Lambayeque contarán con una vida plena: en salud, nutrición saludable, educación, protección y acceso a los recursos y servicios necesarios para su normal desarrollo, desempeñando sus capacidades en forma participativa en la Familia, Comunidad y el Estado, para el ejercicio, promoción y defensa de sus derechos. Y tiene como lineamientos estratégicos en educación , la educación intensiva en calidad y extensiva hacia las zonas urbanas, urbano marginales y rurales..."	PRAIA <a href="https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/prai/PRAIA-Lambayeque-2016-2021.pdf">https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/prai/PRAIA-Lambayeque-2016-2021.pdf</a>  ORDENANZA REGIONAL <a href="https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/prai/Ordenanza-regional-PRAIA-009-2016-lambayeque.pdf">https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/prai/Ordenanza-regional-PRAIA-009-2016-lambayeque.pdf</a>
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LAMBAYEQUE[GRED]	-	-	-
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE LAMBAYEQUE[UGEL]	Oficio Múltiple para Difusión de Ley 29600	"Solicitan la difusión de la normativa, adjuntando copia de la ley y una cartilla "	<a href="https://www.ugel05.gob.pe/documentos/11_8noviembre2018_oficio_m%C3%BAltiple_100_asgese_difusi%C3%B3n_ley_29600_ley_fomenta_la_reinserci%C3%B3n_escolar.pdf">https://www.ugel05.gob.pe/documentos/11_8noviembre2018_oficio_m%C3%BAltiple_100_asgese_difusi%C3%B3n_ley_29600_ley_fomenta_la_reinserci%C3%B3n_escolar.pdf</a>  FERREÑAFE <a href="https://siga.regionlambayeque.gob.pe/docs/imgfckeditor18/OF_M_182(1).pdf">https://siga.regionlambayeque.gob.pe/docs/imgfckeditor18/OF_M_182(1).pdf</a>

Fuente: Elaboración propia, realizada en base a normas/acuerdos/planes/informes. nacionales.